

# CONTRABANDISTAS, COMERCIANTES E ILUSTRADOS

*Miguel Izard*

## 1. INTRODUCCIÓN\*

Esta es solamente una pequeña aportación a un trabajo mucho más amplio que a través del análisis del comercio colonial en el siglo XVIII pretende contribuir a una mejor comprensión de las raíces históricas mediatas del subdesarrollo actual y a la vez aportar información para intentar responder a una serie de interrogantes sobre la estructura socioeconómica indiana, que podrían resumirse en dos estrechamente entrelazadas entre sí: ¿cuál fue el motor del crecimiento económico americano en el siglo de la Ilustración? ¿Tuvo éxito el intento metropolitano de reconquistar económicamente su Imperio colonial? De un intento de respuesta a estas preguntas tratan las dos partes de este artículo.

Para realizar esta aportación en lo que a Venezuela se refiere, he trabajado esencialmente con los fondos de la Intendencia conservados en Caracas, ya que (dejando al margen, momentáneamente, mi respuesta a la segunda pregunta), pienso que los intendentes conocían perfectamente cuál era la verdadera situación socioeconómica americana; su diagnóstico era indiscutible, en todo caso no habría sido acertada la terapéutica; y, por lo tanto, las opiniones y las decisiones de estos intendentes informan,

---

\* Este trabajo ha podido llevarse a cabo gracias a la ayuda recibida del Programa de Cooperación Internacional con Iberoamérica dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, ayuda que me permitió la consulta, en el Archivo General de la Nación (AGN) de Caracas, de los 50 primeros volúmenes del fondo de la Intendencia del Ejército y Real Hacienda (IERH), correspondientes al período 1777-1788.

directa o indirectamente, sobre una de las regiones más prósperas de las Indias a finales del período colonial.

En relación con la primera pregunta, mientras para autores como Arcila Farías el motor del despegue habrían sido las reformas ilustradas intentadas por los burócratas de Carlos III, o más concretamente la Intendencia, para otros autores como Moreno Fragnals, el motor habría sido la respuesta afirmativa de la oligarquía criolla al estímulo procedente de las Antillas extranjeras y, por extensión, del resto de Europa.<sup>1</sup>

Sin embargo, del redactado del artículo 109 de las Reales Instrucciones para el establecimiento de la Intendencia se desprende que el crecimiento económico, como mínimo venezolano, se inició bastante antes de la creación del nuevo organismo administrativo, ya que decía el artículo: «Debido a la suma pobreza y escasez de moneda que hubo al principio en Venezuela, se permitió a sus habitantes pagar el derecho de alcabala en las mismas cosas que se debieran. *Posteriormente, fomentada la provincia, enriquecidos sus habitantes y mudado de aspecto las cosas*, muchos comenzaron a pagar la citada contribución en dinero dejando de tener efecto la antigua concesión», por lo que se ordenaba cobrar aquellos derechos exclusivamente en dinero.<sup>2</sup>

Caso de no haber sido los ilustrados, y entre ellos los intendentes, el motor repetidamente mencionado, les habría podido corresponder otro papel en la obtención de beneficios del desarrollo indiano: intentar reconquistar económicamente un imperio colonial en expansión productiva, buena parte del cual había escapado a su control. Esta política de reconquista, en relación con la segunda pregunta antes enunciada y de la que se ocupa la segunda parte de este trabajo, ha sido señalada por Dias, calificándola de «recobramiento», recordando que pretendía solucionar dos cuestiones esenciales: acabar con el comercio ilícito y restaurar los inter-

---

1. «Al amparo del Régimen de Comercio Libre puesto en práctica por la Metrópoli a partir de 1765, y de las franquicias concedidas a todos estos territorios, la política de fomento de nuevos cultivos y de estímulo al desarrollo económico en sus diversos aspectos, comenzó a vivir América un momento de grandes transformaciones que conmovieron la vieja estructura económica», prólogo a Gisela Morazzani, *La intendencia en España y en América*, Caracas, 1966, UCV, 21; «El fomento de la producción general de Venezuela se inició bajo la intendencia, y una vez desaparecido el monopolio de la Compañía [Guipuzcoana], aquellos cultivos adquirieron un rápido desarrollo», *Comercio entre Venezuela y México en los siglos XVII y XVIII*, México, 1950, FCE, 84. Moreno Fragnals afirma rotundamente que «los historiadores idealistas han querido atribuir al redescubrimiento de la isla por los ingleses, [a] la política de despotismo ilustrado de Carlos III, [a] los buenos gobernantes o las ideas de la época», el boom azucarero de la segunda mitad del siglo XVIII, para afirmar de inmediato que no se trató «de un desarrollo impuesto por la metrópoli sino nacido del esfuerzo mismo de la Colonia. Naturalmente que no tiene un origen espontáneo, sino es el resultado de una corriente económica comunicada a los cubanos en sus contactos con las otras Antillas», *El ingenio. El complejo económico social cubano del azúcar*, La Habana, 1964, Comisión Nacional Cubana de la Unesco, I, 5 y 6.

2. Reales instrucciones dadas en Madrid el 8 de diciembre de 1776, AGN, IERH, II, 52. El subrayado es mío.

cambios entre España y sus Indias, si bien para este autor la reconquista habría sido iniciada por la Corona y sus burócratas ilustrados y habría beneficiado más tarde a la burguesía periférica metropolitana.<sup>3</sup>

Creo que las páginas que vienen a continuación pondrán en evidencia que el reformismo borbónico se limitó a intentar –sin conseguirlo– adecuar una nueva legislación a la realidad indiana que en el siglo XVIII ya no tenía ninguna correspondencia con el complejo aparato legislativo levantado en las primeras décadas de la Colonia. Este intento de equiparar realidad y legalidad podía ir desde suprimir una larga serie de normas que de haberse cumplido habrían obstaculizado el crecimiento, hasta legitimar todas las múltiples formas del comercio ilícito. En relación con lo primero, la supresión de obstáculos, sin perder de vista que los ilustrados debían tener siempre presente que uno de los móviles del reformismo borbónico era incrementar en América las rentas de la Corona, debemos tener presente que en las Indias todo lo que no estaba autorizado se supone que estaba prohibido, a pesar de que en la mayoría de los casos se actuase como si las leyes de Indias jamás hubiesen sido promulgadas, por lo que lo mismo podía ocurrir que fuese necesario solicitar autorización para pescar tortugas, que existiesen un número considerable de ingenios cerca de La Habana, hacia 1762, que como se habían levantado incumpliendo las leyes coloniales «oficialmente no producían azúcar».<sup>4</sup>

Los intentos de legalizar las distintas formas de comercio ilícito se dirigieron esencialmente a reconocer situaciones de hecho. Por una parte, el posiblemente muy considerable contrabando que se realizaba entre las costas venezolanas y las Antillas extranjeras, intentó legitimarse a partir de los reales decretos de 1777, que oficialmente iban encaminados a facilitar la adquisición de esclavos y el abastecimiento de las Antillas francesas, si bien hubo algunos intentos bastante anteriores.<sup>5</sup> Por otra parte, al decretar

---

3. Manuel Nunes Dias, «Venezuela en las reformas estructurales del sistema colonial español», en *Memoria del primer congreso venezolano de historia*, Caracas, 1972, II, 123. En esta misma página Dias habla de la alianza del trono con la burguesía y de que después de restaurados los intercambios «se superarían los obstáculos que impedían a la burguesía periférica [...] participar directamente en los beneficios oriundos del comercio americano». Poco más adelante Dias califica de estrategia del desarrollo la supuesta táctica real de fomentar el comercio entre los puertos peninsulares y los indianos.

4. Sobre la autorización para la pesca, véase un oficio de Abalos de 9 de mayo de 1783, AGN, IERH, XXV, 287; acerca del azúcar cubano, Moreno Friginals, *El ingenio*, I, 3.

5. Sobre la «legalización», véase la opinión de Humberto Tandron, *El Real Consulado de Caracas y el comercio exterior de Venezuela*, Caracas, 1976, UCV, 68; en cuanto a intentos anteriores, Córdova-Bello habla de una autorización real de 1751, *Compañías holandesas de navegación*, Sevilla, 1965, EEHA, 121; en AGN se conserva la documentación (Diversos, XXXIX, 57-63) de la solicitud de licencia de Andrés Comande, «parlamentario por el comercio de mulas», para extraer sesenta cabezas para la Guadalupe en junio de 1768, y Federico Brito Figuerola menciona un primer intento de legalización, en 1771, de la situación existente en la península de Paraguaná, por donde se exportaban anualmente entre 1.500 y 2.000 mulas a cambio de 500 o 600 esclavos, *El problema tierra y esclavos en la historia de Venezuela*, Caracas, 1973, Asamblea Legislativa del Estado Aragua, 194.

el comercio libre no se hacía sino aceptar de derecho lo que ya era una realidad: el considerable número de viajes que se realizaban a América desde diversos puertos metropolitanos sin pasar por Cádiz como estaba legislado.<sup>6</sup>

Ahora bien, cabría la posibilidad de que una vez naturalizado el comercio con las colonias extranjeras y consolidada la intendencia, que se mostró algo más eficaz en la persecución del contrabando, fuera imprescindible a la oligarquía criolla que siguiera aquél figurando como existente –en especial en épocas de guerra entre España y Gran Bretaña– porque podía servir para encubrir la presencia en Tierra Firme de productos evidentemente europeos entrados ilícitamente, posiblemente en porcentajes todavía muy elevados, presencia que no podía justificarse si estaba prohibido el comercio con neutrales e impedidos, por culpa de la guerra, los intercambios con la Metrópoli.<sup>7</sup>

Posiblemente la legalización que supone el comercio libre se desarrolló como mínimo de tres formas e incidió sobre la periferia peninsular de distintas maneras. En un primer nivel podríamos considerar el caso catalán: Vilar ha demostrado que el comercio con América fue anterior a las liberalizaciones de 1765 y 1778 y que la posibilidad de realizar intercambios con las Indias fue un considerable acelerador del despegue agrario. En el caso de la metalurgia vasca, según González Portilla la escasez de carbón vegetal la encareció de tal manera que perdió la posibilidad de exportar al extranjero y entonces se reclamó el mercado peninsular y el colonial, que llegaron a convertirse en sus principales consumidores en el último cuarto del siglo XVIII.<sup>8</sup> En un tercer nivel se encontrarían otras regiones de la periferia española en las que la autorización de comerciar libremente con América es posible que promoviera los intercambios de determinados bienes que sin esta liberalización no se habrían realizado. Ahora bien, esta ampliación de los intercambios no sólo significaba para algunas regiones periféricas nuevos y extensos mercados protegidos en las Indias, sino que al acelerar o provocar otras actividades económicas ampliaba sensiblemente la capacidad adquisitiva del mismo mercado español.

El resultado final de la experiencia del comercio libre puede ejemplarizar los logros obtenidos por el reformismo borbónico: el intento español de

6. Sobre esta segunda legislación, y para el caso concreto catalán, véase Pierre Vilar, *La Catalogne dans l'Espagne moderne. Recherches sur les fondements économiques des structures nationales*, París, 1962, SEVPEN, III, 330 y ss. Por su parte, Moreno Friginals ha afirmado: «En el libre comercio, como en otros muchos casos, las leyes españolas fueron hechas a posteriori para reconocer una indestructible situación de facto», *El ingenio*, I, 17.

7. La oligarquía agraria solicitó repetidamente este comercio con neutrales. Véase a título de ejemplo dos representaciones del Consulado de 1799 y 1805, reproducidas por Arcila Farías, *El Real Consulado de Caracas*, Caracas, 1957, UCV, 237-241 y 242-248.

8. Manuel González Portilla, «La industria siderúrgica en el País Vasco: del verlangssystem al capitalismo industrial», en Manuel Tuñón de Lara et al, *Crisis del antiguo régimen e industrialización en la España del siglo XIX*, Madrid, 1977, Edicusa, 126-127.

## CONTRABANDISTAS, COMERCIANTES E ILUSTRADOS

reconquistar su imperio colonial sólo tuvo cierto éxito cuando se limitó a legalizar situaciones de hecho y fracasó rotundamente cuando se proyectaron cambios cualitativos considerables que supusieran una ruptura con la situación anterior; con el comercio libre posiblemente se consiguió que buena parte de los intercambios entre las Indias y España se realizaran a partir de 1778 por los cauces legales, pero no que los intercambios entre América y el resto de Europa se realizaran en barcos españoles y a través de puertos metropolitanos, a lo que se oponían, entre otras cosas, derechos todavía muy elevados y fletes y seguros mucho más caros que los de otros países; y por añadidura el comercio metropolitano dependía de la inelástica demanda peninsular y de la muy poco considerable oferta española de géneros capaces de ser intercambiados por productos coloniales de forma favorable para la oligarquía criolla.<sup>9</sup> Por ello, y por lo señalado hasta el momento, pienso que no puede afirmarse que la autorización del comercio libre fuese una «aspiración de la clase propietaria venezolana»,<sup>10</sup> la cual había organizado autónomamente sus intercambios como mínimo desde mediados del siglo XVII y a la que, al contrario, hubiese perjudicado el comercio libre, caso de que hubiera logrado cubrir todas sus ambiciosas y utópicas aspiraciones, ya que, como afirma Sergio Villalobos, «el monopolio español había desaparecido mucho antes [de] que el movimiento juntista de 1810 le pusiese fin legal».<sup>11</sup>

## 2. TRANSFORMACIONES ECONÓMICAS Y ACTIVIDADES ALTERNATIVAS

### 2.1. Agricultura

La expansión y diversificación agrarias son en Venezuela, en casi todos los casos, bastante anteriores a 1777. En enero de 1778, en una instrucción del gobernador de la provincia de Cumaná se realizaba un inventario de la producción de Tierra Firme al señalar los productos que no se podían exportar al resto de las Indias sin disponer de una licencia especial del

---

9. Esta es, por ejemplo, la opinión de Tandron (*El Real Consulado*, 48), para quien una de las principales causas del desmembramiento del imperio colonial español fue el fracaso de la Metrópoli en el intento de desempeñar su papel dentro del pacto colonial, ya que no podía abastecer a América de manufacturados españoles y los extranjeros reexportados llegaban recargados entre un 31 y un 43 % sobre su precio de costo, ya que España no podía absorber la creciente producción de la América Hispana.

10. Manuel González Abreu, *Dependencia colonial venezolana*, Caracas, 1974, UCV, 138-139.

11. «El comercio extranjero a fines de la dominación española», en *Journal of Inter-American Studies*, (octubre 1961), 517, citado por Córdova-Bello, *Las reformas del despotismo ilustrado en América*, Caracas, 1975, Universidad Católica Andrés Bello, 444-445. Y añade Villalobos: «Porque cabe preguntarse si es exacto hablar de monopolio cuando el comercio hispanoamericano podía efectuar trueque de productos con las colonias extranje-

intendente: «cacao, cueros curtidos, o al pelo, ganados, mulas, caballos, tabaco, plata, oro, algodón, café, añil, maderas, pomas y yerbas medicinales». <sup>12</sup>

El cacao y el tabaco fueron posiblemente producidos para la comercialización a poco de establecidos los españoles en Tierra Firme. Sin que sepamos exactamente las causas, en la segunda mitad del siglo XVIII se desaceleró notablemente la exportación del primero a la vez que disminuía, cada vez más rápidamente, su colocación en la Nueva España, en beneficio del exportado a la Metrópoli. Cabría la posibilidad de que al cacao venezolano le fuera cada vez más difícil competir en el mercado mexicano con el de Guayaquil, más barato, y conducido por una ruta, la del Pacífico, mucho menos perjudicada por las continuas guerras entre España y Gran Bretaña, y también que la capacidad adquisitiva del mercado español hubiera llegado bien pronto a un techo, dado el escaso desarrollo peninsular. Sin embargo, hasta que no poseamos estudios al respecto, quedará por despejar la incógnita de qué porcentajes de este fruto se extraían ilícitamente de Venezuela y no aparecen por lo tanto en las informaciones oficiales. Por otra parte, el cacaotero, un cultivo muy delicado, necesitaba complejas instalaciones para hacer llegar el agua de los ríos en la estación seca y drenarla en la de las lluvias, y esta circunstancia lo hacía mucho más vulnerable a la climatología, ya que las tormentas tropicales podían fácilmente deteriorar o acabar con las haciendas. <sup>13</sup>

Repetidamente los intendentes y la oligarquía criolla venezolana implo- raron del monarca que protegiera al cacao de Tierra Firme ante la compe- tencia que le hacía el de Guayaquil, pero, evidentemente, eran mínimas las posibilidades de que unas medidas proteccionistas fueran cumplidas en América; y por añadidura, las medidas restrictivas no concordaban con la política liberalizadora de los Borbones. <sup>14</sup>

Así, por ejemplo, en 1783 el cabildo caraqueño celebró una sesión especial para tratar de este asunto y se llegó al siguiente acuerdo: «En este

---

ras, ir a buscar esclavos a cualquier plaza, acoger en sus puertos a las naves negreras extranjeras y pagarle con los frutos de la tierra su carga humana, recibir productos asiáticos de cualquier especie en tiempos de guerra; traficar en barcos neutrales y mediante ellos –dentro de ciertas restricciones– recibir las mercancías europeas directamente de puertos extranjeros y remitir a ellos los productos coloniales. ¿Cómo hablar de un régimen exclusivista cuando los comerciantes de un apartado rincón vendían cobre en Burdeos o Marsella y se proponían comprar barcos en Londres, adquirir fierro y acero en Suecia, comerciar por su cuenta en barcos neutrales, etc., etc.?»

12. AGN, IERH, IV, 134-141, instrucción dirigida a los tenientes justicias de su demarca- ción sobre medidas a tomar para acabar con el contrabando, Cumaná, 15-I-1778.

13. Véase, por ejemplo, un oficio de Abalos a Gálvez, notificándole haberse perdido casi enteramente las dos cosechas de 1781 y haberse desbaratado obras de infraestructura, AGN, IERH, XV, 267, Caracas, 22-IX-1781.

14. Así Abalos escribía a Gálvez que el cacao de Caracas no se compraba en Veracruz a precios estimables, «a causa de haber entrado en el Reino de México más de 60.000 fanegas de Guayaquil, *sin embargo de las órdenes comunicadas para lo contrario*», IERH, XV, 238, Caracas, 20-IX-1781. El subrayado es mío.

cabildo los señores de él, habiendo hecho sesión sobre la felicidad y bien procomunal de los Habitadores de esta Provincia [ ... ] se hizo recuerdo vivamente de el giro y comercio de ella con la nueva Vera-Cruz, como uno de los principales objetos que la vitalizan... después de haber conferenciado quanto juzgaron conveniente... digeron: que desde tiempo inmemorial tomó principio el comercio del cacao de esta Provincia con la Nueva-España por el puerto de Vera-Cruz, con utilidad suya de aquel Reyno. / [...que desde 1753] en que se celebró la más respetable Junta con orden de Su Majestad, para su mejor giro y gobierno, hasta el de setenta y cuatro, en que se introdujo francamente en Nueva-España el cacao de el Guayaquil, que anualmente retornaban a la Provincia de cuatrocientos a quinientos mil pesos en plata acuñada, labrada y algunos efectos, por productos en sus cacaoş, cuya cantidad daba todo el impulso de que es capaz a la agricultura, al comercio en general, y a todos los ramos que puedan serle interesantes a la Provincia, por lo que no sólo se aumentaron las cosechas de este fruto, y de otros, sino que se han duplicado los intereses Reales, y los Diezmos, desde aquel tiempo... Que habiendo decaído este Comercio desde el año de setenta y cuatro, a causa de la introducción de el Guayaquil, por representación de esta ciudad, y de la Intendencia, se sirvió Su Majestad cortar la ilimitada introducción por Acapulco, reduciéndola de ocho a diez mil fanegas anuales, para que esta Provincia quedase en pie con su comercio. Y últimamente se ha servido Su Majestad revalidar la misma orden, y franquear a esta Provincia la Gracia de que su cacao no pague en Vera-Cruz otros derechos, que los que paga a su entrada el de Guayaquil». Los miembros del cabildo pedían a Saavedra que reservara momentáneamente en la carrera hasta Veracruz los viajes a las naves que ya se dedicaban a este tráfico, que se limitaran los envíos anuales a no más de dos mil fanegas para mantener los precios y que si pensaba introducir alguna modificación «tenga a bien de comunicarle, antes de resolver, a este Ayuntamiento, como que es de su cargo zelar, pedir y remover lo que sea nocivo, o útil al público». <sup>15</sup>

El tabaco se cultivaba preferentemente en Barinas y se exportaba a Holanda y a Sevilla, donde existía la «fábrica» de rapé que colocaba una parte de su producción en la misma Venezuela. <sup>16</sup>

La intendencia intentó, inútilmente, controlar la producción y la comercialización del tabaco mediante la creación del estanco (1779) y organizando expediciones oficiales para conducirlo a sus principales mercados consumidores: Holanda, Dinamarca, Suecia, etc. Pero un nuevo impuesto

15. AGN, IERH, XXVII, 288-291, sesión celebrada el 13 de octubre de 1783.

16. Sin embargo, se cosechaba tabaco en muchas más regiones de la Colonia; periódicamente se notificaban al intendente las cantidades que en Ocumare se embarcaban para La Guaira (véase, por ejemplo, un oficio de 5 de mayo de 1781 en AGN, IERH, XII, 306) y casi dos años más tarde Abalos comunicaba a Gálvez que había dispuesto que se cultivara en Maracaibo para abastecer aquella provincia, AGN, IERH, XXIV, 197, oficio fechado en Caracas, 31-III-1783.

—a través del estanco— era la medida menos afortunada si se quería fiscalizar un producto que se elaboraba y se exportaba de forma fraudulenta precisamente para ahorrarse una larga serie de gabelas y de arbitrios que le impedían competir con el de Maryland y Virginia, de calidad inferior, pero mucho más baratos.<sup>17</sup> En una representación del cabildo de Barinas al intendente Abalos se enumeraban algunos de estos entorpecimientos: solicitaban que se autorizasen nuevamente los intercambios con Guayana, ya que el transporte de una carga de tabaco era mucho más barato en esta ruta, tres pesos, que en la de Maracaibo, ya que el flete hasta esta capital, desde Barinas, ascendía a quince pesos, «sin incluirse el de tránsito de la laguna, Aduanaje y Corretaje de la Planchada a la Factoría» de la Guipuzcoana y otros trece pesos y cuatro reales desde Maracaibo hasta Puerto Cabello, desde donde salía para España. Pero en la primera ruta, en la de Guayana, el tabaco, y también el cacao, pagaban un dos por ciento de extracción a la salida de Barinas, diez reales de licencia y ocho de registro en Nutrias, y tres pesos de nuevo impuesto por cada carga de ocho arrobas; además, se lamentaban los barineses de que debían pagar todas estas cargas en moneda de planta cuando «aún no está ajustada la venta, o [ ... ] mejor quando aún no tienen la menor seguridad de que puedan tener salida»; la representación, teniendo en cuenta la escasez de numerario, la posibilidad de que la mercancía se malograra o mermara a lo largo de la ruta e incluso que la parte del tabaco que no encontraba comprador en Guayana era arrojada al agua o quemada, solicitaba al intendente que se les cobrasen los diversos impuestos una vez vendido el tabaco y que el de ínfima calidad devengase menos de tres pesos de nuevo impuesto.<sup>18</sup>

Entre los productos aparecidos con la diversificación agraria y aclimatados o comercializados en Venezuela en fechas inciertas pero posteriores a la irrupción europea, destaca el algodón, añil, palo brasil, azúcar y café; de otros cultivos exóticos intentados por la intendencia y de los que no ha quedado ni el recuerdo hablaré en otro apartado.

En relación con el algodón, la intendencia quiso controlar su exportación, como haría con otros productos, comprando parte de la producción con los caudales sobrantes de alguna renta y fomentar su cultivo en parajes donde todavía no se había extendido espontáneamente.<sup>19</sup>

---

17. Sobre los intentos de exportarlo directamente a Amsterdam véase más adelante el apartado 2.5. Comercio Metropolitano.

18. AGN, IERH, VI, 78-79, Representación de Don Francisco Antonio Lindo, diputado por el Cabildo de Barinas, al intendente, Caracas, 16-II-1779. Lindo, tras quejarse de las opresiones del teniente justicia mayor de Barinas, señalaba que el Cabildo lo había diputado para presentar este memorial de agravios y para que «solicite el alivio y los medios más proporcionados al mayor fomento del comercio y de la agricultura, en cuyos dos egos está afianzada la felicidad de cualesquiera República, y la Común del Estado».

19. En cuanto a la compra, el intendente Saavedra, por ejemplo, ofició al director de la Renta de Tabacos para que invirtiera el superávit de la misma adquiriendo algodón y añil, y meses más tarde escribía a Gálvez notificándole que en la fragata Paz enviaba 111.402 pesos



La expansión del añil, complementario del algodón, fue casi tan espectacular como su decadencia, provocada hacia principios del siglo XIX por la caída de su precio en Europa debido al enorme crecimiento de la importación británica de añil asiático.<sup>20</sup> Sin embargo, nuestros conocimientos en este terreno, como en todos los demás, serán siempre deficientes ya que desconocemos el monto de la comercialización clandestina, de la que con certeza sólo sabemos que existía.<sup>21</sup>

También en este caso la intendencia procuró intervenir en la exportación y fomentar su cultivo, aunque fuese indirectamente. Se aceptó añil para pagar parcialmente los esclavos adquiridos por Saavedra, a través de la casa Backer y Dawson de Liverpool, o se autorizó extraerlo, más ventajosamente, a las colonias extranjeras, a la viuda de Antonio Sucre por sus «méritos contraídos» en su cultivo en Cumaná.<sup>22</sup>

A otros productos, porque casi en su totalidad se consumían o se extraían ilícitamente, les ocurría lo que a los ingenios cubanos, que, «como formaban un mundo extralegal oficialmente no producían azúcar»; así

---

de añil y algodón de aquella inversión, AGN, IERH, XXXV, 5 y XXXVIII, 73, oficios fechados en Caracas, 4-IX-1786 y 17-II-1787. Y en cuanto a los intentos de fomento, Juan María Álvarez, «español e europeo vecino de Cumaná», decía en una instancia que había «empeñado todas sus fuerzas y haberes» y «estimulado a otros a la misma tarea», y que solicitaba autorización para exportar el algodón recogido a las colonias extranjeras dado que no había buques para llevarlo a España. Por su parte, Miguel Marimón, gobernador subdelegado de Guayana, informaba que había conseguido que se extendiese este cultivo en su gobernación y solicitaba que se concediesen las facilidades y rebajas para su exportación, que él había prometido a los guayaneses a fin de animarles a tal actividad. Y Francisco Fajardo escribía a Saavedra contándole sus experiencias en el valle de Ocumare con diversas variantes de dicha planta y diciéndole «que esta siembra es de gran utilidad, porque en toda esta costa las tierras llanas cercanas a la mar son ácidas, y utilísimas para el algodón, quando, para ninguna otra sementera son de provecho». Los tres documentos en AGN, IERH, XI, 333-334, XLVI, 151 y XLIX, 136-137, fechados en Cumaná, 13-III-1781, Guayana, 28-II-1788 y Valle de Ocumare, 24-IV-1788.

20. Véase en AGN, Diversos, L, 36-63, un amplio informe de 1777 sobre este cultivo.

21. Así, a título de ejemplo, a principios de 1783 se vendía clandestinamente añil en Maracay y, tres años más tarde, el intendente Saavedra tuvo que recordar a los ministros de real hacienda de Maracaibo que estaba prohibido embarcarlo para las colonias extranjeras, señal evidente de que así se hacía. AGN, IERH, XXIII, 228 y XXXIII, 178, oficios de Abalos a Juan Bautista Eguiño, administrador de real hacienda de Maracay, fechado en Caracas, 25-II-1783, y de Saavedra para el subdelegado y ministros de real hacienda de Maracaibo, fechado en Caracas, 24-III-1786.

22. Acerca del intercambio de añil por esclavos, véase AGN, IERH, XXXVIII, 306, XXXIX, 353 y XLIII, 126, oficios de Antonio Mallo y José de Vidaondo, ministros generales de hacienda, a Saavedra, Caracas, 29-III-1787, y de Saavedra para los primeros, Caracas, 26-V-1787, ambos sobre el embarco de añil para Cádiz; y representación de Pedro Antonio Estebanot, vecino de Maracay y cosechero de añil, a Saavedra, Maracay, 18-II-1787, solicitando una prórroga en el tiempo que se le fijó para cancelar la deuda que contrajo con la real hacienda por la compra de 30 esclavos. En cuanto al incentivo para la viuda de Sucre, AGN, IERH, XL, 329, oficio de Saavedra para el comisario subdelegado de visita de las reales cajas de Cumaná, fechado en Caracas, 14-VIII-1787.

ocurría en Venezuela con el azúcar y el palo brasil del que he localizado escasísimas referencias.<sup>23</sup>

El mundo del azúcar venezolano es, si cabe, todavía más enigmático. Según Humboldt, su cultivo y elaboración se habían perfeccionado considerablemente, sus plantaciones se habían extendido por los valles de Aragua y del Tuy y toda la producción se consumía en el mercado interno o se exportaba, de contrabando, a Jamaica donde estaba prohibido refinarlo.<sup>24</sup>

Efectivamente, el azúcar apenas aparecía en las exportaciones legales, ni en el comercio autorizado con las Antillas extranjeras, ni más tarde a través del comercio con neutrales durante la última guerra colonial hispano-británica.<sup>25</sup>

Esta ausencia del azúcar de las exportaciones ya intrigó a los coetáneos. El intendente Saavedra indicó en un informe de 1784 que a pesar de que existían buenos ingenios, movidos la mayoría por el agua, montados por los ingleses cuando se establecieron en Tierra Firme durante el privilegio del asiento, el máximo inconveniente para su comercialización era la falta de madera para construir las cajas con que envasarlo. Un año más tarde el intendente volvía sobre el asunto, la no expansión de este cultivo, en una carta a Gálvez, señalando como causa principal los elevados aranceles de exportación, a lo que respondió el Secretario de Indias remitiéndole una real orden de 1777, que hacía extensivo a todas las Indias el privilegio de disminución de derechos de que ya gozaba el azúcar cubano, y que recordaba que sólo debía pagar cuatro pesos y medio por cada caja de dieciséis arrobas.<sup>26</sup> Pienso que es altamente significativo que ni siquiera la máxima

---

23. Entre el material utilizado sólo he localizado tres. Una carta a Abalos de David Morales, corresponsal y agente de la intendencia en Curazao durante la guerra hispano-británica de 1779-1783, notificándole que según lo convenido había aprovisionado a Coro con ropa y víveres por valor de 10.000 pesos, pagados en palo brasil, pero que las necesidades de la región eran mayores y podía enviar más mercancías a cambio de palo, ganado, panelas «y otros frutos del país», AGN, IERH, IX, 97, carta fechada en Curazao el 12-IX-1780. Una representación a Saavedra de Manuel de Jacinto, vecino de Cumaná, fechada en esta capital el 16-IV-1786, solicitando permiso para extraer en un guairo para Curazao, 6.000 quintales de palo brasil, IERH, XXXIII, 206. Y un oficio de Saavedra para el comisionado subdelegado de visita de las reales cajas de Cumaná, remitiéndole dos propuestas presentadas por don Patricio O'Donell y Compañía, de Trinidad, para cortar el palo en su provincia por cuenta de la real hacienda y para suministrar esclavos a la misma región, oficio fechado en Caracas, 5-VI-1787, IERH, XL, 22.

24. *Viaje a las regiones equinociales del Nuevo Continente*, Caracas, 1956, Ediciones del Ministerio de Educación, III, 105-106.

25. Sobre el comercio antillano véase más adelante el apartado 3.2.; en las referencias obtenidas sólo un par de veces se menciona la exportación de pequeñas cantidades de azúcar por Maracaibo. En cuanto al comercio neutral véanse los datos reproducidos por J. J. Dauxion Lavaysse, *Viaje a las islas de Trinidad, Tobago, Margarita y a diversas partes de Venezuela en la América meridional*, Caracas, 1967, UCV, cuadros X y XI.

26. Ángel López Cantos, *Don Francisco de Saavedra, segundo intendente de Caracas*, Sevilla, 1973, EEHA, 48 y 92 y AGN, IERH, XXXIII, 135, oficio de los ministros de real hacienda

autoridad económica, el intendente, hubiese tenido conocimiento de una franquicia decretada siete años antes, y que el hecho de que ningún propietario venezolano hubiera pedido su puesta en vigor indica claramente que los derechos impuestos a la comercialización legal no entorpecían una producción que, en todo caso, se comercializaba por otros conductos.

Para Baralt el azúcar venezolano no podía competir con el de Cuba y Puerto Rico debido a que aquél se cosechaba en los valles internos y el transporte hasta los puertos lo encarecía extraordinariamente.<sup>27</sup>

Por su parte, Arcila ha señalado recientemente, como una de las causas de una posible no expansión, el que hasta 1796 estuviera prohibida la instalación de ingenios en las Indias, excepto en Cuba y Santo Domingo.<sup>28</sup> Sin embargo, esto no podía ser, en absoluto, un obstáculo, porque como tantas leyes de Indias, no las cumplía ni la burocracia ilustrada. Ya hemos visto que Saavedra mencionaba los ingenios levantados por los ingleses a principios del siglo XVIII, y yo he localizado repetidamente solicitudes elevadas, bastante antes de 1796, a los intendentes para introducir piezas para los ingenios.<sup>29</sup>

---

de Maracaibo a Saavedra, Maracaibo, 14-III-1786, por el que los primeros quedaban enterados de lo prevenido en real orden, declarando libre de derechos «el azúcar que se extraiga de esos dominios».

27. *Resumen de la historia de Venezuela*, Maracaibo, 1960, Universidad del Zulia, I, 534. En abril de 1793 Saavedra escribía a González de Carvajal: «la azúcar de aquel país, mejor sin duda que la de Havana, no se embarca para España porque no puede soportar los gastos de conducción hasta el embarcadero», citado por Arcila, *El Real Consulado*, 231-232. Hablaba también del costo del transporte, pero para el abastecimiento del estanco de aguardiente, un memorial de los agricultores de caña de San Baltasar de los Arias (actualmente Cumanacoa, estado Sucre) a Saavedra, memorial sin fecha sobre el pago de «meladas» en AGN, IERH, XXXVI, 198-203; los productores señalaban que la administración general de rentas de Cumaná pagaba 14 reales por botija y añadían: «No admite el que para los Hacendados existentes o inmediatos a los Puertos Marítimos de la Provincia es el mencionado precio proporcionado respecto a los limitados gastos de conducción del fruto a la capital, lo que ejecutan regularmente en lanchas propias, que a este fin (y a otros muy benéficos a sus labores como el de la pesca) construyen sirviéndose de sus propios esclavos». Los autores del memorial no podían hacer lo mismo ya que el río Manzanares «a causa de ser tan pedregoso» era innavigable, por lo que debían realizar el transporte en mulas, por las que debía pagarse un alquiler de dos pesos cuando sólo podían transportar tres botijas, más los salarios del arriero y siete reales de alcabala, se señalaban los gastos de producción que alcanzaban a 5 pesos y siete reales por botija. El memorial finalizaba solicitando que el estanco les pagara 18 reales.

28. Prólogo a Morazzani, *La intendencia*, 20.

29. A finales de 1780 Abalos oficiaba a su comisionado en Curazao, Pedro de Ybarrarte, solicitándole, «para un dueño de ingenio», «se encarguen quatro tambores (fábrica inglesa o en su defecto francesa) de hierro para ingenio de azúcar de moler con mulas [...]. Se piden igualmente las almas, sunchos, dados, y demás adherentes que lleva y necesita la máquina para su operación a excepción de las piezas de madera: Que sea todo del mejor temple para su mayor firmeza y duración». Poco más tarde respondía Ybarrarte en carta fechada en Curazao el 15 de noviembre de 1780 que, «a pesar de haber practicado las más vivas diligencias», no había encontrado los tambores, y que podía hacerse el encargo en las

La existencia de estos ingenios y el considerable número e importancia de las haciendas de caña entre los bienes secuestrados por los realistas durante la llamada guerra de la independencia,<sup>30</sup> nos permiten suponer que eran bastante considerables las tierras dedicadas a este cultivo y que debemos seguir investigando sobre el destino del producto. Posiblemente un elevado porcentaje de la producción salía ilícitamente y otro porcentaje, del que desconocemos el montante, se dedicaba a la producción, también ilegal, de aguardiente.

Si la corona redujo considerablemente en 1777 los derechos sobre la exportación de azúcar, siempre sería más rentable para la oligarquía venezolana y quizás la única forma de poderlo colocar competitivamente en los mercados exteriores extraerlo de contrabando, y por lo tanto sin pagar arancel alguno, y dejando de satisfacer los muy considerables gravámenes que incidían no sobre la comercialización, sino sobre la producción de azúcar, gravámenes que no podían exigirse a quienes aparentemente no beneficiaban tal producto.<sup>31</sup>

Oficialmente, la destilación de aguardiente de caña estaba prohibida en la provincia de Caracas y estancada en la de Cumaná. Como veremos de inmediato, Saavedra obtuvo por medio de una real orden del 4 de abril de 1784 que se autorizase la destilación de la caña para acabar, según él, con el contrabando de aguardiente;<sup>32</sup> pero con lo que querían acabar los intendentes era, en realidad, con la producción clandestina interna.<sup>33</sup> Tras la

---

colonias francesas, donde sería más fácil conseguirlos. A principios de 1784 se elevaron dos representaciones a Saavedra, una de Juan José Suárez Urbina pidiendo licencia para traer de Trinidad «los útiles necesarios para fabricar un ingenio de agua para su trapiche de Petare y treinta negros para fomento de sus haciendas», y otra de Bernardo Machado para importar de las Antillas extranjeras «una máquina de hierro para su trapiche con todos sus repuestos por triplicado». Cuatro años más tarde era don Miguel del Toro, vecino de Caracas, quien pedía autorización para importar de Santo Domingo un juego de tambores de hierro, AGN, IERH, IX, 158 y 239, XXX, 174-175 y 258 y XLVII, 316; representaciones de Suárez y Machado de marzo de 1784 y del Toro de 2 de abril de 1788.

30. Véase Izard, «La agricultura venezolana en una época de transición, 1777-1830», en *Boletín Histórico*, Caracas, 28 (enero 1972), 33-36.

31. El 11 de octubre de 1781 el vicario juez eclesiástico de Mérida, Antonio Uzcátegui, escribía a Abalos en relación con las medidas que se iban a tomar a raíz de la rebelión popular de los comuneros y le proponía la reducción de los crecidos derechos que se cobraban a los productores de azúcar, quienes debían aportar 3 reales por arroba de nuevo impuesto y un 4 % de alcabala, por lo que «no queda a los cosecheros utilidad alguna», AGN, IERH, XVI, 143-144.

32. Véase sobre la prohibición, por ejemplo, el oficio de Saavedra a Juan Ignacio de Urriza, fechado en Caracas el 29 de marzo de 1784, AGN, IERH, XXVIII, 340-341, y sobre la real orden López Cantos, *Don Francisco de Saavedra*, 108.

33. El 22 de mayo de 1781 Abalos manda al cabo de volantes Juan Ascanio que se traslade a los Mariches, «rompa los alambiques que encuentre y derrame los aguardientes y preparativos que tuvieren para ellos»; en 7 de agosto de 1782 el mismo Abalos oficia a Diego Espeso Núñez, ministro de real hacienda de Margarita, encargándole que redoble la vigilancia para impedir las introducciones furtivas de aguardiente a Margarita, introducciones que a buen seguro se realizaban desde Tierra Firme; y entre el 11 y el 13 de marzo de 1783 Abalos enviaba oficios a Teodoro Monascal, administrador de real hacienda de Guarenas, ordenán-

autorización obtenida por Saavedra, éste envió el 1 de noviembre de 1784 a los administradores generales y subalternos de la provincia de Caracas –no queda claro si seguía estancado en Oriente–, una instrucción sobre el establecimiento del aguardiente de caña, en la que se afirmaba que levantarían un inventario de las haciendas de caña, que sería atribución suya el conceder a cosecheros o a particulares las licencias para la destilación, que se cobraría un derecho de 2 pesos de plata por barril destilado y que se empadronarían aquellos que se dedicasen al expendio de ron; en la instrucción se señalaba también que, «aunque no se duda de la buena fe de los cosecheros en común en cuanto a la contribución que les corresponde hacer como fabricantes [ ... ] los Administradores cuidarán por efecto de la naturaleza de su empleo de averiguar las cantidades de frutos que destinan los hacendados de su partido a aquel objeto para cerciorarse del número de barriles o frascos que puedan extraer, y a este respecto cobrarles los derechos citados». <sup>34</sup>

Efectivamente, si hasta el momento se había destilado aguardiente no ciniéndose a lo establecido por las leyes, es presumible que seguiría haciéndose igual a partir de 1784. Porque no era fácil erradicar los viejos hábitos y costumbres y porque además del derecho de dos pesos de plata por barril (numerario que escaseaba en Venezuela), y que los destiladores intentarían no satisfacer, también deberían liquidarse los impuestos que como antes he mencionado gravaban la producción de azúcar, y pagar uno implicaba pagar ambos.

Pero este era uno de tantos atolladeros en los que estaba empantanado el reformismo borbónico; si quería que su imperio colonial beneficiase a la Metrópoli debía prohibir o recargar con impuestos los productos indianos que pudiesen significar merma del consumo de productos asimilables de la Península, en este caso el aguardiente de caña en beneficio del de uva, pero a la vez estaba incapacitado de controlar la producción ilícita en el mercado americano, por lo que posiblemente ni se favorecía al aguardiente español, ni se cobraba el impuesto sobre el ron que se seguía produciendo de forma clandestina. <sup>35</sup>

La comercialización clandestina de la mayor parte de la cosecha dificulte

---

dole averiguase si era cierto que el teniente gobernador de aquel partido había concedido, a pesar de estar prohibido, licencia a varios vecinos para producir y vender ron; a Rafael Antonio Solórzano, administrador de real hacienda de Santa Lucía, adjuntándole un oficio que trataba del bando de buen gobierno por el que se había prohibido la introducción y venta del aguardiente de caña; y un tercer oficio al teniente justicia mayor de Santa Lucía, señalándole que el control sobre la producción fraudulenta de aguardiente y el derecho a sancionar a los infractores competía a los ministros de real hacienda, AGN, IERH, XIII, 44, XXI, 25 y XXIV, 12, 35 y 36.

34. AGN, IERH, XXXI, 30-32.

35. Oficialmente incluso estaba controlada y gravada la producción de un derivado tan popular de la caña como el guarapo. El 5 de febrero de 1783 Agustín de Ávila, vecino de Camatagua, ofició a Abalos diciéndole que los indios de su pueblo «suplican encarecidamente se dignen ordenar al Teniente del Partido les permita exprimir sus cañas y reducirlas a guarapo,

tará siempre un mayor conocimiento del cultivo de la caña en Venezuela, pero posiblemente no se realizaba de forma muy distinta a como se hacía en Cuba, y el completo estudio de Moreno Fragnals puede servirnos, como mínimo, de orientación.<sup>36</sup> No se plantearían graves problemas técnicos, y el nivel de producción, en un período caracterizado por unos precios promedios en alza, vendría dado por la disponibilidad de mano de obra esclava, mano de obra que, como veremos más adelante, podía obtenerse precisamente en las colonias extranjeras a cambio de productos venezolanos, entre ellos el azúcar o el ron. Según Moreno Fragnals, se necesitaban además tierras fértiles cercanas a los puertos, ganado para alimentar a los esclavos, para mover los trapiches y para el acarreo, y bosques que proporcionasen madera para levantar las edificaciones y leña para las calderas. Es evidente que Venezuela reunía estas condiciones e incluso cabría una posibilidad: la de que, dado que los ingenios se remontan como mínimo a principios del siglo XVIII, hacia mediados de la centuria se hubiera desforestado buena parte de las pendientes en los valles más o menos cercanos a la costa o bien comunicados con ella por corrientes navegables con canoas, y que estas pendientes desforestadas estuviesen magníficamente ubicadas para recibir los arbustos del café, que se convertiría desde principios del siglo XIX en el principal cultivo comercializable de Venezuela. Presumiblemente, igual que ocurrió en Cuba, la guerra anglo-española iniciada en 1779 supuso un extraordinario impulso para el cultivo de la caña venezolana, ya que la proclamación de la independencia de las Trece Colonias significó el que rompieran sus relaciones comerciales con las Antillas británicas y el que los norteamericanos debieran buscar nuevos abastecedores de melaza para sus importantes destilerías de Massachusetts, ofreciendo a cambio, esclavos, duelas, arcos, clavos y otros bienes manufacturados.

## 2.2. Ganadería

A poco de la conquista, los Llanos venezolanos se vieron recorridos por animales cimarrones y sólo una mínima parte de este ganado era aprovechada para su subsistencia por los llaneros, aborígenes, mestizos y negros nómadas que vivían inmersos en una sociedad libre y puramente depredadora.

He señalado en otro lugar que la intensificación y diversificación agrarias supusieron por una parte que buscaran refugio en los Llanos esclavos y mestizos que huían del acoso de los terratenientes que intentaban so-

por ser el producto de esa bebida el medio de su alimentación»; Abalos contestó once días más tarde señalando que no podía acceder por estar destinado a los hospitales el producto del arrendamiento del guarapo, AGN, IERH, XXIII, 16 y 95.

36. *El ingenio, passim*, en especial 3-37.

breexplotarlos o hacerles trabajar en sus fundos por salarios de hambre, y por otra parte valorizaron la posibilidad de beneficiarse de los animales cimarrones, ya que se incrementó la demanda de cueros, de tasajo para alimentar a las esclavitudes, y de mulas, imprescindibles para el transporte o el acarreo y para mover molinos y trapiches en aquellos lugares donde no podía hacerlo la fuerza hidráulica.<sup>37</sup>

Ahora bien, este ganado cimarrón apenas podía ser aprovechado directamente si no era para la obtención de cueros. Su productividad en carne, por ejemplo, era seguramente muy baja debido a la incidencia climática, a la nutrición deficiente, y a las enfermedades. La sequía o el exceso de agua eran los culpables de que el peso conseguido en la estación de pastos abundantes se perdiera en la estación deficitaria; por añadidura, las gramíneas tropicales, aunque abundantes, carecen frecuentemente de valores nutritivos.

El engorde de vacunos y la doma y cría de caballos y mulas se realizaba en haciendas especiales que en parte se abastecían con bestias procedentes de los Llanos, haciendas de las que he localizado información directa o indirecta y que se encontraban dispersas por distintas regiones de la Capitanía.<sup>38</sup> Las había en Barinas, probablemente no lejos de la capital provincial; en 1779 su cabildo solicitaba del intendente, entre otras gracias, que no se le exigiera alcabala cuando los «criadores» trasladaban sus ganados de unos a otros parajes, «por propia comodidad [y] para su mejor apacientamiento sin celebrar venta».<sup>39</sup>

Otro núcleo importante de criadores había establecido sus hatos en los Valles de Aragua y en la región oeste del actual estado Guárico lidante con aquellos Valles, en poblaciones que incluso parecían de reciente fundación y que quizás habían surgido alrededor de estas mismas haciendas ganaderas. En 1781 Abalos escribió a Miguel Antonio Casadevante, administrador de real hacienda de La Victoria, diciéndole que sabía que se introducían en

37. Izard, *La lucha por la libertad en Venezuela, 1777-1830. El miedo a la revolución*, Madrid, Tecnos, en prensa. Un resumen de este libro figura en la obra colectiva, *Política y economía en Venezuela, 1810-1976*, Caracas, 1976, Fundación John Boulton, 1-31.

38. No siempre se creaban los hatos a partir de cimarrones llaneros; el 6 de marzo de 1788 Bruno de Vera pidió licencia a Saavedra para importar de Saint Domingue tres caballos y una yegua frisonas, «con el objeto de establecer en esta provincia la crianza y fomento de esa especie», AGN, IERH, XLVI, 226.

39. También solicitaban que no se les cobrara alcabala del ganado que utilizaban «en el gasto de su casa y substentación de sus Haciendas», quizás el ganado de «substentación» era el cimarrón que extraían de los Llanos; representación de Don Francisco Antonio Lindo, diputado por el cabildo, a Abalos, fechada en Caracas, 16-II-1779, AGN, IERH, VI, 77-89. Un año antes Abalos había recibido un oficio de los ministros de real hacienda de Maracaibo, con un informe sobre el estado del comercio de dicha ciudad y las regiones de Coro, Trujillo y Barinas, de 26 de marzo de 1778, en el que le decían entre otras cosas: «Barinas es el terreno más pingüe de ganados, especialmente Bacunos, que tiene V.S. en toda la vasta comprensión de las Provincias de su mando, y si no se le da salida a esa Provincia [Maracaibo] con quien han acostumbrado aquellos naturales este comercio, será privarles de lo más considerable de él», AGN, IERH, .IV, 238-246.

los Valles de Aragua mulas y caballos, traídos cerreros de los Llanos con la excusa de domarlos, «y que las más de las veces se quedan para el servicio de los vecindarios, sin contribuir alcabala ni impuesto, [por lo que] le previene cobre éste por el sólo hecho de entrada de aquéllos; y en caso de verificarse la venta, cobre también la alcabala».<sup>40</sup>

Un tercer centro, posiblemente importante, se encontraba en los valles más cercanos a la capital, para abastecer de carne y de animales de silla a Caracas y de animales de tiro o acarreo a las productivas haciendas de sus alrededores.<sup>41</sup>

40. Oficio fechado en Caracas el 27-III-1781, AGN, IERH, XII, 92. Acerca de la antigüedad de alguna de estas poblaciones en 1780 se produjo un alegato de los vecinos de San Luis de Cura «con el capitán poblador de ella, sobre puntos de jurisdicción de dicha villa», AGN, Diversos, LIII, 284-330, y siete años más tarde se comunicaba al administrador de Calabozo que dicha población quedaba agregada a la de Calvario y las de Sombrero, Barbacoas y Tiznados agregadas a la Villa de Cura, IERH, XXXVII, 292, oficio de ministros de real hacienda a Saavedra, Caracas, 3-II-1787. En una copia expedida en Caracas el 10 de enero de 1787 de un expediente relativo al estado de San Sebastián de los Reyes, aparecían una serie de censos de población y pecuarios que copio en el cuadro siguiente, comparando algunas cifras con las que en 1830 y pico recopiló Codazzi (siempre situadas en segunda posición) aunque soy bien consciente de la escasa fiabilidad de estas informaciones estadísticas. *Cfr.* para las de 1787, IERH, XXXVII, 88-94, y para las de Codazzi, *Sociedad Económica de Amigos del País. Memorias y estudios. 1829-1839*, Caracas, 1958, Banco Central de Venezuela, I, 307, 318 y 336.

	blancos	indios libres	gente de color libre	esclavos	Total habitantes	haciendas	mulas	caballos	vacunos
Villa de Cura	1.701	45	1.285	356	3.387	23			450
San Juan de los Morros	278	116	387	35	4.125	3	130	172	730
San Sebastián	925	221	1.124	218	2.300	5	40	200	3.000
Guiripa (San Casimiro)	198	165	179	29	2.488	6	150	300	5.000
San Francisco de Cara	246	73	1.072	117	3.366	10			
Camatagua	118	251	1.122	62	571	16	80	60	1.500
Ortiz	635	93	162	34	1.508	16		130	2.700
Parapara	485	124	1.175	208	2.520	13	250	500	7.000
Barbacoas	641	233	469	130	1.553	32	150	300	500
Sombrero	775	20	1.909	248	2.028	32	292	4.476	16.030
Calvario	203	30	213	249	924	21	152	3.940	16.300
					2.236		280	600	14.000
					1.992		39	361	1.600
					2.874		40	100	5.000
					4.000		340	3.790	11.670
					2.952		203	3.170	14.380
					900		250	600	11.000

41. Así por ejemplo, el 21 de mayo de 1783 Francisco Capillas, catalán vecino de Caracas, oficiaba a Abalos señalándole que disponiendo de algunos fondos quería establecer un hato, para lo que pedía permiso para comprar en las provincias vecinas mil reses y los



## CONTRABANDISTAS, COMERCIANTES E ILUSTRADOS

Un último centro de crianza del que he localizado referencias se hallaba en la provincia de Cumaná, posiblemente en estrecha vinculación con la exportación más o menos clandestina a las Antillas menores.<sup>42</sup>

Como he señalado, buena parte de estos hatos de los criadores se abastecían de los animales cimarrones de los Llanos, animales cimarrones que, en algunas ocasiones eran también exportados directamente a las Antillas extranjeras,<sup>43</sup> lo que daba lugar a un continuo trasiego de bestias de una a otra provincia, trasiego para el que oficialmente debía solicitarse autorización y pagar reales derechos, lo que posiblemente no siempre se realizaba.<sup>44</sup>

Los grandes propietarios criollos, dueños de los latifundios agrarios y de los mayores hatos, no sólo intentaron aumentar su control sobre el suelo de los ricos valles del norte, y también sobre la mano de obra potencialmente activa, sino que al incrementarse la demanda interna, y sobre todo externa, de bienes pecuarios, codiciaron también la tierra, pero por encima de todo, la riqueza de los Llanos, y en su expansión sobre la zona ganadera se enfrentaron con los llaneros, los aborígenes que allí residían desde tiempo inmemorial y como he señalado, los pardos y esclavos fugitivos que allí habían buscado refugio. Así, a partir de una fecha al parecer relativamente tardía, posiblemente de la segunda mitad del siglo XVIII, el mantuanaje esperaba obtener de los Llanos no sólo bestias, sino también mano de obra barata, acosando a los llaneros tachados previamente de «vagos o maleantes» y sitiándoles por hambre, impidiéndoles vivir del ganado cimarrón que en realidad no era propiedad de nadie y obligándoles a trabajar en sus hatos o haciendas a cambio de salarios puramente simbólicos.

Para este control de los hombres y los ganados del sur, la oligarquía se pertrechó de un aparato legal, las ordenanzas de los Llanos, y de una fuerza represiva paralela, las cuadrillas de los Llanos.<sup>45</sup>

La manera de enfocar la cuestión llanera por parte de la oligarquía

---

caballos necesarios, y de las primeras exportar 550 a las colonias extranjeras amigas «respecto hallarse con dos embarcaciones propias» y retornar con herramientas y ropas; AGN, UERH, XXV, 346. La intendencia respondía, en una nota al margen del mismo documento de solicitud, autorizando a «sacar» de Barinas los animales que solicitaba para fundar el hato.

42. En una representación, sin fecha, al rey del cabildo, justicia y regimiento de Cumaná, exponiéndole las necesidades de la provincia, se proponía, entre otras cosas, para acabar con su «mísera situación» debido a «lo atrasado de la agricultura, crianza y comercio», que se le concediera «a los vecinos y barcos de esta Gobernación el tráfico de las carnes de Nueva Barcelona y las que puedan curarse en esta capital, a la isla de Cuba», y que «se prohíba severamente la entrada de ganado mular y caballar de la provincia de Venezuela a esta Gobernación, no viniendo con el preciso objeto de establecer o aumentar los hatos de vecinos establecidos en ella», AGN, IERH, XLIII, 227-250.

43. Véase, más adelante, apartado 3.2.

44. Véanse, a título de ejemplo, muchas demandas o autorizaciones para el movimiento de ganado de enero y mayo de 1783 en AGN, IERH, XXII y XXV, *passim*.

45. Véase al respecto, Manuel Lucena Salmoral, «El sistema de cuadrillas de ronda para la seguridad de los Llanos a fines del período colonial. Los antecedentes de las ordenanzas de Llanos de 1811». Ponencia presentada al III Congreso de Historia de Venezuela, Caracas, septiembre de 1977.

venezolana quedaría patente, por ejemplo, a través del informe que José de Castro y Araoz elaboró para la real audiencia después de haber realizado una visita de inspección por el interior: «se calculan en veinticuatro mil los indios que andan realengos por la zona, retirados a los despoblados incultos, donde se reúnen los que tienen justo miedo de ser castigados por sus delitos y los *vagos malhechores* de toda clase; y reunidos no sólo meditan, fomentan y emprenden atrocidades de cualesquiera naturaleza, sino que persuaden y excitan con el mal ejemplo a los demás indios y castas de su circunsferencia para que sigan su licenciosa, perversa vida y costumbres». <sup>46</sup>

Al parecer jueces y cuadrillas, a pesar de las quejas que como veremos de inmediato provocaron, fueron ineficientes para liquidar el problema que había motivado su creación, por lo que en 1789 la audiencia incrementó sus atribuciones autorizándoles a castigar a los «revoltosos» incluso con la pena de muerte, «siempre que se llenaran las formalidades legales, haciendo de juez el cabo que será el que tenga mejor letra, ciñéndose a las instrucciones que les serán impartidas». <sup>47</sup>

El nivel de violencia alcanzado por estas fuerzas represivas, violencia que culminaría jurídicamente en las Ordenanzas de los Llanos que se decretaron a poco de proclamada la Primera República, <sup>48</sup> fue posiblemente muy considerable, pues no debemos olvidar que pretendían acabar con aquellos a quienes la oligarquía calificaba de vagos, maleantes, malhechores o ladrones, y dado que tales figuras delictivas eran imaginarias, o como mínimo meros términos de comparación con unas «realidades» -trabajadores, honestos, legales, etc.- fijadas por la misma oligarquía, es fácil imaginar que con demasiada frecuencia las ordenanzas o las cuadri-

46. Informe reproducido por Federico Brito Figueroa, *Las insurrecciones de los esclavos negros en la sociedad colonial venezolana*, Caracas, 1961, Cantaclaro, 83, y reproducido por Manuel Vicente Magallanes, *Luchas e insurrecciones en la Venezuela colonial*, Caracas [1972], Tiempo Nuevo, 122-123. El subrayado es mío.

47. Citado por Magallanes, *Luchas*, 122-123, sin indicar su procedencia. En el AGN se conserva abundante material al respecto. A título de ejemplo, unas providencias de febrero de 1787, tomadas por el gobernador de Barinas a fin de erradicar a los ladrones y malhechores que «infectan» la Provincia; o un oficio de Fernando Mijares González, comandante subdelegado de real hacienda de Barinas, elevado a Saavedra el 4 de marzo del mismo año, dándole cuenta de lo que había practicado para dotar una partida que se ejercitara en perseguir a los «ladrones», IERH, XXXVIII, 165-169 y 188; los avisos, órdenes y decretos expedidos por la capitania general y la audiencia al cabo de la segunda cuadrilla de los Llanos Don Isidoro Castañón y a su sucesor Don Antonio Ruiz Blaya sobre varios asuntos de orden interno, relativos al período 1789-1791; el rol formado, por el juez general de Llanos del departamento de Calabozo, de los individuos que formaban la custodia de la cárcel, de 30 de septiembre de 1799; o la relación de los individuos de una cuadrilla del departamento de Chaguaramos, a cargo de Francisco Arroyo, elaborada el 30 de mayo de 1798, en Diversos, LXIII, 496-568, LXXIV, 183-193 y 194-291.

48. Véanse las Ordenanzas en *Materiales para el estudio de la cuestión agraria en Venezuela (1800-1830)*, Caracas, 1964, UCV, 65-92, y sobre las repercusiones de las mismas el capítulo 6, Las relaciones, de mi *La lucha por la libertad*.

llas servirían para eliminar o amedrantar a pequeños ganaderos o a competidores excesivamente afortunados; no es de extrañar, pues la información que he localizado en contra de las ordenanzas y cuadrillas procedente de personas que no eran precisamente sospechosas de abigeato.<sup>49</sup>

Obviamente, una parte de los bienes pecuarios eran comercializados en la misma Venezuela; pero entre las abundantes solicitudes de permiso para el traslado de animales –y pensemos que en muchos casos ni siquiera se cumpliría con este trámite–, es difícil averiguar cuándo era para venderlos, para crear o aumentar hatos de engorde o para otros menesteres;<sup>50</sup> y otra parte, seguramente más considerable, de los animales o de sus derivados se colocaban en el exterior, al parecer preferentemente en las Antillas extranjeras, bien porque algunos productos, los cueros por ejemplo, pagaran menos en esta ruta, bien porque el comercio de animales vivos fuera imposible a distancias superiores.<sup>51</sup>

### 2.3. Otras actividades

Apenas he localizado información, a través de la fuente utilizada, de otras actividades, en especial de las artesanales o manufactureras, que

---

49. En julio de 1771 el procurador general de la ciudad de Guanare, en representación de los vecinos y criadores de su jurisdicción, elevó un recurso al cabildo en contra del juez de Llanos que no sólo no les convenía sino que además estaba desempeñado en aquel momento por quien no se comportaba como era debido; en diciembre de 1773 los hacendados de San Carlos otorgaron un poder a Vicente Villabrille, vecino de la misma, para que les representase ante el capitán general y le solicitara les liberara del elevado impuesto que debían pagar para sostener al juez de Llanos, cargo ocupado a la sazón por Bernardo de Herrera; este documento iba acompañado de un antiguo expediente de los vecinos de San Carlos pidiendo, precisamente, que se proveyera el mencionado cargo. Véase también relacionada con un bando publicado en San Jaime (actual estado Barinas) por el juez de Llanos Andrés Ruiz de Ibáñez, referente a la contribución impuesta a los vecinos de dicho pueblo para hacer efectivos sus emolumentos, la documentación relativa a agosto de 1778, AGN, Diversos, XLI, 52-92, XLIII, 1-13, XLIV, 1-45, LVIII, 367 y ss., LII, 1-13.

50. Entre el material utilizado sólo he localizado dos referencias al consumo interno: en una representación ya mencionada de Francisco Antonio Lindo, diputado del cabildo de Barinas, al intendente, fechada en Caracas el 26 de febrero de 1778, se afirmaba que los ganaderos de Barinas tenían muchos animales, pero «no pueden conducirlo a algún lugar de esta Provincia, ni a las Jurisdicciones de la ciudad de Mérida, villa de San Cristóbal y Cúcuta, que es donde siempre los llevan, para su expendido», porque no tenían numerario para satisfacer los impuestos que se les exigían a la salida de Barinas, por lo que solicitaban que, momentáneamente, se les autorizara a pagar el impuesto a su regreso y sólo por las bestias vendidas. Y otra representación de Santiago Mancebo, fechada en Turnero el 16 de agosto de 1781, solicitaba permiso para traer de Araure 30 mulas que necesitaba para el manejo de una hacienda de añil que tenía en el valle de Tucupido, IERH, VI, 108-109 y XIV, 325.

51. Según la carta de Francisco de Saavedra a Tomás González de Carvajal, fechada en Madrid el 21 de abril de 1793, los cueros exportados a las colonias pagaban un 21 % de extranjería, mientras que devengaban un 40 % si iban a la Metrópoli y el doble si eran reexportados al resto de Europa. Reproducida por Arcila, *El Real Consulado*, 231-234. Para la exportación pecuaria véase, más adelante, apartado 3.2.

debían tener una importancia considerable en Venezuela, como en cualquier sociedad del mundo preindustrial.

La abundancia de peces en las extensas costas venezolanas y la facilidad de obtener sal en las salinas de Araya dieron lugar, posiblemente desde bien pronto, a la salazón de aquéllos. Depons señalaba, a finales del período colonial, que desde Cumaná se abastecía a Caracas y a las demás ciudades venezolanas y se exportaba fraudulentamente a las Antillas de Barlovento.<sup>52</sup>

Dentro del intento ilustrado de recuperar económicamente las Indias en connivencia con la burguesía de la periferia metropolitana, se inscribió el de exportar parte de la producción de salazón a Cataluña. A mediados de 1781 el ministro de real hacienda de Cumaná oficiaba a Abalos señalándole que auxiliaría en todo lo posible al factor de la Compañía de Barcelona «a efectos de afrontar las pruebas de Salazón de pescados, que le han encargado sus principales»; y cinco meses más tarde el intendente escribía a Esteban Bruguera, delegado de dicha Compañía en la Nueva Barcelona, señalándole la necesidad de obtener un producto sumamente barato que pudiera competir en España con el bacalao que era de mejor calidad.<sup>53</sup>

En los papeles de la intendencia no he localizado más referencias del proyecto, lo que me permite suponer que fue uno de tantos fracasos de aquel intento de recuperación.

#### 2.4. Comercio intercolonial

Excepto el cacao, que como he recordado tenía al parecer sus principales mercados en México y la Metrópoli, el resto de los productos comercializados por Venezuela se colocaban en las Antillas extranjeras, desde las que porcentajes que momentáneamente desconocemos viajaban a Europa. Sin embargo, no sería menospreciable el comercio con el resto de las Indias y con la Metrópoli.

Dentro de las rutas intercoloniales, la de Venezuela a Veracruz era sin duda la más importante, especialmente por la enorme capacidad adquisitiva del mercado mexicano, a pesar de que, como ya he señalado, a lo largo de la segunda mitad del siglo la exportación de cacao cayó en flecha, lo que ayudaría a comprender la tenacidad con que los criollos venezolanos intentaron defender esta carrera que controlaban monopolísticamente desde principios del siglo XVII, frente a las apetencias de los comerciantes peninsulares, en especial los de la Guipuzcoana.<sup>54</sup>

---

52. *Viaje a la parte oriental de Tierra Firme en la América meridional*, Caracas, 1960, Banco Central de Venezuela, II, 286.

53. AGN, IERH, XIII, 190 y XVII, 49, fechados en Cumaná (12-VI-1781) y Caracas (5-XI-1781).

54. En las dos mitades de la centuria los porcentajes de la exportación legal de cacao se distribuían por destinos de la siguiente forma:

CONTRABANDISTAS, COMERCIANTES E ILUSTRADOS

Los venezolanos no solamente querían reservarse el mercado mexicano, sino también el transporte en la ruta entre Tierra Firme y Veracruz, lo que evidentemente era una forma complementaria de asegurarse lo primero. En 1777 los propietarios de las embarcaciones de este «giro» presentaron un expediente en el que solicitaban que se les garantizara el monopolio por veinte años más.<sup>55</sup> En efecto, al año siguiente Abalos escribió a Gálvez acerca del enfrentamiento que se había producido entre el factor principal de la Guipuzcoana, el cabildo de Caracas y aquellos propietarios de embarcaciones, provocado por la solicitud del primero de autorización para transportar cacao a Nueva España y retornar con harina, basándose en el permiso que le concedía una real orden de 4 de diciembre de 1776.<sup>56</sup> Saavedra, en un intento de zanjar las discrepancias entre productores venezolanos y productores de Guayaquil y entre los primeros y los comerciantes españoles, elaboró un nuevo reglamento para el comercio del cacao entre Venezuela y México tan inoperante como muchas medidas de los ilustrados, ya que era imposible promulgar por real decreto de dónde y a qué precio obtendrían el cacao los importadores mexicanos.<sup>57</sup> El nuevo

	Nueva España	Metrópoli	Otros
1700-1749	54.59	27.77	17.64
1750-1799	18.28	75.74	5.98

Porcentajes obtenidos elaborando las cifras aportadas por Arcila y Brito, *cfr.* el apartado Agricultura de mi *La Lucha por la libertad*. Sin embargo, no todo el cacao venezolano siguió la misma tendencia, al parecer la producción de Maracaibo, muy inferior en cantidad a la caraqueña, seguía exportándose mayoritariamente a México. En 1778 habrían salido de Maracaibo 8 embarcaciones, 6 con destino a Veracruz, una a Cádiz y otra a San Sebastián; de las 12.281 fanegas de cacao exportado, 11.071 (el 90,15 %) se habían dirigido al primer puerto y 1.210 (el 9,85 %) a los dos metropolitanos; de las naves en la carrera de Veracruz una pertenecía a la Guipuzcoana y había transportado 1.233 fanegas, el 11,14 % de cacao comercializado en este trayecto: AGN, IERH, VII, 163-164, oficio del contador de real hacienda de Maracaibo, Joaquín de Esparza y Arraíz, a Abalos, con la relación de embarcaciones que habían salido fuera de la barra en 1778, fechada en Maracaibo el 29 de diciembre de 1778. Durante los últimos 27 años del período colonial, Maracaibo siguió siendo el principal proveedor de México. Venezuela envió entre 1784 y 1810, 293.236 fanegas de cacao, 218.028 (74,36 %) procedentes de Maracaibo y 75.208 (25,64 %) procedentes de La Guaira; *cfr.* elaboración de los datos de Arcila, *Comercio*, 310.

55. AGN, Diversos, L, 443-503.

56. AGN, IERH, V, 118-125: oficio fechado en Caracas el 18 de agosto de 1778. En otros momentos la Guipuzcoana intentaba comerciar con México excusándose, por ejemplo, en que con motivo de la guerra con la Gran Bretaña no podía enviar el cacao a España y se le estropeaba el que tenía almacenado, AGN, IERH, XIV, 317, oficio de Abalos al gobernador subdelegado de Maracaibo concediendo autorización, fechado en Caracas el 14 de agosto de 1781.

57. Hubo un reglamento anterior aprobado por el rey el 5 de enero de 1754, en el que se consideraba que Nueva España podía consumir de 18 a 22 mil fanegas anuales de cacao venezolano que se enviarían tras la cosecha de San Juan y tras la de Navidad, que el cabildo nombraría representantes de los cosecheros y de los mercaderes, que cada uno de estos grupos tendría derecho a llenar un tercio de cada nave y que el tercio restante se reservaría para el patrón de la embarcación, AGN, IERH, XXVII, 294-303, copia expedida el 7 de octubre de 1783.

reglamento, elaborado por una Junta creada al efecto y formada por un asesor, un ministro de real hacienda, un miembro del ayuntamiento, un cosechero y un comerciante, fijaba en diez mil fanegas el máximo de cacao de Guayaquil que podía exportarse a México, lo que sería contabilizado por un protector o juez conservador que los caraqueños tendrían en el virreinato; el comercio desde Tierra Firme sería un monopolio de los venezolanos, que podrían llevar anualmente a Veracruz de dieciocho a veintidos mil fanegas, «sin que puedan tener ni solicitar parte en él los comerciantes de ninguna otra de las [provincias] de América, ni los de la Península de España»; se emplearían en este tráfico de diez a doce embarcaciones y era voluntad real «que los dueños de ellas sean precisamente comerciantes o cosecheros de la referida Provincia de conocido arraigo o caudal hasta la cantidad de veinte a treinta mil pesos [ ... ] debiendo pertenecer este número de buques por mitad a las dos referidas clases», embarcaciones a las que se autorizaría entre viaje y viaje a Veracruz, «para que no estén ociosas», traficar con el resto de las Indias y con las colonias extranjeras. Pero se insistía en que «no deben entrar ni admitirse *baxo ningún pretesto* a este tráfico los barcos de España, Canarias, islas españolas de barlovento o sotavento ni de los demás dominios de América»; el flete de ida se estipulaba en cuatro pesos y un real por fanega y cada buque se cargaría por mitad entre cosecheros y comerciantes, habiéndose deducido previamente un décimo para el maestro de la embarcación.<sup>58</sup>

Como la economía no se mueve por reales decretos, a pesar del nuevo reglamento México siguió consumiendo poco cacao venezolano y la oligarquía caraqueña tuvo que reorientarse hacia nuevos productos, entre los que pronto alcanzaría el liderazgo, como ya he dicho, el café.

A pesar de que la Nueva España era el principal mercado indiano para los productos venezolanos, éstos se comercializaban en todo el imperio colonial, pero, lógicamente, de forma preferente en todo el ámbito del Caribe. En diciembre de 1774, por ejemplo, se dictó en Caracas una providencia señalando que las embarcaciones que salían de los puertos venezolanos con destino a las islas de Barlovento, a Yucatán o a Campeche no estaban obligadas a desembarcar sus efectos en estos puertos, pudiendo hacerlo en otros que les fuesen más convenientes.<sup>59</sup> Y nuevamente se mencionaban estos intercambios en las instrucciones para Abalos; la número 91 señalaba que si el rey establecía naves para el correo oficial y

58. Copia, sin fecha, pero posterior al 22 de marzo de 1784, con un oficio de Saavedra a Gálvez, AGN, IERH, XXVIII, 146-156. Uno de los últimos puntos del reglamento señalaba: «Para cortar radicalmente uno de los abusos que más daño han causado a este tráfico prohibo la enagenación venta o traspaso de la parte del buque que hubiera cabido a cada uno en el repartimiento por los perjuicios e inconvenientes que ocasiona tan perjudicial arbitrio». Existe amplia información en relación con el reglamento en un expediente actuado ante el ayuntamiento de Caracas (IERH, XXXII, 60-112, Caracas, 22-IX-1785); el reglamento mereció la real aprobación excepto en cuanto al nombramiento del protector o juez conservador, IERH, XXXIV, 110-111, oficio de Saavedra a Gálvez fechado en Caracas el 28 de junio de 1786.

59. AGN, Diversos, XLIV, 375 y ss.

particular entre La Guaira y Puerto Rico, se aceptarían, en las mismas, cargamentos de particulares para sufragar el costo, pero que el cacao sólo se exportase en casos muy especiales, y nunca cueros, plata u oro, «pues de lo contrario sería abrir la puerta a un contrabando considerable», y que se prohibía totalmente importar frutos europeos.<sup>60</sup> A pesar de lo legislado, según la documentación conservada, el cacao ocupó el primer lugar en las exportaciones legales,<sup>61</sup> seguido del tabaco<sup>62</sup> y de los productos pecuarios.<sup>63</sup>

## 2.5. Comercio metropolitano

El no disponer de los valores del comercio exterior venezolano, especialmente del ilegal, nos impide conocer qué porcentajes correspondían a cada destino, pero la información indirecta pienso que permite intuir que el que se hacía lícitamente con la Metrópoli –y no olvidemos que incluso en esta carrera cantidades o valores considerables escapaban al control oficial– no alcanzaba un lugar destacado. Hasta 1728 la aparición de una nave procedente de la Península en los puertos venezolanos era anomalía bien poco frecuente. A partir de aquella fecha, con la creación de la compañía Guipuzcoana se consiguió que el cacao Caracas llegara a los puertos metropolitanos desde los coloniales sin pasar previamente por los de Curazao y Holanda, pero la Compañía no consiguió o no quiso controlar la comercialización de otros frutos venezolanos a la Metrópoli o al resto de Europa, frutos que seguían utilizando la vía del comercio furtivo.

El reformismo borbónico de la segunda mitad del siglo XVIII intentó terminar con este estado de cosas incorporando a Venezuela en el área del comercio libre, que en este caso no sólo significaba legalizar y/o favorecer los viajes desde cualquier puerto español, sino también acabar con el

60. AGN, IERH, II, 43.

61. Dada la prohibición de exportarlo, sólo el intendente podía autorizar la extracción, lo que, por unas u otras razones, se hizo con cierta frecuencia. Así, lo mismo se autorizó a Manuel Blanco, vecino de Cumaná, para remitir anualmente 10 fanegas a La Habana, que el gobernador de Maracaibo, «por razón de la suma abundancia que hay de este género que ocasiona grandes pérdidas y baratería», se permitía autorizar a Pedro de Echegarreta para que llevara a Santo Domingo 250 fanegas, o el subdelegado de Cumaná a Tomás López Callejas 300 fanegas a Cuba, AGN, IERH, VIII, 115, XIV, 168-169 y XXXIV, 24, fechados en Caracas, 13 de julio de 1779, Maracaibo, 21 de julio de 1789, y Cumaná, 7 de junio de 1789.

62. Así, por ejemplo, a finales de 1782 Abalos oficiaba a Gálvez informándole que cuatro embarcaciones recientemente llegadas a La Guaira, procedentes de La Habana, no regresarían directamente a la Metrópoli, ya que había decidido mandarlas con tabaco a Veracruz y La Habana, AGN, IERH, XXI, 333, oficio fechado en Caracas el 22 de noviembre de 1782.

63. Es sobradamente sabido que Venezuela abastecía a Cuba de tasajo para alimentar a los esclavos, pero también se enviaban frecuentemente, como a las Antillas extranjeras, animales vivos, 60 mulas desde La Vela a Santo Domingo, o toda clase de bestias de Barinas al virreinato de Santa Fe, AGN, IERH, I, 143-144, y XL, 12, decreto de Abalos, Caracas, 25-X-1777, y oficio de Saavedra para el Excmo. Sr. Arzobispo de Santa Fe, Caracas, 2-VI-1787.

monopolio de la Guipuzcoana, que se había mostrado poco eficiente.<sup>64</sup> Sin embargo, desde 1781 hasta 1789 Venezuela no entró plenamente en el nuevo panorama comercial, regían las normas y aranceles de aquel reglamento, pero se limitaba el volumen total de las mercancías que podrían comercializarse.<sup>65</sup>

En cuanto a la limitación de los poderes de la Guipuzcoana, una real orden de 15 de agosto de 1779 declaraba que los «efectos, pertrechos y bastimentos» sujetos a contribución que embarcase la Compañía pagasen

---

64. El intento de reconquista que representaba el comercio libre queda bien patente, aunque previamente se enmascarase con la fraseología de rigor, en la circular que Abalos envió a los ministros de real hacienda de La Guaira, Cumaná, Guayana, Trinidad, Margarita y Maracaibo, desde Caracas el 26 de febrero de 1779: «Por el nuevo reglamento que se ha dignado establecer S.M. para el Comercio de España, y estas Yndias [ ... ] reconocerán a la primera vista las especiales gracias que la Real clemencia ha tenido a bien de derramar sobre sus amados vasallos con notable rebaja de la contribución de los derechos reales en ambos continentes, ofreciendo al mismo tiempo premios honoríficos y lucrativos a los que concurran al adelantamiento de la navegación, las Artes y la industria, y apartando en fin quantos motivos tenían oprimido el comercio nacional ha sacrificado el Rey sus intereses al bien común y fijando su principal tesoro en la riqueza y prosperidad de sus fieles súbditos. Uno de los principales fines del real ánimo en la concesión de tan ventajosos beneficios es exterminar y destruir enteramente el comercio clandestino que en estos Parajes principalmente ha causado siempre tanto estrago. / Y sobre que a la verdad es este un asunto que debe ocasionar el mayor honor a todo amante de la Patria, *me encarga estrechísimamente S. M. una serie aplicación a su remedio, sin disimular la más pequeña falta en los transgresores que ya no tienen disculpa alguna para mezclarse más en el pernicioso detestable tráfico que tanto mal ha originado hasta ahora a los intereses del estado, y al comercio legítimo de la Nación*». Abalos insistía en que lo principal era erradicar el contrabando, y en que se trataba de «asegurarse de la exacta conformidad de los cargamentos con los Registros, de modo que no quede el menor asilo a los defraudadores para introducir géneros prohibidos, hacer pasar los corrientes sin satisfacer los derechos Reales ni servir de capa a los extranjeros para que vengan a extraer contra el derecho de gentes, y la fe de los tratados la riqueza de nuestros dominios y usurparnos el justo premio de los sudores, fatigas [ ... ] y sangre derramada para adquirirlo», AGN, IERH, VII, 301-305, los subrayados son míos.

65. El 25 de agosto de 1784 Saavedra ofició al gobernador de Puerto Rico señalándole que el comercio entre Venezuela y España no gozaba de una entera libertad como el de otras partes de América, pues «se hace por registros que por gracia particular concede S.M. por quien se han repartido cinco mil toneladas, que por ahora han parecido suficientes, y aún sobradas para proveer esta Provincia de los renglones Europeos que necesita, y extraer los frutos de su producción», y añadía que por este motivo no podían admitirse en los puertos venezolanos productos europeos «que se conduzcan de esa isla ni otra de las posesiones de América», AGN, IERH, XXIX, 261. Sin embargo, pienso que está bastante claro que las cinco mil toneladas sólo indicaban los frutos venezolanos que podía consumir directamente la Metrópoli o los frutos españoles que podía consumir directamente Tierra Firme. Lo que, ya lo he dicho, no podía conseguirse a través del comercio libre era que los frutos venezolanos llegaran al resto de Europa (veremos de inmediato el caso del tabaco), o que los productos del resto de Europa llegaran a Venezuela pasando previamente por puertos españoles. Cuatro años más tarde, el 26 de agosto de 1788, Saavedra envió un oficio similar al anterior, pero esta vez a los gobernadores de Puerto Rico y Santo Domingo y al intendente de La Habana, lo que posiblemente no quería decir otra cosa, sino que no se cumplía a cabalidad el reglamento, AGN, IERH, XLI, 35.



## CONTRABANDISTAS, COMERCIANTES E ILUSTRADOS

los derechos que fijaba el reglamento del comercio libre.<sup>66</sup> Casi un año más tarde, Abalos envió a Gálvez un oficio, y no era el primero, desenmascando las artimañas de que se había valido la Guipuzcoana.<sup>67</sup>

---

66. AGN, IERH, VIII, 172, oficio de Abalos a Gálvez acusando recibo de la real orden, fechado en Caracas el 23 de noviembre de 1779.

67. AGN, IERH, IX, 109-119, fechado en Caracas el 29 de septiembre de 1780. Decía el oficio entre otras cosas que la Compañía, «ha podido subsistir a fuerza de la tolerancia o disimulo de los Gobernadores y Ministros Reales siendo buena prueba desto el que en el momento en que se ha querido proceder con rectitud estrechándola algo las providencias: en ese mismo instante ha descubierto su flaqueza aun antes de estar declarada la Guerra [...] La Compañía sólo ha acostumbrado traer siempre para su giro la tercera parte de lo que necesita la Provincia, y esto de lo peor, lo más ordinario, y más caro [...] / El contrabando lo han hecho en la mayor parte las mismas tripulaciones de los navíos de la Compañía, sus corsarios y los empleados en las factorías. [...] / Considerándose en fin estos habitantes bajo de una amarga servidumbre privados infelizmente de los aumentos que la fecundidad de su suelo les pone a la vista y sugetos también a malvender en manos de la Compañía precisamente aquellos limitados frutos que les estrecha su escaso comercio: Exangües y desubstanciados por otra parte della contra las piadosas intervenciones del Rey en su establecimiento han llegado a aborrecerla en el último extremo, y no es cosa muy extraña, pues si han disfrutado alguna comodidad se la han debido solamente al pequeño único comercio que se les permitía con el Puerto de la Veracruz siendo suficiente prueba de este hecho y es que inmediatamente que se les cerró este conducto y su arbitrio les ha faltado se ven sumergidos en la mayor miseria. / [...]. El nombre del Rey, el de sus ministros y todos los españoles se oye por estas provincias con el mayor tedio». Abalos insistía en el malestar existente entre la oligarquía criolla y en la posibilidad de que se perdiera esta parte de las Indias: y concluía diciendo: «Con la mira de precaver consecuencias tan infaustas he dado la providencia que remito a Vuestra Excelencia separada, y no solamente ha sido un efecto de la justicia sino así mismo de la necesidad a vista de las groseras usuras, supercherías y negociaciones de las Factorías, y el alto desagrado con que las estaban sufriendo no sin razón estos habitantes por la precisión de aliviarles en sus fundadas quejas y en algún modo contentarles. / Ha sido generalmente recibida de todos la disposición con imponderable regocijo mirándola sobre lo justo della como preliminar de su redempción. De el acuerdo mal podrá quejarse la Compañía, aunque no dejará de hacerlo, [...] creo haber desempeñado en esto no sólo mi obligación y mi conciencia, sino haber hecho un servicio muy particular a S.M. por lo que espero merecer su real aprobación y que se digne tomar las más prontas providencias por la materia para su mejor cumplimiento respecto que durando la guerra me es imposible sobstener por mi mismo en largo tiempo, el empeño a que me ha conducido mi celo y amor al Real Servicio y a toda la Nación». De una fecha próxima al anterior era otro oficio, también de Abalos a Gálvez, incompleto y sin datar, en el que justificaba la compra de frutos con fondos de la real hacienda y el haber «franqueado» el comercio a los venezolanos, dando como principal causa de ambas medidas la ineficacia de la Compañía y añadiendo: «Antes de ahora [había denunciado] la debilidad y cortísimos fondos que había reconocido en la Compañía Guipuzcoana para poder satisfacer del empeño que tiene su cargo de proveer esta Provincia de los efectos, frutos y víveres de Europa necesarios para su subsistencia y la compra, fomento y extracción de las producciones que liberal ofrece este fértil, fecundo suelo. Y que de tan triste principio resulta a estos vasallos el lastimoso atraso de malograrse infelizmente los considerables beneficios que deposita escondidos su terreno constreñido a unas manos privilegiadas de tan escasas facultades para el cultivo que merece y exige. / [...] faltaría de mi conciencia, fidelidad y honra si hoy no continuase a su vista con más esfuerzos mis clamores en obsequio de la justicia que asiste a este País haciendo presente a Vuestra Excelencia que después del largo espacio de cincuenta años en que la ha tenido la Compañía es razón comience por fin a respirar con libertad, para soltar y dar a luz las riquezas que tiene dolorosamente sepultadas hasta ahora con deplorable perjuicio del Estado y el común de los dos continentes», AGN, IERH, IX, 171-173.

Ahora bien, las denuncias de Abalos no hacían sino recoger el malestar que el monopolio de la Guipuzcoana provocaba entre la oligarquía criolla, ya que aquélla, recordémoslo, quería participar en el comercio del cacao con Veracruz y controlar todos los envíos de este producto a España precisamente cuando no cesaba de crecer la comercialización de cacao en esta segunda ruta y cuando se estaba liberalizando notablemente el comercio con la Metrópoli, lo que quizás podía hacer pensar a los grandes terratenientes que con una ampliación del número de compradores podían mejorar los precios de venta. Así, por ejemplo, el cabildo de Maracaibo envió en 1780 un oficio a Abalos que no era sino un memorial de agravios contra los vascos: «Es seguro, señor Intendente, esta Provincia es de un benigno cielo y sus tierras fértiles aptas para preciosos frutos de que abundaría, si sus naturales encontrasen fomento, pues tienen cacaos, tabacos, maderas excelentes, algodones, tintes, añil, y producirían quanto se quisiese plantar en ellas, pero las irrupciones hostiles, que padeció de los Bárbaros Yndios Motilones, desde fines del siglo pasado, hasta el año de setenta y tres, que se pacificaron, los que se hicieron dueños del terreno donde estaban plantadas las mejores Haciendas y en otras resultó temiendo su ferocidad abandonarlas sus dueños, sobre los muchos negros que mataron en tal grado que vino a reducirse una Provincia que en otros tiempos era de fondos considerables a un cuerpo cadavérico, por que sin labranza y cría, y con un extenuadísimo comercio exterior, por mano de la Real Compañía que le ha dado la Ley a su antojo no le ha quedado, aun con el alivio de la pacificación motilona, utilidad ni modo para irse restableciendo, ni en esperanza de retrotraerse a su antiguo ser, viéndose como un Tántalo, entre las aguas, morir a impulsos de la sed y con las frutas sobre sí, sin ser dable tomarlas, para saciar la hambre que le hace desfallecer».<sup>68</sup>

El 14 de febrero de 1781 terminaba definitivamente el monopolio que la Guipuzcoana había disfrutado desde tanto tiempo; podía seguir comerciando con Tierra Firme, pero como un comerciante más entre los que se repartían los registros antes mencionados, a la vez que se la exoneraba de organizar la prevención del contrabando.<sup>69</sup>

Al contrario, la entrada, parcial, de Venezuela en el área del comercio libre permitió que la Compañía de Barcelona comerciara con Venezuela, en

68. AGN, IERH, IX, 187-192, oficio fechado en Maracaibo el 24 de octubre de 1780. Previamente se había elaborado un memorandum demostrando las utilidades obtenidas por la Real Compañía en la Provincia de Maracaibo, fechado en su capital el 4 de septiembre de 1780, IERH, IX, 130-142.

69. Ronald D. Hussey, *La Compañía de Caracas, 1728-1784*, Caracas, 1962, Banco Central de Venezuela, 296. El 24 de abril de 1781, Abalos se lo comunicaba al gobernador de Maracaibo, coronel Ayala, señalándole que en consecuencia podían darse por zanjadas las desavenencias entre el cabildo y la Guipuzcoana, AGN, IERH, XII, 255. Véanse también, sobre lo mismo, supresión del monopolio e ingreso, limitado, en el área del comercio libre, XIII, 54 y 181, y XIV, 25-28.

## CONTRABANDISTAS, COMERCIANTES E ILUSTRADOS

un primer momento desde Margarita, una de las islas del Caribe que se le habían reservado.<sup>70</sup>

En 1782, Abalos, al parecer adelantándose catorce años a lo que después estaría legalizado en el resto de las Indias, autorizó a los criollos a llevar sus productos directamente a España en sus propias naves y a retornar con frutos y géneros europeos, medida que no sé si era solamente una nueva fase del intento de reconquista comercial o, también en este caso, la mera legalización de una situación de hecho.<sup>71</sup>

Ya he hablado de las limitaciones a que se veía constreñido el ambicioso proyecto del comercio libre. Recordemos que una de sus miras era que los productos americanos llegasen a Europa en naves españolas pasando previamente por algún puerto metropolitano. Pues bien, el caso del tabaco de Barinas nos ejemplificará el fracaso en este renglón. A mediados de 1782 Abalos notificaba a Gálvez que se había fomentado considerablemente su producción, que había comprado parte de la misma por cuenta de la real hacienda, que incluso había hecho adelantos pecuniarios a los cultivadores y que pensaba substituir una de las rutas de contrabando exportando directamente el tabaco, por lo que rogaba al secretario de Indias averiguase cuánto tabaco venezolano podía consumirse en Holanda, Dinamarca, Suecia y otros países de Europa o Asia; pensaba Abalos que no habría un techo en cuanto a la producción «por haber muchos terrenos que lo producen de excelente calidad», y finalizaba el informe señalando que hasta aquel momento lo había comprado la Guipuzcoana, «pero como todas sus cosas iban siempre de malo a peor», y que la carga del de Barinas costaba a la Compañía en Caracas a 48 pesos y por lo tanto no podía

---

70. El 17 de abril de 1781 José Roca, factor de la «Compañía Catalana», ya establecido en Cumaná, solicitaba autorización al Intendente para vender en la provincia parte de la carga que había conducido a la isla Margarita el paquebote Nuestra Señora del Pilar «bajo el Reglamento del Comercio Libre», que no habían conseguido despachar totalmente en la isla; el 10 de mayo Abalos accedía a lo solicitado por Roca; el 20 de septiembre el intendente notificaba a Gálvez que habían salido de Cumaná para Cádiz o Barcelona, tres embarcaciones de la compañía barcelonesa con 8.188 fanegas de cacao y 1.597 cueros al pelo, AGN, IERH, XII, 189-190 y 330, XV, 239. Un año más tarde, el 16 de noviembre de 1782, en un oficio al administrador de real hacienda de Margarita, Abalos le informaba de que los efectos introducidos en la isla, procedentes de España, por la Compañía de Barcelona, «bajo el pie del comercio libre», sólo debían pagar los derechos de almojarifazgo, IERH, XXI, 326.

71. El 7 de junio Abalos ofició a Gálvez, dándole cuenta de que había concedido al marqués del Toro licencia para enviar con registro de cacao a España una goleta que había comprado en las colonias extranjeras, y que el marqués y los demás que pensaban enviar sus productos a España solicitaban se les autorizase a retornar con mercancías europeas. Dos años más tarde Saavedra decía a Gálvez: «Quando yo tomé posesión de esta Intendencia hallé ya establecida esta práctica, y que mi antecesor había concedido permiso a diferentes embarcaciones de las así introducidas [compradas en las Antillas extranjeras] para que con cargamento de frutos del país hiciesen viaje a España aunque se le hubiese prevenido cosa en contrario; por cuyo motivo y fundado en la disposición de la citada Real Orden no tuve reparo en dar las licencias que se me pidieron para comprar e introducir aquí embarcaciones extranjeras»; oficio fechado en Caracas el 13 de julio de 1784, AGN, IERH, XX, 200-201 y XXIX 195-197.

competir en Europa con el de Virginia. Abalos pensaba que podría obtener la carga a 12 pesos, a los que sumados 6 de flete hasta la costa venezolana y 8 hasta la Metrópoli permitirían colocarlo en España por 28 ó 30 pesos.<sup>72</sup>

No volvió a hablarse del asunto hasta cuatro años más tarde, cuando el segundo intendente, Saavedra, tuvo que contentarse con celebrar una contrata, no con comerciantes holandeses, sino con un curazoleño, Pedro Brion, quien debía encargarse de hacer llegar seis mil petacas a Amsterdam.<sup>73</sup> A lo largo de los dos años siguientes se continuó insistiendo en la misma cuestión. Saavedra notificó a Gálvez que había mandado a las colonias extranjeras un cargamento desde la Guayana y que no habiéndolo podido vender allí lo había enviado a Amsterdam. Entre finales de 1787 y principios de 1788 se estableció una contrata, a través de Pedro Brion, con la empresa Turri y compañía del comercio de Amsterdam, pero a mediados de 1788 ya se plantearon problemas por falta de barcos que llevaran a Holanda el tabaco almacenado en Puerto Cabello.<sup>74</sup>

López Cantos, hablando de esta cuestión, afirma que Saavedra, en un año, de 1785 a 1786, «incrementó la exportación en un 216 por ciento», si bien cabría preguntarse si se trataba de un verdadero incremento o exclusivamente de un nuevo intento de legalización de viejas rutas de contrabando.<sup>75</sup>

En cuanto a la composición de los intercambios, Venezuela exportaba hacia la Metrópoli esencialmente cacao, café, añil, algodón, tabaco y cueros y recibía esencialmente productos manufacturados, entre los que los textiles ocupaban un porcentaje elevadísimo;<sup>76</sup> también en este campo los ilustrados intentaron dar una nueva batalla, en su afán reconquistador: procuraron, concediendo facilidades arancelarias, fomentar la exportación hacia las Indias de manufacturados textiles españoles,<sup>77</sup> pero con demasiada frecuencia sólo consiguieron provocar, en realidad, una nueva va-

72. AGN, IERH, XX, 241-244, Caracas, 19-VI-1782. Poco más tarde, el 16 de septiembre, insistía pidiendo informes sobre la demanda europea e informando a Gálvez de que la Compañía tenía ajustadas seis mil petacas en tiempos de paz, si bien nunca las había enviado a Europa, porque no salían a un precio competitivo.

73. AGN, IERH, XXXVI, 76-77, y XXXIV, 338-339. Representación de Pedro Brion a Saavedra, Curazao, 8-VIII-1786 y oficio de Saavedra a Gálvez, Caracas 23-VIII-1786. En la primera Brion informaba de las facultades que había conferido a su comisionado Gervasio de Navas, que la contrata tendría lugar entre abril y julio de 1787, así como de los fletes y derechos que deberían pagarse; las 6.000 petacas equivalían a 540.000 libras.

74. AGN, IERH, XXXVIII, 74-76, XLII, 346-348, XLVI, 41 y 204 y LI, 336; oficios de Saavedra a Gálvez, Caracas, 17-II-1787. De Saavedra a Valdés, Caracas, 23-XI-1787, carta de Brion a Saavedra, Caracas, 20-II-1788, oficios de Saavedra a ministros de real hacienda de La Guaira, Caracas, 4-III-1788, y de la dirección de la renta del tabaco al superintendente, Caracas, 4-VII-1788.

75. López Cantos, *Don Francisco de Saavedra*, 75.

76. Véase al respecto Izard, «El comercio venezolano en una época de transición: 1777-1830», en *Miscellanea Barcinonensia*, XXX (diciembre 1971), 7-44.

77. A título de ejemplo: se prohibía la introducción en América, por una real orden de 28 de junio de 1778, de lienzos pintados que no hubiesen sido «fabricados» en España, y por una

riante de comercio fraudulento, la exportación de tejidos procedentes del resto de Europa, pero calificados de metropolitanos en la aduana.

## 2.6. *Contrabando*

Venezuela, desde muy antiguo desvinculada de las rutas que conectaban la Metrópoli con los principales puertos de las Indias, debió buscar vías alternativas para abastecerse de lo que no producía y comercializar sus productos excedentarios. Estas vías alternativas eran evidentemente ilegales, ya que no se ajustaban a las normas establecidas en el monopolio y por lo tanto podrían calificarse de contrabando, pero dado que apenas podía recurrirse a formas lícitas, lo que teóricamente era punible acabó convirtiéndose en la única forma normal de comercio.<sup>78</sup> Tan normal, que en 1778 Abalos escribía a Gálvez, en relación con la falsificación de licencias en Curazao de la que hablaré de inmediato, y le decía: «No obstante hacer muchos años que no han visto en estos países, el que por delito de contrabando se proceda con tanta severidad como ahora, y que el envío que estoy haciendo continuamente de gente a los presidios les ha hecho y hace no pequeña impresión; con todo esto está tan arraigado el vicio y tiene tales protectores que aún no es bastante lo que se hace para el escarmiento y conozco que se ha menester un poco de mayor rigor pues de otra forma no acabarán de retraerse [ ... ]. Por otra parte, según las formalidades que se exigen para imponer el castigo es sumamente difícil la averiguación de los delitos [ ... ya que] los del contrabando y comercio con los extranjeros no los tienen por tales y todos en lo general son protectores de estas gentes [por lo que] cuesta infinito el descubrimiento de la verdad».<sup>79</sup> Y en unas cartas sobre el contrabando en la provincia de Cumaná se afirmaba poco más tarde, «Por lo que respecta a la Raya de la gobernación de Caracas está sin comparación más desordenado el trato: se hace con tal seguridad que muchos vecinos desos parages [ ... ] ni aun saben su prohibición».<sup>80</sup> Tan normal, en efecto, era esta forma de comercio, que a mediados de 1773 el capitán general Agüero tuvo que expedir un decreto dados los perjuicios

real cédula de 14 de julio del mismo año la introducción de «gorros, guantes y otras manufacturas extranjeras»; tres años más tarde, una nueva real orden de 11 de julio de 1781 suprimía totalmente por el término de diez años los derechos arancelarios de salida de España y el almojarifazgo a la entrada en América, de cualquier manufacturado español que se embarcara para las Indias, AGN, IERH, VII, 122 y 274, XV, 136, oficios de Abalos a Gálvez acusando recibo de la real orden, Caracas, 23-XII-1778, de Abalos a ministros de real hacienda de Cumaná enviando ejemplares impresos de la real cédula, Caracas, 10-II-1779, y del gobernador de Guayana a Abalos acusando recibo de la real orden, Guayana, 10-IX-1781.

78. Ya he dicho que a partir de 1728, con la creación de la Guipuzcoana, la Metrópoli pasó a controlar la ruta del cacao entre Venezuela y España, pero en las demás rutas los intercambios continuaron realizándose ilícitamente.

79. AGN, IERH, V, 104-109, oficio fechado en Caracas el 14 de agosto de 1778.

80. Cartas cruzadas entre los ministros de real hacienda de Cumaná y José Aranguren y Miguel Estevez fechadas en Cumaná a lo largo de marzo de 1781 (erróneamente figuran como de 1783), AGN, IERH, XXIV, 159-163.

que comportaba para el comercio y para el rey el que los efectos de contrabando se vendieran abiertamente en las tiendas y mercaderías de Caracas y demás pueblos de su jurisdicción, «a la sombra de los que sacan de las factorías de la Guipuzcoana».<sup>81</sup>

Las variantes que adoptaba el comercio ilícito y las combinaciones entre las mismas eran innumerables, pero esencialmente podían reducirse a dos: intercambios con zonas prohibidas, las Antillas extranjeras por ejemplo hasta la legalización de este tráfico, y fraudes en las rutas autorizadas, las interprovinciales, las intercoloniales, la metropolitana o la de las Antillas extranjeras cuando estuvo legalizada. Pero, repito, las variantes eran muchísimas y posiblemente sería aclaratorio citar algunos ejemplos.

Todo hace suponer que los porcentajes más elevados del contrabando se dirigían a las Antillas de las demás potencias europeas, si bien por la vía del Orinoco, de la que hablaré de inmediato, también se llegaba fácilmente a las Guayanas británica y holandesa.<sup>82</sup>

También se cometían irregularidades en los puertos y aduanas venezolanos y en el tráfico interprovincial dentro de Venezuela,<sup>83</sup> en el intercolonial o metropolitano y también en el que se regularizó con las Antillas no españolas tras la legalización del que hasta el momento había sido ilícito.<sup>84</sup>

81. AGN, Diversos, XLIV, 46-303, expediente formado en virtud de un decreto expedido por el capitán general en Caracas el 6 de julio de 1773 y por el que mandaba que en el término de seis meses todos los mercaderes debían deshacerse de las mercancías de ilícita introducción y, pasado dicho plazo, entregar listas de lo que no hubiesen todavía vendido a fin de que se diese la providencia más conveniente «en pro de los intereses del común».

82. AGN, IERH, XXIV, 140 y LI, 319, oficios de Abalos a Antonio de Pereda, subdelegado de Guayana, Caracas, 28-III-1783, acusando recibo de informes sobre contrabando de ganado y carne con Demerara desde Cumaná realizado por José Bartolí con una lancha; y de la dirección de la renta del tabaco al superintendente, Caracas, 1-VII-1788, sobre la extracción clandestina de tabaco de la provincia de Guayana a la colonia holandesa de Esequivo, realizada por Felipe Carrega.

83. Sobre fraudes en la aduana véase AGN, IERH, XXXIII, 324, con un oficio de Saavedra para el contador general del ejército de la provincia de Maracaibo, Caracas, 26-V-1786, acusando recibo de documentos justificativos de medidas tomadas para acabar con las anomalías en su aduana. En cuanto a los fraudes portuarios nos informan indirectamente dos de las ordenanzas emitidas con motivo de la creación de la intendencia: en la 229 se señalaba que durante los seis meses que según costumbre se autorizaba a los buques a permanecer en el puerto para recibir la carga, parte de la misma, siendo aparentemente llevada a bordo, era conducida a las islas extranjeras, y en la 242 parece señalarse que en Puerto Cabello se cargaban frutos ilegalmente, AGN, IERH, II, 79 y 83. En cuanto a los fraudes en los intercambios internos podían consistir en no pagar los derechos señalados o en aprovecharse de que la isla de Margarita podía suministrar productos, presumiblemente peninsulares, más baratos, por estar incluida desde 1765 en el área del comercio libre, véase por ejemplo AGN, IERH, VII, 203 y 246, oficios de Abalos a los ministros de real hacienda de Cumaná y de éstos al intendente, Caracas y Cumaná, 11 y 25-I-1779. En algunas ocasiones las introducciones se realizaban desde Trinidad, isla que gozaba de especiales privilegios, IERH, XLI, 68, oficio de Saavedra al gobernador y subdelegado de real hacienda de Trinidad (Caracas, 31-VIII-1787), acusando recibo de los autos seguidos contra Francisco Black por una introducción clandestina de esclavos.

84. AGN, IERH, IV, 276, Abalos en un oficio a los ministros de real hacienda de Maracaibo (Caracas, 8-V-1778) les comunicaba las providencias transmitidas al gobernador de

Obviamente, también colaboraban en las distintas formas de comercio ilícito las autoridades, incluso a veces las que tenían como misión perseguirlo.<sup>85</sup>

Al margen de que, necesariamente, se comerciaba ilícitamente desde cualquier lugar de la intendencia y hacia todas las Antillas, he localizado

---

esta provincia para impedir el contrabando de tabaco desde San Cristóbal hacia el reino de Santa Fe. En el comercio metropolitano un fraude frecuente era transportar más mercancías o de distinta calidad de las registradas, lo que provocó una real orden recomendando celo para evitarlo, de la que acusaba recibo José María Chacón desde Puerto España el 25 de abril de 1787, IERH, XXXIX, 109. Pero de la misma manera que posiblemente el comercio con las Antillas había representado la forma ilegal más corriente para comercializar los frutos venezolanos y recibir los productos europeos, también fue la vía en la que se cometieron más anomalías una vez legalizado; a partir de mediados de 1778 las lanchas de esta ruta debían navegar con patente, oficio de Abalos a Gálvez (Caracas, 14-VIII-1778), acusando recibo de 400 patentes y otro del mismo al mismo pidiendo, seis días más tarde, el envío de 2.000 más ya que «el principal tráfico en estas costas se hace en lanchas y que con éstas se egecuta el mayor contrabando por cuya razón he considerado como preciso el que dichas lanchas no naveguen sino con las Patentes del Rey», IERH, V, 97 y 171-173. Pero una vez legalizado este tráfico surgió una nueva variante de defraudación, practicada por quienes en Curazao falsificaban las licencias, registros, firmas y sellos «de los gobernadores y ministros reales de S.M. no sólo de esta Provincia sino también de otros diversos parages», variante que dio lugar a un largo oficio de Abalos a Gálvez (Caracas, 14-VIII-1778), en el que además informaba al secretario de Indias de que tomaría las providencias necesarias para extraer de Curazao al contrabandista Juan Mayolo y de que muchos clérigos incurrieran en el comercio ilícito, especialmente el provisor del obispo, quien «por su parte aparentó el practicar algunas diligencias amonestando a dichos párrocos y procurando después sincerarlos [pero] no ha sido sino a puras palabras por que el dicho Provisor no es de los más afectos al establecimiento de la Yntendencia y mira con poco gusto sus progresos. A mí me parece que por una providencia gubernativa convendría mucho y sería de unas resultas admirables el trasladar a España y poner reclusión por algún tiempo a alguno o algunos de estos eclesiásticos y si lo fuesen dichos curas y se agregase a ellos el del partido que llaman del Mamón que ha estado estos días ocultando un reo y protegiéndolo», IERH, IV, 17-18 y V, 104-109. Cuatro días más tarde el intendente oficiaba de nuevo a Gálvez informándole de una nueva modalidad, «en consecuencia de la gracia que S.M. se ha dignado conceder al Rey Christianísimo, para proveer a sus Yslas que tenemos vecinas con víveres y mulas de esta Yntendencia», pagándolos con esclavos, plata o letras de cambio; en relación con esta autorización el intendente de la Martinica, marqués de Bouille, escribió a Abalos solicitando que el embarque del ganado se llevara a cabo no en Cumaná o Nueva Barcelona, sino en el Golfo Triste, según Abalos «a pretexto de ser estos parages los más oportunos y adecuados, para la seguridad y buen transporte de los animales [ ... ] pero entendiendo yo bien el obgetto de esta pretensión, sugerida sin duda por los particulares interesados en este comercio, por tener bien reconocidos por mi misma persona aquellas soledades y desamparo, que están abriendo naturalmente puerta al contrabando»; Abalos se negó por ello a la pretensión francesa e insinuaba en el oficio que no creía en la escasez alimenticia de las Antillas francesas y que la autorización sólo serviría para encubrir el contrabando, IERH, V, 129-133. Algunas veces las irregularidades eran casi ridículas, el 15 de junio de 1779 Abalos escribió a los ministros de real hacienda de Cumaná denunciando que en el comercio antillano no se pagaban los derechos correspondientes por los cueros utilizados, oficialmente, para resguardar los frutos y cargazones, IERH, VIII, 59.

85. En una comunicación al tesorero de Coro, José González Rueda, Abalos le indicaba que a pesar de que el exterminio del contrabando era uno de los asuntos más importantes para el servicio real y una de las principales obligaciones anejas al empleo de tesorero, «me han querido persuadir a que lejos de cumplir Vuesa Merced con sus deberes en esta parte

mayor información del que se dirigía hacia Curazao, probablemente por su proximidad a la costa, y del que salía por el Orinoco, ya que este río y los de su cuenca eran excelentes vías de drenaje para extraer los frutos del interior de la Colonia. Efectivamente, a poco de llegado a Venezuela, Abalos escribía a Gálvez señalándole que el cónsul de Madrid en Holanda había informado sobre «las embarcaciones que han entrado y salido en dicha isla [Curazao] desde 23 de febrero hasta 16 de abril de este año, y es demostrativo del excesivo contrabando en frutos y dinero hecho desde esta Provincia»; también decía Abalos haber sido informado de que desde Barinas «se hacía y se hace considerable extracción de frutos e introducción de géneros de ilícito comercio por el río Orinoco», por lo que había decidido que la Guipuzcoana pagara una lancha armada para acabar con esta infracción, pero que se realizaba el contrabando desde todas partes, interviniendo incluso las autoridades. De inmediato, el nuevo intendente tomó medidas para combatir esta irregularidad: el 24 del mismo octubre dictó unas instrucciones a Basilio López Vallejo para «celar y aprehender» el contrabando desde la punta de Tucacas hasta el saco de Maracaibo, «siendo uno de los principales designios el averiguar con certidumbre todas las mulas que de presente se hallen en dicha jurisdicción de Coro»; el comisionado debía censarlas, averiguar quiénes eran los propietarios y si habían llegado a su jurisdicción con guías o furtivamente, y una vez realizado el inventario notificar a los propietarios que no podían disponer del ganado sin permiso del intendente so pena de verlo requisado. Abalos había empezado por esta comarca por ser «Coro el parage por donde se hace con más frecuencia el contrabando y comercio ilícito»; el comisionado también intentaría obtener la mayor información posible sobre la forma en que se habían realizado últimamente estos intercambios y sobre si estaban implicados en los mismos las autoridades.<sup>86</sup> Días antes Abalos ya había enviado una circular a los tenientes justicia mayores de Guanare, San Carlos, Carora y Calabozo, señalándoles que «sin embargo de estar prohibida la conducción de mulas desde los llanos de esta provincia a la jurisdicción de Coro [ ... ] tengo entendido que bajo el pretexto de pasar a buscar sales, y con otros aparentes motivos, suelen conducirse las mulas a la costa sin que se verifique su retorno, con apercibimiento de proceder contra él a todo lo que hubiere

---

procuraba disimular la egecución y aún la favorecía en cierto modo», Abalos decía no dar crédito a estas noticias, pero le rogaba que procurara desvanecer cualquier duda. Cinco semanas más tarde el intendente escribía de nuevo al tesorero, acusando recibo de su carta de descargo, e insistiendo en la necesidad de exterminar el comercio ilícito y cobrar todas las rentas, «pues esas gentes aunque se proceda en estos términos y aún con más rigor, de todos modos son defraudadores de la Real Hacienda por cuyo motivo es menester irles muy a las inmediatas, para precaver y atajar tan detestable vicio sin perdonar indistintamente a nadie, y el que delinquiere procurará vuesa merced justificarlo sin dilación y avisarme para proceder severamente al consigno castigo que mereciere», AGN, IERH, IV, 149-150 y 245, comunicados fechados en Caracas el 25 de octubre y el 3 de diciembre de 1777.

86. Oficios de 6 y 24 de octubre de 1777, AGN, IERH, IV, 3-6 y I, 36-40.



lugar según el más o menos extravío de mulas que se verificase»: e insistía dos meses más tarde con el teniente de Carora.<sup>87</sup>

Medio año después, basándose en no sé qué informaciones, Abalos escribía ufanoso a Gálvez diciendo haber recibido noticias de que había caído en picado el comercio desde Curazao, y añadía: «me parece que desde el establecimiento de los holandeses en Curazao no se les ha hecho jamás una guerra tan eficaz, y tan seguida como la que yo he egecutado y estoy persiguiendo, sin intermisión, y por consecuencia en tan corto tiempo no se ha experimentado nunca unos efectos tan favorables; y si no hubiera yo encontrado la Provincia tan llena de géneros de ilícita introducción como la encontré que estaban rebosando por todas partes se habría experimentado, y estarían experimentando las mayores escaseces, porque ni hay, ni se traen nunca surtimientos tan abundantes como necesita el consumo de estos habitantes»; sin embargo, Abalos opinaba que todavía habría podido tener más éxito, pero no había sido la dificultad menor el que «se protege la relajación por los que tal vez tienen más motivo y obligaciones de impedir-la».<sup>88</sup>

Pero no tardaría mucho el primer intendente en convencerse de que no había erradicado a los holandeses del comercio venezolano. No sólo comerciaban cuando y como querían, sino que además podían valerse de su superioridad militar cuando intentaban oponérseles. Ya en agosto del mismo 1778 tuvo que notificar a Gálvez que Manuel Urbaneja, conducido preso de Nueva Barcelona a Caracas por los miembros de real hacienda, acusado de servir de práctico a los contrabandistas neerlandeses, no llegó a su destino, pues la lancha que le conducía fue asaltada por agentes de Curazao a barlovento de La Guaira, que lo habían liberado por la fuerza.<sup>89</sup> Por otra parte, se dedicaban al parecer al contrabando todos los comerciantes curazoleños, y Abalos tuvo que notificar a David Morales, que actuaba de agente del intedente. «que le ha sido sumamente sensible saber que protege a los contrabandistas con perjuicio del Estado y de los Reales Derechos, proceder que si no lo abandona será causa de que en lo sucesivo sean infructuosas las ofertas que le haga para proveer la provincia de Caracas».<sup>90</sup> Más significativo todavía de la verdadera situación fue lo ocurrido en Margarita a principios de 1782: el 24 de enero fondearon en uno de

87. AGN, IERH, I, 132-133 y 253, circular de 18 de octubre y comunicación de 10 de diciembre de 1777.

88. AGN, IERH, VI, 145-150, oficio fechado en Caracas el 13 de mayo de 1778.

89. AGN, IERH, V, 100-103, oficio fechado en Caracas el 14 de agosto de 1778.

90. AGN, IERH, IX, 22-23, 28-29, oficio de Abalos a Morales (Caracas, 3-VIII-1780), y respuesta del segundo (Curazao, 25-VIII-1780). Durante la guerra con la Gran Bretaña el intendente -cerradas las otras vías- tuvo que abastecer a Venezuela a través de los holandeses; en la misma carta, Abalos, esperando que cambiaría de conducta, pedía a Morales mil barriles de harían en pago de los cuales le entregaría 200 mulas puestas en Coro. El curazoleño contestaba con una versallesca nota en la que negaba cualquier vinculación con el comercio furtivo y afirmaba que el «infundio» no podía ser sino una calumnia lanzada por sus competidores.

los puertos del norte de la isla cinco embarcaciones holandesas, al parecer contrabandistas, puerto al que se trasladó Diego Espeso Núñez, ministro de real hacienda, con dos soldados de caballería, y conminando a los holandeses a levantar anclas, lo que prometieron hacer mientras Espeso pedía más soldados; el 25 los holandeses, que no habían partido, cañonearon el puerto y estuvieron en un tris de herir al ministro; posteriormente zarparon los holandeses, pero para recalar en otro puerto, La Galera, más retirado; Espeso no pudo oponerse a que comerciaran abiertamente, pues se encontraba en inferioridad numérica y abandonó la empresa «cansado y estropeado de dos días y una noche que estuvo en aquellas playas desiertas sin dormir ni comer». <sup>91</sup>

Pero para encontrar una región desprotegida frente a los contrabandistas no era necesario trasladarse a aquella isla tan alejada. A finales de 1786 Esteban Fernández de Leon, el que más tarde sería el cuarto intendente de Caracas, informaba a Saavedra de lo que a su vez le había comunicado el subdelegado de San Felipe, el desorden que sufrían las rentas de la colonia debido a las introducciones clandestinas que se realizaban por falta de resguardo que pudiera impedirlos. <sup>92</sup>

Como he señalado anteriormente, otra de las principales vías de contrabando era el Orinoco con los ríos de su cuenca; en el año del establecimiento de la intendencia se inició sumario criminal contra Juan Ginés Hernández, por espía, y contra el sargento de artillería Bartolomé de Yeguas, relacionado con el tráfico de las naves que transportaban mercancías a la Guayana por el Orinoco; dada la tolerancia reinante el delito debía ser muy escandaloso. <sup>93</sup> En 1781 distintos informantes aportaban datos sobre el contrabando, especialmente de ganado, por el Orinoco; existía para impedirlo una dotación de un cabo con dos volantes que residían en el sitio de la Soledad, si bien esta dotación «no alcanza a cubrir toda su dilatada extensión». También informaban de que otra vía ilegal, posiblemente de ganado, era el valle de Cupira, que comunicaba los Llanos de Caracas con los orientales, y de que «en punto a tabaco hay el mismo desorden y es más difícil de corregir, quanto más fácil de ejecutar». <sup>94</sup>

A finales de 1801 Francisco Depons envió una representación al ministro francés de Marina y Colonias sobre las consecuencias de la cesión de Trinidad a la Gran Bretaña y sobre el comercio por el Orinoco, en el que señalaba que sus bocas, «ofrecen al marinero contrabandista el medio de penetrar por todo este río y también a todos los ríos que le pagan el tributo;

91. AGN, IERH, XIX, 68-69, oficio de Espeso a Abalos, fechado en Margarita, el 28 de enero de 1782. Seis años más tarde informaban también desde Margarita que no había embarcación alguna en la isla destinada a combatir el contrabando, IERH, XLII, 243, oficio de Miguel González Dávila y Juan José de Barandica, fechado en Margarita el 15 de noviembre de 1787.

92. AGN, IERH, XXXV, 249-250, Caracas, 6-X-1786.

93. AGN, Diversos, L, 172-335.

94. AGN, IERH, XXIV, 159-163, cartas cruzadas entre los ministros de real hacienda de Cumaná y Miguel Estévez, Cumaná, 15-III-1781.

esta situación, cuyas ventajas han conocido los ingleses durante la guerra, les proporciona el comercio exclusivo de las Provincias de Cumaná, Barcelona y Caracas, por la facilidad de hacerse fraudulentamente con las costas, el de la Guayana y de todo el interior de la tierra [ ... ] por el Orinoco y sus caños. Dixe el comercio exclusivo porque el comercio español está de tal suerte organizado que no puede sostenerse en concurrencia del comercio extranjero. La España no mira sus posesiones en América, sino con respecto a la utilidad que producen al Fisco, las otras potencias miran las suyas como un medio de hacer florecer el comercio y de aumentar la prosperidad Nacional». <sup>95</sup>

## 2.7. *Vías de comercio internas*

Obviamente, algunas de estas vías utilizadas por los contrabandistas eran también rutas del comercio interno. En una región extensa y de difícil tránsito por culpa sobre todo de la orografía, las principales rutas eran las fluviales y la marítima, y entre las primeras ocupaba lógicamente un lugar destacado el Orinoco y sus tributarios, en especial el Apure, el Santo Domingo y el Meta, <sup>96</sup> así como el Tuy que servía para drenar hacia la costa toda la importante producción agraria de los valles del sur de la capital. Este último, sin embargo, en tiempo de Abalos estaba obstruido, por lo que no podía utilizarse y se realizaron gestiones para proceder a su limpieza, lo que todavía no se había realizado diez años más tarde cuando Francisco Saavedra informaba a Tomás González de Carvajal de que en las márgenes del Tuy se encontraban las mejores haciendas de la Provincia y de que el cacao allí producido podría ir a La Guaira por agua pagando cuando más dos reales de flete por fanega, cuando por tierra costaba tres o cuatro pesos debiendo dar un rodeo «de más de 30 leguas por montañas espantosas». <sup>97</sup>

Otra gran zona bien comunicada eran todas las tierras que rodean el lago de Maracaibo, muy fértiles, y que podían comercializar fácilmente sus productos con las más rudimentarias canoas. Cada una de estas embarcaciones, por pequeña que fuese, debía obtener una guía, que los ministros de real hacienda de Maracaibo debían pedir constantemente al intendente, «porque el comercio de esta laguna es muy continuo y menudo; y como lo corto de las partidas de frutos y efectos no nos exima de las formalidades prescriptas, y debido cobro de Reales Derechos, se hace indispensable un

95. AGN, Diversos, LXXII, 322-329; copia de la representación fechada en Caracas el 17 de diciembre de 1801.

96. Véase información sobre navegación fluvial en AGN, IERH, V, 310-311 y 317-318, VI, 131, 133, 338 y 339, XVII, 96, XIX, 190, XXIII, 332, XXV, 27, XXXVIII, 89-90, XL, 8, 147 y 148-153.

97. AGN, IERH, XXIV, 165, oficio de Abalos a Juan Tomás de Echenique, administrador de real hacienda de Panaquire, Caracas, 29-III-1783; el informe de Saavedra (Madrid, 21-IV-1793) se encuentra reproducido en Arcila, *El Real Consulado*, 231-234.

crecido consumo de guías», por lo que sugerían la posibilidad de que se confeccionaran y expidieran en la misma Maracaibo para ahorrarse como mínimo los gastos de transporte.<sup>98</sup>

Lógicamente la cuarta gran ruta era la marítima a lo largo de toda la costa que facilitaba la comunicación entre los distintos puertos y entre éstos y los valles más o menos cercanos a la costa; en este ámbito las distancias cortas se cubrían con lanchas, por ejemplo para hacer llegar a La Guaira los frutos, en especial el cacao, recolectados en los valles cercanos a Ocumare, pero las travesías más largas debían cubrirse a vela, y entonces podían hacerse interminables si los vientos no eran propicios. En 1780, la balandra Santa Lucía de la Guipuzcoana demoró cincuenta y nueve días para pasar de Cumaná a Santo Tomé, «por no haber podido tomar el Orinoco»; en cambio, poco más tarde, una nave viajó de Nueva Barcelona a Guayana en seis días, el mismo tiempo que había invertido en llegar al primer puerto desde La Guaira.<sup>99</sup>

Quedaban por último los caminos de herradura. En Venezuela tardarían todavía años en construirse caminos carreteros, muy utilizados como en todo el mundo, pero más difíciles de conservar en una región de abrupta orografía, donde debía lucharse constantemente contra una lujuriente vegetación que rápidamente lo obstruía todo. Entre los papeles de la intendencia se conserva abundante información al respecto.

## 2.8. *Limitaciones: indígenas incontrolados y áreas vacías*

Dos problemas dificultaban los intercambios o entorpecían las rutas internas, la persistencia de aborígenes no totalmente sometidos, y, al contrario, las enormes extensiones de tierra deshabitadas.

En tiempos de Abalos se intentó restaurar un antiguo camino que comunicaba Barinas con Mérida a través de Pedraza y Mucuchachí, en relación con lo que Pedro José de Lacunza, teniente justicia mayor de Mérida, informó al intendente de que «en efecto hubo en los tiempos antiguos el tal camino [ ... ] pero era cuando los Yndios que habitan en las Montañas y Serranías que llaman de Santa Bárbara, Mucuchachí, Beguilla, y sus comarcas estaban reducidos a Misiones y que tal vez sus propios encomendados abrirían aquel camino por el beneficio que se les seguiría en sus negociaciones y tratos para Pedraza y La Grita. Y como aquellos Yndios se rebelaron después contra sus propios misioneros y encomende-

98. AGN, IERH, V, 42-43, oficio a Abalos fechado en Maracaibo el 23 de junio de 1778.

99. AGN, IERH, VIII, 95, y XI, 231.

100. AGN, IERH, XXI, 54-57, oficio fechado en Mérida el 8 de abril de 1783. Véase más información al respecto en los folios 58-60 en un oficio de Lacunza al gobernador y comandante general, Mérida, 22-VIII-1782. Un mes más tarde Abalos comunicaba esta situación a José Nicolás Gómez con palabras muy similares, que el camino se había utilizado «quando los

## CONTRABANDISTAS, COMERCIANTES E ILUSTRADOS

ros, volviéndose a la antigua gentilidad y matando uno de los misioneros de la religión de San Agustín por las pocas fuerzas que entonces había en esta Provincia les dejaron en su barbarismo y se han mantenido y mantienen todavía en él; [y] abandonaron aquel territorio los vecinos y también los misioneros. / [...] Estoy enterado que [...] no son] tan indóciles que dejan de comunicar con los españoles manteniendo todavía algunos resquicios y ceremonias de la Ley Christiana; y aún tienen agregaciones de ranchos en forma de pueblo». <sup>100</sup>

Más graves, por el área afectada, eran las incursiones de los motilonos que llegaban hasta Ocaña, en la Nueva Granada, y en las provincias venezolanas hasta las inmediaciones de Barinas, San Cristóbal, La Grita o las haciendas de cacao de las orillas de la Laguna, que tuvieron que abandonar. <sup>101</sup> Los primeros intendentes intentaron hacer frente a estos indómitos indígenas que seguirían rebeldes a la «colonización» hasta la actualidad. <sup>102</sup>

Otro foco de insumisos, cercano al anterior, era el de algunos guajiros en la jurisdicción de Río Hacha; hubo «alborotos» en 1783, y en 1789 el gobernador cesante de la jurisdicción afirmaba «Que los referidos indios tienen su mayor trato con los extranjeros particularmente con los curazados, por su intermediación, reduciéndose éste al cambio de palo brasilete, vacas, mulas y cabras por fusiles, pólvora, balas, piedras, mantas, coleta, machetes y cuchillos y que surtiéndose por este medio se arriman poco a nuestras fundaciones, y aunque se ha conseguido mantenerlos en paz durante los tres años de su gobierno, dejándoles traficar desde el Río de Hacha a Maracaibo y valle Dupar, sin embargo no se acomodan a reducir y vivir en población hallándose surtidos para ofender cuando se hallen quejosos». <sup>103</sup>

En otras ocasiones cabría la posibilidad de que se tratara no de indígenas indómitos, sino de aborígenes cimarrones que habiendo huido del acoso de la oligarquía criolla hubiesen creado focos de resistencia en los

---

Yndios Naturales [...] estaban reducidos a misiones, siendo verosímil que sus encomenderos facilitarían aquel tránsito para hacer más compendioso y tal vez menos arriesgado su tráfico. Que estos Yndios con lastimosa inconstancia dexaron el catholicismo y volvieron a sus antiguos errores, sacudiendo la obediencia a los que les dirigían y mandaban, sin embargo de que todavía conservan alguna idea de las verdades evangélicas. / [...] No podría utilizarse de nuevo el camino] si primero no se procura reducir a sociedad y vida civil los muchos Yndios gentiles que andan dispersos y vagamundos por aquellos montes», IERH, XXV, 315-316, Caracas, 17-V-1783.

101. Cfr. Marco Figueroa S., *Por los archivos del Táchira*, sle, 1961, Biblioteca de Temas y Autores Tachirenses, 22-23.

102. Véase, por ejemplo, AGN, IERH, XVII, 182-183, XXIV, 227, XXV, 42, con oficios desde finales de 1781 hasta mediados de 1783.

103. AGN, IERH, 125-126, oficio de los ministros de real hacienda de Maracaibo a Saavedra, Maracaibo, 22-XII-1783, y AGI, Audiencia de Santa Fe, 583, informe del gobernador cesante, Santa Marta, 4-VII-1789, documento que he podido utilizar gracias a la amabilidad de mi compañero Javier Laviña.

que luchaban con las armas en la mano defendiendo su libertad. A finales de 1777 el intendente comunicaba a José González Rueda que corrían a cuenta de la real hacienda los gastos que ocasionare la comisión encargada por el capitán general a Rafael Oberto, vecino de Coro y hacendado en el partido de Casigua, a fin de «extraer de los montes de Coro a unos indios gentiles y prófugos». Un mes antes, Oberto había elevado una representación al capitán general en la que afirmaba: «en las montañas de Jaratarare, tres días de distancia de Casigua, se hallan internados muchos indios ocupados en robos de los ganados que pastan en las tierras inmediatas, en insultar los pasajeros y vecinos y en auxiliar y ocultar los indios de otros pueblos que se acogen a aquellas intrincadas espesuras fugitiva [os?] de sus reducciones y a los Bodoqueros, que perseguidos de la Justicia también se acogen a su favor, de modo que por no haberse procurado en sus principios destruir y reducir se ha ido extendiendo el número de modo que ya se hacen temer de los pueblos inmediatos, y más con la acogida que dan a todos quantos foragidos se les quieren agregar, viviendo sin Dios y sin ley en la barbarie y gentilismo a que se van atrahiendo las familias de Yndios ya Christianos que se huyen de sus pueblos, matándose inhumanamente unos a otros por sus particulares fines, embriaguezas y vicios a que viven entregados a más de los muchos que mueren por ser las tierras de dichas montañas sumamente enfermas, infestadas de plagas [ ... ] y fieras»; se autorizó a González Rueda a reducir a dichos indígenas, ayudado por los vecinos de su partido, y a trasladarlos cerca de Caracas, «para darles el destino que corresponda a su instrucción y civilidad».<sup>104</sup>

Siguiendo una política poblacionista se intentó fundar nuevas poblaciones en zonas deshabitadas o peligrosamente vacías a juicio de las autoridades. En el actual estado Bolívar se había levantado una población con el significativo nombre de La Carolina. Sus habitantes y los de Panapana solicitaron en 1781 que se les trasladase a otro lugar, «por lo malsano del que ocupan».<sup>105</sup> Otra zona de colonización eran naturalmente los Llanos.<sup>106</sup> También era de reciente creación la villa de Perijá, al oeste de Maracaibo; en 1779 Abalos preguntaba al ministro de real hacienda de esta última por qué motivo había cobrado alcabala a los vecinos de la primera, ya que por ser «de nueva fundación» estaba exenta de tal gravamen.<sup>107</sup>

104. AGN, IERH, 255-259, comunicación de Abalos, Caracas, 12-XII-1777, y representación de Oberto de 8-XI-1777.

105. AGN, IERH, XIV, 131, oficio al respecto de Abalos para el gobernador de Guayana fechado en Caracas el 17 de julio de 1781.

106. Así, por ejemplo, en 1786 extendió una certificación un tal Gabriel Sánchez que era teniente justicia mayor, cabo principal, juez de comisos, corregidor de las misiones de indios de Apure y capitán fundador del pueblo de españoles de Nuestra Señora del Carmen de Banco Largo, AGN, IERH, XXXVI, 109, certificación de 2 de noviembre de 1786; la mencionada población de españoles corresponde a un vecindario del municipio Mucuritas del estado Apure, *cfr.* Marco-Aurelio Vila, *Nomenclátor geo-histórico de Venezuela (1498-1810)*, Caracas, 1964, Banco Central de Venezuela, 40.

107. AGN, IERH, V, 79, oficio fechado en Caracas el 21 de julio de 1779.

Otra región que intentó poblar la intendencia fue el golfo de Paria. Abalos fundó tres poblaciones en las inmediaciones del río Guarapiche, Nueva Toledo, Nueva Palencia y Ciudad Real, les concedió privilegios y auxilios y trasladó a esta zona un grupo de familias canarias que se dirigían a la Luisiana, pero se habían quedado en La Guaira por culpa de la guerra francobritánica. En un oficio a Gálvez, el primer intendente enumeraba las causas que le habían movido a aquella fundación, «el fomento de los tres importantes objetos de Población, Agricultura y Comercio de aquella Gobernación»; por otra parte, el valle del Guarapiche era una de las principales rutas por las que se comercializaba fraudulentamente ganado a las Antillas extranjeras, y añadía Abalos: «Por todos estos motivos, y el de ser los mencionados terrenos como un antemural de la isla de Trinidad [ ... ] aprobé por decreto de 15 de julio la propuesta de las nominadas poblaciones». <sup>108</sup>

Esta política poblacionista debía ir acompañada de la atracción de inmigrantes, pero, como tantas veces, la actitud oficial se movía entre el afán de atraer gentes de otras nacionalidades y el enfermizo temor al contacto herético en lo religioso o en lo político.

En 1780, Raume de San Laurent escribió a la intendencia desde la isla de Granada, tras haber recorrido las islas de Santa Cruz, San Eustaquio y Martinica; en la primera había irlandeses católicos romanos que le habían prometido que pasarían en gran número a Trinidad, y en el mismo lugar católicos alemanes, ingleses, escoceses y daneses le habían encargado «suplique a Vuestra Excelencia extienda los privilegios concedidos a los nuevos colonos de la Trinidad a todos los catholicos Romanos de otras Naciones amigas». <sup>109</sup> Al año siguiente José Bartolí, un francés católico de Lyon procedente de la colonia holandesa de Esquivo, pretendía avvicinarsen en la Guayana con sus esclavitudes, y Abalos mandó hacer las averiguacio-

---

108. AGN, IERH, XIV, 40-45, Caracas, 5-VII-1781; a cada familia se le entregaron «terrenos proporcionados donde establecer sus labranzas y crías de ganados, [ ... ] cierto número de reses, semillas, herramientas, y otros útiles para que diesen principio a uno y otro [ ... ] y se dispuso que por el tiempo de ocho meses se les mantuviese por cuenta de la Real Hacienda a efecto de que se dedicasen enteramente al establecimiento de sus sementeras y fábrica de casas». Poco antes, Bartolomé Padrón de Caracas, por encargo de Pablo de Vallivián, «capitán poblador de los nuevos establecimientos de Guarapiche», solicitaba autorización para conducir desde los Llanos de Caracas 1.200 reses de cría, y días después Bernardo Luis Izerra, «vecino de la nueva población de Ciudad Real», obtenía autorización para exportar a «las colonias amigas» cien mulas y cien caballos y volver con esclavos; AGN, IERH, XII, 318, y XIII, 238, oficios a Abalos de 9 de mayo y 20 de junio de 1781. En cuanto a los canarios, seis años más tarde Saavedra escribía a los ministros generales de real hacienda transcribiéndoles el contenido de un oficio de Gálvez, señalando que no era la intendencia de Venezuela la que debía sufragar el gasto ocasionado en Canarias por las 35 familias isleñas, AGN, IERH, XXXVIII, 200, Caracas, 7-III-1787. Un año más tarde, José de Oraá proponía al intendente plantar tabaco en Guacarapo, lugar cercano a las nuevas fundaciones, AGN, Diversos, LXII, 403-423, representación fechada en Cumaná el 27 de marzo de 1788.

109. AGN, IERH, IX, 4-5-, copia de una carta fechada el 14 de julio de 1780.

nes pertinentes para, finalmente, decidir que convenía observar puntualmente las leyes de Indias que prohibían el establecimiento de extranjeros en las mismas.<sup>110</sup>

En 1784 Chacón, gobernador de Trinidad, oficiaba a Gálvez sobre el estado de la isla, señalándole que intentaba atraer colonos extranjeros con sus esclavos, pero que las demás potencias europeas no les autorizaban a emigrar de sus posesiones; posteriormente las autoridades españolas insistieron en prohibir la entrada de gentes del resto de Europa, en lamentar que ocurriera a pesar de la prohibición y en constatar el real deseo de que aumentara la inmigración a América de hacendados españoles.<sup>111</sup>

### 3. EL FRACASADO INTENTO DE RECONQUISTAR LAS INDIAS

#### 3.1. La intendencia

He señalado en la introducción la función que se atribuyó a las intendencias en el intento ilustrado de reconquistar económicamente las Indias; lo que se esperaba de la nueva figura administrativa queda totalmente transparente a través de las reales instrucciones que acompañaban a Abalos.<sup>112</sup> La segunda instrucción, tras enumerar la larga serie de rentas y derechos exigibles en las provincias e islas de Venezuela, afirmaba que era deber del intendente examinar si eran convenientes y si se cobraban; la 38, tras constatar que del tributo de indios no se ingresaba ni la mitad, señalaba que se procuraría el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia; también en relación con los pueblos que ni siquiera constaban en los libros de real hacienda «con perjuicio del erario y de los propios indios que viven en una ociosidad lamentable», el intendente miraría, «de acuerdo con los Gobernadores de Provincia y Prelados diocesanos, procurar que dichos indios se dediquen al trabajo que les fuese más útil y provechoso, de manera que después de pagar los tributos legales, les quede, por medio de su aplicación, el remanente necesario para su manutención y la de sus familias»;<sup>113</sup> la número 50 señalaba sin embarazo que

---

110. AGN, IERH, XI, 331-332, y XIV, 77, oficios del gobernador de Guayana a Abalos y viceversa, Guayana, 12-III-1781, y Caracas, 9-VII-1781.

111. AGN, IERH, XXXI, 68-78, XXXIV, 109, XXX, 104, y XLI, 25, oficios de Chacón (Puerto España, 22-XI-1784) y de Saavedra al subdelegado de real hacienda de Maracaibo (Caracas, 28-VI-1786), real orden expedida en San Idelfonso el 16 de septiembre de 1786 y copia de un oficio de Antonio Valdés para el gobernador de Trinidad, fechado en San Idelfonso, el 27 de agosto de 1787.

112. AGN, IERH, II, *passim*.

113. Los eufemismos en toda la cuestión relacionada con el «trabajo» de los indígenas no tenían desperdicio; la mencionada instrucción continuaba afirmando, «con el fin de que la aplicación de los indios sea efectiva y útil, se señalará a perpetuidad a cada indio cabeza de



## CONTRABANDISTAS, COMERCIANTES E ILUSTRADOS

«será una de las primeras atenciones del Intendente tomar las medidas que considere oportunas para la extinción o minoración del comercio ilícito o de contrabando»; según la 112 «como el aumento de la población es asunto conexo con el progreso y adelantamiento de la Real Hacienda, deberá el Intendente dedicarse a él con particular esmero», para lo que levantaría un inventario de tierras ociosas o baldías con indicación de las actividades a que podían dedicarse; por la 113 se le recomendaba el fomento de nuevos cultivos, y por la 116 su atención a todas las vías de transporte internas o externas.

En resumen, la corona esperaba un incremento de las rentas, la aniquilación del contrabando, el fomento de la población, la producción y los intercambios.

Abalos insistía en la necesidad de acabar con todos los fraudes en la recaudación de impuestos en las normas que envió al contador tesorero y administrador de real hacienda de Guayana,<sup>114</sup> fraudes que por lo visto estaban sumamente extendidos. En las reales instrucciones mencionadas se enumeraban algunos, posiblemente las más frecuentes.<sup>115</sup> En ocasiones las medidas adoptadas fueron disminuir determinados derechos en relación con lo que estaba legislado,<sup>116</sup> lo que generalmente ha sido interpretado como una medida para fomentar un fruto o un producto determinado, cuando cabría la posibilidad de que la pretensión fuese bien distinta,

---

familia un lote de tierra proporcionado con la obligación de cultivarlo lo que estará al cuidado de los corregidores y justicias», con lo que evidentemente se referían a los resguardos. Sin embargo, la intendencia también se preocupó –y no con fines exclusivamente altruísticos– de evitar la sobreexplotación de los aborígenes por parte de los blancos. El 15 de octubre de 1778 Abalos oficiaba a José de Navarrete, administrador de Barquisimeto, dándole instrucciones a fin de que el cura de Duaca, Don Diego de Oviedo, reintegrase los tributos que indebidamente había cobrado a los indios, AGN, IERH, V, 350.

114. AGN, IERH, I, 221-229, fechado en Caracas el 2 de diciembre de 1777.

115. La 185 señalaba: «Como algunos legos acostumbran poner sus bienes y haciendas a nombre de algún eclesiástico para evadir así el pago del derecho de alcabala en la extracción de sus frutos, se les hará presentar los documentos que justifiquen la propiedad, y en este caso examinar si son verdaderos o simulados, pues de lo contrario no serán válidas las exenciones acordadas». Según la 186, «Cuando los curas Párrocos introduzcan frutos a pretexto de que son primicias, las cuales por su gran cantidad hagan sospechoso su origen, se legitimará la certeza de ella con certificación del que tenga en el lugar la representación de la Real Hacienda». La 187 decía: «Respecto de los frutos que adquieran los Curas en pago de deudas, deberán pagar por ellos el correspondiente derecho de alcabala, pues se trata efectivamente de una venta». Y la 189 advertía: «Como de la ciudad de Barinas y algunos pueblos del virreinato de Santa Fe conducen a la Provincia de Caracas bastantes frutos y ganados a nombre y como propios de eclesiásticos sin más justificación que certificaciones ambiguas y de poca formalidad [...]. Se dispone para lo sucesivo que los referidos frutos que se introduzcan del Virreinato de Santa Fe, no sólo no están exentos del pago del derecho de Alcabala, sino que deben pagar además el de almojarifazgo de puertos secos, contribuciones que son extensivas a los eclesiásticos por proceder de Reino diverso y porque dichos envíos los hacen los interesados no porque no tengan regular venta en su propio país, sino con miras interesadas de mejores negocios», AGN, IERH, II, 70-71.

116. Así, por ejemplo, Abalos disminuyó en Cumaná en 1781 a la mitad la regalía de la sal, «con el objeto de fomentar el ramo de la pesca, bastante decaída a consecuencia del alto

conseguir cobrar los tributos disminuyendo su peso. Pero ello no obsta para reconocer el carácter desarrollista de los reformistas ilustrados; así, a poco de llegado a Venezuela, Abalos escribía al teniente justicia mayor de Valencia: «La felicidad de los pueblos consiste en que sus habitantes hagan el debido uso de lo que en sus territorios contienen los valles, montes, riscos, fuentes [ ... ]. El promover este importante objeto es un servicio muy agradable a nuestro Rey y Señor (que Dios guarde) y estando V.M. empleado por mí en lo que respecta a mi intendencia le prevengo se aplique con eficaz celo a investigar por sí, y por otros, todas las especies que ya apunto, y de quantas se encuentren notables y útiles para el fomento del comercio y opulencia de los pueblos, procurando remitirme muestras de quantas se encuentren en el distrito». <sup>117</sup>

También se pretendía, con la nueva institución, un mejor servicio para los americanos. En 1778 instruyó Abalos a los ministros de real hacienda de Maracaibo para que «se comporten con atención y urbanidad, no sólo con las personas de distinción sino aun con los infelices», si bien se seguía considerando a los habitantes del Nuevo Continente, incluso a la oligarquía criolla, como inferiores: poco antes, Abalos había oficiado a los mismos ministros, en relación con la solicitud del cabildo de Maracaibo de una copia de la real instrucción sobre el establecimiento de la intendencia, ordenándoles suministrarles únicamente «los artículos de que dicho cuerpo debe tener conocimiento». <sup>118</sup>

Pero la mayoría de los proyectos surgidos de la nueva burocracia quedaron en simples buenos propósitos. Otra de las funciones encargadas a los intendentes era la reorganización militar, lo que queda bien patente en el título de los funcionarios; en 1780, durante la guerra hispanobritánica, Félix Francisco Bejarano, subdelegado de real hacienda de Margarita, participaba en una carta a Joaquín Moreno de Mendoza que según noticias llegadas de la Dominica una escuadra francoespañola se dirigía hacia Jamaica y para enfrentarse con ella había zarpado de Santa Lucía una armada inglesa compuesta de 25 navíos de línea, 6 fragatas y 3 brulotes, «conduciendo bastante tropa con diferentes espías, en observación de los

---

precio alcanzado en aquella Provincia»; una real orden de 14 de febrero de 1787 eximió de derechos al azúcar venezolano exportado a las colonias extranjeras o al resto de las Indias; AGN, IERH, XIV, 46-47, y XL, 123, oficios a Gálvez (Caracas, 5-VII-1781) y de Esteban González Dávila y Juan José de Barandica a Saavedra acusando recibo de la real orden, Margarita, 5-VII-1787.

117. AGN, IERH, VI, 111-113, oficio fechado en Caracas el 26 de febrero de 1778. Y, naturalmente, no pensaba sólo en el fomento de las actividades indianas, sino en una mayor vinculación con la Metrópoli. Así, por ejemplo, en 1783 ofició a Gálvez señalándole que en Venezuela se consumían anualmente 8.000 piezas de barragán azul, extranjero, y que había «reflexionado que acaso sería fácil y conveniente el que se fabricase este género en nuestras propias fábricas así por el consumo de la lana su primera materia y utilidad de la manufactura como para cortar el desembolso que es consiguiente comprándolo según en la actualidad se hace a los extraños», AGN, IERH, XXVI, 249-250, fechado en Caracas el 28 de junio de 1783.

118. AGN, IERH, V, 247 y 80, Caracas, 29-VIII y 31-VII-1778.

rumbos y pasos de nuestra armada, de cuyas resultas no podemos esperar nada favorable». La carta terminaba con una invocación bien poco ilustrada, «Dios nos mire como católicos y quiera olvidarse de nuestras culpas». <sup>119</sup>

Como veremos de inmediato, el resultado de la intendencia fue un fracaso, reconociéndolo incluso alguien tan compenetrado con las reformas como el primer intendente Abalos. El intento de recuperar el control económico de las Indias provocó, directamente, rebeliones de antiguo régimen, e indirectamente, guerras coloniales, en las que se enfrentaron con España las potencias europeas que no tenían interés en conquistar militarmente el imperio colonial hispánico, pero que no estaban dispuestas a perder el casi monopolio que ejercían en lo comercial; los gastos que debieron efectuarse para hacer frente a revueltas y guerras y la disminución en las pretensiones de saneamiento hacendístico a que obligaron las primeras dieron pronto al traste con los beneficios obtenidos en los primeros años de la nueva figura administrativa.

A poco de la llegada de Abalos, el gobernador de Maracaibo, Francisco Santa Cruz, se le quejaba así de la actitud de uno de sus empleados: «en honor de la verdad y de mi oficio, llegó ya el caso muy urgente de decir a V.S. las incesantes questiones, altanero e imprudente modo, conque Don Josef de Ximénez, continuamente me está desazonando este Pueblo y su comarca, sirviéndole de instrumento o pábulo de su genio la nueva planta de la Intendencia; escudado de su celo, en razón de perseguir el contrabando y recaudación de los ramos de Real Hacienda, quiere obscurecer la subordinación y docilidad de estos vecinos, tratados por su orgullo y fantástico aire, públicamente de contrabandistas, usurpadores de reales derechos y cavilosos, sin omitir que V.S. los gradúa de tales. Es el caso, que habiendo mandado V.S. diese fianzas para el manejo de su encargo y solicitado a todos los vecinos que pudieran serlo, no ha encontrado ni encontrará uno y los que lo fiaron para contador oficial real se han retraído judicialmente y esto, no por oposición al nuevo establecimiento, como supone, sino a la falta de concepto y porque los tiene irritados con sus voracidades y acriminaciones por quitame allá esas pajas y lo que es más que todo por su relajada conducta como ya V.S. sabrá. De todo esto resulta una pública venganza declarada, autorizada con su empleo, y voceada contra todos, especialmente contra los más condecorados por su calidad y empleos». <sup>120</sup>

Por otra parte, a mediados de 1781 Abalos ya se vio obligado a bajar la guardia ante la efervescencia que produjo en Venezuela la llegada de

119. AGN, IERH, IX, 14, carta fechada en Margarita el 28 de julio de 1780.

120. AGN, IERH, V, 325-329, Maracaibo, 6-X-1778.

121. AGN, IERH, XIV, 192. En el volumen siguiente, el XV, hay bastante información de las medidas precautorias adoptadas por Abalos, en un intento de que la rebelión de los comuneros no avanzara más allá de Mérida, donde ya había llegado.

noticias sobre los sucesos de la Nueva Granada y el Perú; el 24 de julio escribió al comisionado Arteaga, que se encontraba en Mérida, señalándole que le parecía más conveniente suspendiera momentáneamente las diligencias judiciales y extrajudiciales en relación con el reconocimiento de la propiedad de la tierra de los merideños, «hasta tanto circunstancias más propicias permitan continuarlas». <sup>121</sup> Posteriormente, Abalos se justificó ante Gálvez, dándole cuenta, con documentos, de cómo tuvo que reducir los aranceles en el comercio con las Antillas extranjeras y suspender el establecimiento de la contribución para organizar el curso de mar y el resguardo de tierra, «todo debido a la fermentación que se ha producido en la capital con motivo de los alborotos de Santa Fe, de las exorbitantes gracias obtenidas por los sublevados y de las noticias comunicadas de Lima sobre los progresos del rebelde Tupac Amaro, de quien suponen tener enlace y proceder de acuerdo con los descontentos de Santa Fe». Por el resto del documento queda claro que el malestar caraqueño corría a cargo de la oligarquía y de las mismas autoridades metropolitanas, bien poco interesadas, lógicamente, en un enderezamiento hacentístico, a pesar de que Abalos quisiera presentarlo como resultado de un afán secesionista. <sup>122</sup>

Al día siguiente el intendente escribió de nuevo al Secretario de Indias

---

122. «Con este motivo [noticias de Bogotá y Perú], y como estas gentes animan el mismo espíritu de desafección al Rey y a la España que todos los americanos, fue tal la murmuración que se levantó en todo el pueblo sobre el estanco del tabaco (que hasta entonces había estado en silencio), sobre los derechos de entrada y salida, y sobre todo quanto puede imaginarse hasta más allá de lo posible, sin excepción de persona, que aunque no alteró mi quietud me fue preciso para precaver cualquiera resulta, y que no se me atribuyesen las consecuencias el tomar directamente y proceder con acuerdo. / [Los venezolanos se alegraron con la extinción de la Guipuzcoana y la concesión del comercio libre, pero] son de un carácter que se les olvida con facilidad los beneficios, y por otra parte habiéndoles venido estas gracias en ocasión que no podían disfrutarlas enteramente a causa de la guerra de la Gran Bretaña contra los holandeses, y estar estancado el tráfico de Curazao por haberse sabido al propio tiempo que no les llegaría convoy de Europa por muchos meses, y decaído con este motivo la estimación de los frutos se hallaban sumamente disgustados y todo unido fue causa de aumentar el desagrado [ ... ] y celebrar con suma complacencia el designio y progresos de los levantados. / [ ... ]. / Los principales motores de todo esto han sido y son el marqués del Toro en calidad de primer alcalde y Don Joseph Cocho como su compañero por una especie de fanatismo a que pudiera agregar la mayor parte del pueblo, pero quien más culpa ha tenido y tiene de todo esto ha sido y es el Gobernador por ser el que con algunos de ellos apoyaba sus expresiones sobre la necesidad de minorar los derechos y extinguir la Renta del Tabaco. [ ... ]. / Si yo hubiese tenido menos espíritu o mejor decir menos confianza en la protección del cielo sobre el testimonio de mi buena conducta seguramente me habrían hecho abandonarlo todo y que el servicio del Rey y mi honor lo padeciesen, pues no les ha quedado medio de que no se valiesen para acabardarme hasta de las más indecentes supercherías, pero Dios que me trajo aquí y es más poderoso que todos se ha dignado fortalecerme por su bondad, y espero en la misma que me continuará su protección para permanecer firme contra los mayores embates», AGN, IERH, XV, 283-295, Caracas, 23-IX-1781. Pocos días más tarde elevó al Rey, a través de Gálvez, una Representación documentada en la que daba cuenta de las injustas y maliciosas pretensiones del Cabildo de Caracas, «promovidas sin duda alguna con el delincuente designio de suscitar en el Pueblo algún levantamiento a favor de la coyuntura de la guerra y perniciosos ejemplos del Perú y Santa Fe», AGN, IERH, XVI, 5-6, Caracas, 28-IX-1781.

manifestándole que si bien hacía poco le había oficiado acerca del buen estado en que se hallaban las cajas de la provincia, en un breve lapso de tiempo «las cosas han mudado de semblante debido a las muchas novedades ocurridas, por lo que está previendo que tal vez llegará el caso de verse en urgencias insuperables»; se había perdido, por causas climáticas, la última cosecha, la rebelión de los comuneros de Mérida le había obligado a disminuir el importe de los aranceles al mismo tiempo que debía armar tropas que habían comportado un egreso de cincuenta mil pesos; el temor a un ataque inglés había supuesto gastos, en especial en fortificaciones, por valor de quinientos mil pesos; y por último, «el poco interés de los Gobernadores, la declaración de guerra de la Gran Bretaña a Holanda; la ninguna utilidad de las minas por falta de operarios; la morosidad de los vecinos en pagar los impuestos después de los alborotos de Santa Fe; la dificultad que ha hallado para valeré de otros arbitrios; la imposibilidad en que está la Compañía Guipuzcoana de pagar las crecidas sumas que adeuda a la Real Hacienda: todos son motivos de graves perjuicios para el Real Erario». <sup>123</sup>

Casi un año más tarde Abalos oficiaba a Gálvez en relación con una real orden de 18 de marzo de 1782, en la que el rey daba cuenta de haber recibido informes sobre el rigor con que los subdelegados de intendencia trataban a sus vasallos; Abalos se defendía en el oficio al Secretario de Indias acusando a aquellos a quienes no interesaba el saneamiento de la hacienda, atribuyendo a los antiguos administradores un supuesto atraso económico y vanagloriándose de unas gracias que el intendente habría conseguido para los venezolanos, gracias que, recordémoslo una vez más, no eran sino intentos de legalizar una situación económica que no estaba precisamente en decadencia, pues lo que sí lo estaba era el control tributario sobre la misma por parte de las autoridades metropolitanas; decía, pues, Abalos: «bien conoce S.M. que aunque las personas que han dado esta noticia son por su celo y providad superiores a toda sospecha, sin

123. AGN, IERH, XV, 296-306, oficio fechado en Caracas el 24-IX-1781, en el que Abalos aprovechaba de nuevo para arremeter contra el gobernador afirmando que los gastos defensivos eran en su mayoría innecesarios. Al día siguiente Abalos insistía en lo mismo: «La experiencia adquirida en la servidumbre del empleo de Intendente de esta Provincia y sus agregadas que está a mi cargo me ha hecho conocer bien de lleno que en la América no pueden producir las Intendencia los buenos efectos que en España. / En aquella Península la cercanía del trono hace que los respectivos Gefes políticos y militares se contengan en los límites de su obligación y que cada cual pueda desempeñar su ministerio sin ofensa ni perjuicio del otro y aun quando se ofrecen dudas o suscitan competencias está pronto el recurso para la resolución [ ... ] pero en la América son sin comparación muy diferentes las circunstancias [ ... Por todas partes desaveniencias] porque los gobernadores han sentido y sienten el verse despojados del manejo que estaba en sus manos y no pueden conformarse con que haya pasado a otras en las que no tienen el despotismo de que entonces usaban». La carta concluía con un párrafo que después había sido tachado, pero que todavía puede leerse: «Como me hallo en vísperas de dejar la Intendencia y sin ánimo de permanecer en América, aunque fuese con el mayor Virreinato, me atrevo a proponer, sin nota de sospechoso el que pudiera darse un medio entre estos dos extremos, el cual medio sería el de proveer de fuerza efectiva la Intendencia y hacer así obligatorias sus providencias», AGN, IERH, XV, 329-335.

embargo pueden haber visto las cosas baxo un solo aspecto, o dejándose preocupar de los clamores de aquellos que aborrecen el orden, la formalidad y la exactitud en las operaciones de real hacienda, o que se les hace gravoso su yugo por estar acostumbrados a gozar de todas las ventajas de la sociedad sacudiéndose enteramente sus cargas. Las qualés han venido a recaer sobre el pobre y el desvalido». Dice Abalos que no le extrañan las quejas, a pesar de que sus subordinados no se extralimitan. Ha ocurrido siempre, «y mucho más quando éstos se dirigen a desterrar abusos, y hacer el buen orden en unos países criados en entera relajación y abandono. / [ ... ]. No tiene duda que así la agricultura de estas provincias y en general de toda la América, como la industria de sus naturales, está en un atraso lamentable y que excita la admiración de quantos lo miran con verdadero celo del bien del estado, pero tampoco la tiene que esto ha dimanado y dimana del abandono con que los gobernadores han mirado el cumplimiento de sus obligaciones, y de la insaciable codicia con que han tirado a enriquecerse sin perdonar medio ni diligencia. Ellos han tratado a sus naturales no sólo con dureza, sino con tiranía, siendo en vez de Gobernadores unos Piratas que sólo aspiraban a quitarles su hacienda y engrosar sus intereses, sin dejarles arbitrio para adelantarse ni fomentarse. / [ ... ]. Y si acaso no han producido nuestras diligencias todo el efecto que apetecíamos y esperábamos, acaso habrá dimanado de la constante oposición que encontraban las providencias en quien debiera auxiliarlas, y tal vez habrá sido el autor de las quejas. Dos siglos y medio tienen de conquista estas Provincias y en todo este espacio de tiempo no se ha advertido el atraso de su industria y labores, y ahora en cuatro años o poco más de Intendencia, se nota que no prosperan señalando para causa de esta novedad a sus ministros». <sup>124</sup>

He señalado anteriormente que los ilustrados también esperaban de la intendencia, además de un aumento de las rentas, el fomento de la producción y el de los intercambios a la vez que la eliminación del comercio ilícito. Esta última cuestión se trata en el próximo apartado. En cuanto al fomento de la producción ya he mencionado el papel desempeñado por la intendencia, en el apartado 2.1., en relación con los cultivos tradicionales o alternativos; no tuvo, al contrario, éxito en actividades o iniciativas debidas exclusivamente a las nuevas autoridades. Así Abalos no consiguió, a pesar de que se dedicó intensamente a ello, que los venezolanos pudieran vender más de unas doce mil fanegas anuales de cacao en la Nueva España, ya que evidentemente el comportamiento de los mercados no podía modificarse a golpe de decretos. <sup>125</sup>

Uno de los pocos renglones en que Abalos se vio premiado con el éxito fue en la introducción del cultivo en los valles de Aragua de la escoba

124. AGN, IERH, XXI, 107-114, oficio fechado en Caracas el 15 de septiembre de 1782.

125. Véase, al respecto, un oficio de Abalos a Gálvez (Caracas, 6-X-1777) en el que tras exponer la situación pedía nuevamente una regulación que restringiera, lo que era imposible de conseguir, las exportaciones a México de cacao de Guayaquil, AGN, IERH, IV, 8-14.

amarga o babosa. En un oficio a Gálvez notificándoselo decía remitirle «un calabrote hecho de la dicha estopa y avisa haberse experimentado que toma bien el alquitrán, y que un sugeto inteligente en la fábrica de lonas dice ser la escoba muy buena para ellos».<sup>126</sup>

Abalos intentó, beneficiándose de la gran cantidad de maderas de construcción que se habían localizado al sur de la provincia de Caracas y en la Guayana, establecer un astillero en el río Apure;<sup>127</sup> y fracasó rotundamente en el intento de aclimatar en Venezuela los cultivos del cáñamo y el lino; a mediados de 1778 lo ensayó en las márgenes del Guaire, pero una inundación malogró el primero y dio lugar a que se recogiera poco lino y, además, «maltratado», a pesar de lo cual envió dos cajones con muestras a Cádiz, si bien en el oficio en que se lo comunicaba a Gálvez le decía que haría nuevos intentos, «aunque cada día se aumenta mi desconfianza acerca de este fruto porque habiendo sembrado también algunos sujetos a mi solicitud en otros parages ha sucedido lo mismo o peor que aquí, que es arrebatarlo sin duda el calor florecen y granan muy breve y quedarse muy pequeño, pero sin embargo veremos lo que produce la experiencia que va a hacerse en otro terreno». Efectivamente, tres años más tarde envió a Cecilio Sánchez Bello del Castillo a experimentarlos en Mérida, tierra más fría, pero después de quince días de sembrada la semilla de lino todavía no había germinado, «por lo que fue preciso desentrañarla de la tierra y en esta operación se reconoció estar totalmente dañada la dicha semilla; y considerando que este defecto pudo dimanar del mal tiempo en que se hizo la labor le he prevenido a dicho Secilio [sic] suspender el continuarla hasta el mes de septiembre en que se considera tiempo oportuno según dicen los naturales de ésta»; Abalos, enterado de los hechos, escribió al comisionado Arteaga señalándole que, «siendo destinada a la utilidad y aprovechamiento de esos vecinos, con beneficio de su industria, haga que se vuelva a emprender la siembra en tiempo y sazón oportunos, y de ser negativos los resultados abandone entonces la empresa, haciéndose cargo de que esas tierras no son aparentes para el cultivo de dicha especie». Fracasaron nuevos intentos en septiembre y Abalos remitió a Veracruz a los «labradores» europeos que Gálvez le había remitido para efectuar las experiencias.<sup>128</sup>

Otra cuestión que preocupó a los dos primeros intendentes fue la escasez de numerario en Venezuela. Como en cualquier sociedad de antiguo régimen era más frecuente –como veremos de inmediato– el trueque que la verdadera compraventa, pero todo el ámbito indiano estaba mucho más

126. AGN, IERH, V, 139-144, oficio a Gálvez, Caracas, 18-VIII-1778.

127. AGN, IERH, V, 161-165, oficio de Abalos a Gálvez fechado en Caracas el 19 de agosto de 1778.

128. AGN, IERH, V, 154-156, XIII, 183 y 311, XIV, 193, y X, 269-270; oficios de Abalos a Gálvez (Caracas, 19-VIII-1778), de Gerónimo Fernández Peña, teniente justicia mayor de Mérida a Abalos (Mérida, 7-VI-1781), del comisionado Arteaga a Abalos (Mérida, 28-VI-1781); de Abalos a Arteaga (Caracas, 24-VII-1781) y de Abalos a Gálvez (Caracas, 22-IX-1781).

monetizado que el resto del mundo por la abundancia y riqueza de las minas de plata. Hasta mediados del siglo XVIII, Venezuela había recibido cantidades considerables de plata acuñada a cambio del cacao que enviaba a Veracruz, pero estos intercambios, ya lo he dicho, cayeron en flecha a partir de 1750 y los dos intendentes intentaron subsanarlo buscando minerales en la propia colonia.

Son muchas las referencias que he localizado sobre el recurso al trueque por escasez de moneda. Juan Adolfo van Rosen, vecino de Guayana y cirujano de la tropa veterana de la dotación de la provincia, solicitaba en 1781 licencia para cruzar el Orinoco «cantidad de reses que ha adquirido por curaciones hechas a varios vecinos del Llano». Un mes más tarde el mismo cirujano elevó una representación en la que solicitaba «que careciendo la referida ciudad y provincia de las precisas medicinas para la cura de sus habitantes, [se] le permita conducir las de las islas de Barlovento a trueque de becerros, mulas y algún tabaco». Por las mismas fechas, Cristóbal González de Acuña, correo ordinario entre Maracaibo y Caracas, solicitaba licencia para sacar de la primera cuatro esclavas, para con ellas verificar algunos pagamentos.<sup>129</sup> Pero, lógicamente, de lo que he localizado más referencias entre los documentos consultados ha sido de pagos de derechos en especie. Bruno Ortega, vecino de Araure, oficiaba a Abalos significándole que todas las «redenciones que se efectuaban en su jurisdicción se pagaban en especie». En 1785 se formó un largo expediente en la intendencia sobre lo resuelto por esta autoridad, «acerca de admitir a los deudores a la Real Hacienda por razón de negros y de otros respectos, exclusive a la alcabala e impuestos y derechos marítimos, las fanegas de cacao que quisiesen entregar abonándose a dos pesos más del corriente, que pagan los particulares».<sup>130</sup> A partir del año siguiente también se admitió añil en pago de derechos o deudas;<sup>131</sup> e incluso la misma intendencia realizaba operaciones de esta forma.<sup>132</sup> Todo lo cual lógicamente dio lugar

129. AGN, IERH, XIV, 38 y 308-309, y XV, 12, oficio del gobernador de Guayana a Abalos (Guayana, 4-VII-1781), representaciones de van Rosen y González (Guayana, 12-VIII-1781, y Caracas, 22-VIII-1781).

130. AGN, IERH, XIV, 120, y XXXI, 241-270, oficio fechado en Araure el 16 de julio de 1781 y expediente de 1785. Véase también XLI, 262, oficio de Saavedra a ministros generales de real hacienda de La Guaira en relación a cacao recibido por cuenta de débitos de negros y otros atrasos a favor de la real hacienda. Del mismo a los mismos (4 y 9-I-1788), IERH, XLIV, 64-66 y 157.

131. AGN, IERH, XXXIV, 256. En un oficio de Saavedra al contador y tesorero general del ejército y real hacienda (Caracas, 3-VIII-1786) le prevenía que alquilaba un edificio para almacenar el añil «que a cuenta de débitos a la Real Hacienda» se recibiera, y hasta tanto se procediera a su envío a La Guaira.

132. En 1786 Saavedra ordenó al veedor Pedro de Gallego comprar y remitirle añil flor para exportarlo a las colonias y cubrir con su importe las necesidades de la real hacienda, IERH, XXXIV, 289 (Caracas, 18-VIII-1786), y al año siguiente determinó pagar con el mismo fruto a la renta del tabaco 14.670 pesos que, en calidad de reintegro, se habían tomado por la tesorería del ejército y real hacienda, IERH, XL, 59, oficio de Saavedra a ministros generales de real hacienda (Caracas, 15-VI-1787).



a que los nuevos administradores enviaran a la Metrópoli considerables cantidades de frutos en lugar de moneda.<sup>133</sup>

Como he señalado, los intendentes pensaron en encontrar minerales en la Colonia. Abalos ofició a Gálvez a finales de 1781 solicitándole que le enviase técnicos, «por no poderse trabajar sin estos operarios *las ricas y abundantes minas* que a costa de mi continua diligencia y mucho trabajo, y no pequeño costo se han descubierto y descubren cada día en diferentes parajes de esta Provincia y demás de la Intendencia de mi cargo, a fin de que V.E. se sirviera facilitármelos de Alemania u otra cualquiera parte [...]; el dolor que me causa ver abandonado y sin provecho alguno un ramo de la mayor importancia que puede producir considerables utilidades al estado, a la Real Hacienda y a sus naturales, no me permite dejar de recordar a V.E. mis instancias y reiterarle las súplicas que le tengo hechas».<sup>134</sup>

Los técnicos que solicitaba Abalos no llegaron hasta el período de Saavedra, retardados por culpa de la guerra hispano-británica, y el segundo intendente se mostró mucho más realista que su predecesor en cuanto a la posible riqueza minera de Venezuela.<sup>135</sup> A lo largo de 1787 y 1788 los expertos, que habían venido de la Nueva España, reconocieron posibles yacimientos en Catia, Los Teques, Villa de Cura, Morros de San Juan, Semén, Chacao, San Sebastián, Caracas, Pao, Maracay, Onoto y Coquizas. Encontraron vetas, pero no rentables, en Onoto y Petare. Tampoco tuvieron éxito las largas pesquisas realizadas en 1788 en la Guayana, después de que no se les dejase actuar allí, en una primera instancia, por haberse desplazado sin solicitar la consabida autorización, por el peligro que representaban los holandeses del Esequivo.<sup>136</sup>

A mediados de 1788 el nuevo Secretario de Indias, Antonio Valdés, oficiaba al intendente señalándole, tras recordar todos los avatares de la cuestión, que, «empeñado ya con los gastos erogados en la necesidad de tocar el fin o el desengaño aprueba S.M. a V.S. las providencias que ha dictado en los particulares mencionados [y] quiere que se continúe la

---

133. Véase, por ejemplo, AGN, IERH, XLII, *passim*, cómo a lo largo de octubre de 1787 Saavedra envió a España, por cuenta de la real hacienda, mil fanegas de cacao y 17.444 libras de añil; pocos meses más tarde 1.500 fanegas de cacao, XLVI, 46, oficio del intendente para ministros de real hacienda de La Guaira (Caracas, 20-II-1788); o una carta de Saavedra para Esteban Fernández de León, director de la real renta del tabaco, pidiendo informes sobre los caudales sobrantes de esta renta invertidos en añil y algodón que se remitirían a España (Caracas, 20-II-1788), XLVI, 48-49.

134. AGN, IERH, 119, copia (fecha en Caracas, 8-IX-1787) de un oficio de Abalos a Gálvez de 20 de diciembre de 1781. El subrayado es mío.

135. Sobre la llegada de los técnicos, véase IERH, XXXVI, 28-29, XXXVII, 50 y 181-182, oficios de Saavedra a Gálvez (Caracas, sin fecha) acusando recibo de un testimonio del expediente formado por Abalos, del mismo a ministros generales de real hacienda (Caracas, 8-I-1787) transcribiendo noticias de los oficiales reales de las cajas de Veracruz, y del mismo a Gálvez notificándole la llegada de los expertos mexicanos.

136. AGN, IERH, XXXVIII, 48, XXXIX, 128-130, XL, 342, XLIII, 176, XLV, 40-41, y XLVII, 17, oficios de Saavedra a Gálvez, o a su sucesor Valdés, de 17 de febrero, 25 de abril, 17 de agosto y 27 de diciembre de 1787, y 25 de enero y 28 de marzo de 1788.

investigación de las enunciadas vetas por si resultase que puede ser útil su laboreo sin perder de vista el punto de economía prudente que exige la Real Hacienda y el estado decadente en que se halla». <sup>137</sup>

En otro orden de cosas, la burocracia ilustrada pensó matar dos pájaros de un tiro legalizando, como veremos de inmediato, los intercambios con las Antillas extranjeras, con lo que se acabaría con un tráfico ilícito, y se facilitaría la importación de esclavos; esta importación fomentaría la agricultura indirectamente, al simplificar la obtención de mano de obra forzada, y directamente al proporcionarle salidas legales para sus frutos. Sin embargo, sin que sepamos las causas, pero posiblemente con la esperanza de que los beneficios de la trata fuesen para la real hacienda y no para comerciantes extranjeros, se intentó controlarla en 1784 y en 1786 celebrando contratos con la empresa Baker y Dawson de Liverpool. <sup>138</sup>

### 3.2. *El intento de legalizar el comercio antillano*

Ya he hablado de la trascendencia del comercio con las Antillas extranjeras. La burocracia ilustrada también intentó legalizar, aparentemente con cierto éxito, esta vía de intercambios, no solamente para conseguir algunos derechos, por pequeños que fuesen, sobre unas rutas comerciales ya establecidas, sino también para recuperar una parte de la plata mexicana que escapaba al control oficial, <sup>139</sup> así como para neutralizar la política británica, que al declarar, desde 1776, puertos libres los de sus colonias en las Antillas, alentaba a los criollos a negociar con las islas inglesas, incluso si España y Gran Bretaña se encontraban en guerra. <sup>140</sup>

El comercio desde Tierra Firme con las Antillas extranjeras se inició posiblemente a poco de ser éstas conquistadas por otras potencias europeas, pero quizás estos intercambios se incrementaron hacia principios del siglo XVIII, ya que, por una parte, el asiento concedido a la francesa Compañía Real de Guinea (1701-1713) dejó el hábito de unos contactos entre comerciantes de Martinica y Guadalupe que no se borraría en todo el siglo, y por otra, el privilegio del asiento concedido posteriormente a la

137. AGN, IERH, L, 70-72, copia del oficio fechado en Aranjuez el 21 de mayo de 1788.

138. Ambos han sido descritos por López Cantos, *Don Francisco de Saavedra*, 57-64. Véase también amplia información al respecto en AGN, IERH, XXVIII, 299 y 309, XXIX, 156, 280 y 292-293, XXXI, 10, 36, 197 y 275, XXXVI, 96, XXXVIII, 218, 230 y 338, XXXIX, 5, 96, 136-139 y 140, XLI, 104-108, XLV, 131, XLVI, 231, XLIX, 58 y 197.

139. En una carta, repetidamente citada, a Tomás González de Carvajal, Saavedra le decía, «cuanto [dinero] se lleva de las colonias [a Venezuela] es del cuño mexicano porque en ellas no corre otro dinero; y en buen romance nuestro comercio recobra en aquellas Provincias una parte del que nos quita en otras el contrabando», carta fechada en Madrid el 21 de abril de 1793 y reproducida por Arcila, *El Real Consulado*, 231-234.

140. Jamaica y Dominica fueron declarada puertos libres en 1776, Granada en 1786, Trinidad y Curazao en 1797 y 1800 tras ser conquistadas por los británicos, *cfr.* Tandron, *El Real Consulado*, 169.

compañía británica del Mar del Sur (1713-1750) engendró hábitos similares que también se extenderían más allá de la segunda fecha.<sup>141</sup>

Al parecer estas rutas habían sido legalizadas esporádicamente antes de 1777. La real instrucción número 83 de la intendencia decía: «Se prohíbe a los gobernadores conceder como lo han hecho hasta ahora, licencias y permisos para pasar a las colonias extranjeras con cargamento de frutos y plata para regresar con víveres, con el pretexto de necesitarlos para surtir sus respectivos vecindarios», y la número 86 ya daba a entender clarísimamente que la corona había decidido con antelación naturalizar estos intercambios antes ilícitos, «Si por algún motivo particular 'en beneficio de sus vasallos' permitiere el rey el tráfico con las colonias extranjeras para comprar negros o con otro motivo, cuidará el Intendente de que no se haga el menor comercio ilícito, y en cuanto a los frutos y moneda para la compra de negros, excluirá siempre el cacao y la plata, permitiendo que se extraigan cueros, cuando el interesado no disponga de otro fruto». <sup>142</sup> Efectivamente, el 13 de junio de 1777 una real orden autorizaba la extracción de frutos, salvo el cacao, para las colonias extranjeras, excepto Curazao, para facilitar, oficialmente, la importación de esclavos, y el 26 de agosto del mismo año una real cédula autorizaba la exportación de víveres y ganado a las Antillas francesas, oficialmente dada la escasez de alimentos en aquellas, y retornar con dinero, letras o esclavos.<sup>143</sup>

Esta legalización consiguió aparentemente lo que pretendía. Abalos a los pocos días de haberse lamentado de que los barcos de los comerciantes venezolanos se pudrían en los puertos por la caída de la demanda mexicana de cacao de Caracas, escribía a Gálvez quejándose de la escasez de embarcaciones para exportar frutos de acuerdo con las dos autorizaciones de 1777, de que tampoco había embarcaciones ni en Puerto Rico ni en Santo

141. Tandron, *El Real Consulado*, 60.

142. AGN, IERH, II, 38 y 40.

143. Véase al respecto AGN, IERH, III, 1-5, despachos de Abalos a los tenientes justicias mayores de su intendencia (Caracas, 15-X-1777). Naturalmente la medida se presentó siempre como una decisión del rey para favorecer a sus vasallos, nunca como el reconocimiento de un hecho consumado; así, en un oficio de Abalos a Francisco Santa Cruz, gobernador de la provincia de Maracaibo, le decía: «Habiéndose servido S.M. conceder a instancia mía a los vecinos y hacendados de las provincias e Yslas del departamento de la Yntendencia de mi cargo la gracia de que en cambio de sus frutos exceptuando el cacao puedan pasar a las colonias extranjeras, a comprar negros, e introducirlos para el fomento de sus plantaciones [...] y que en su consecuencia se aprovechen los que puedan de este beneficio que les dispensa la piedad del Rey», oficio fechado en Caracas el 11 de junio de 1778, AGN, IERH, V, 22-23. En la inmensa mayoría de los documentos que he utilizado solía ser el intendente, o en casos excepcionales uno de sus subordinados, quien concedía la autorización. Pero también he localizado como mínimo dos reales órdenes por las que era el rey quien concedía el permiso. El 9 de septiembre de 1782, para llevar dos mil mulas de las provincias de Caracas y Cumaná con destino a las colonias francesas, y el 4 de febrero de 1783 a Monsieur Gorman, «o a cualquiera otro súbdito de la corona de Francia que se le presente con su duplicado», para conducir dos mil mulas a Saint Domingue, dos oficios de Abalos a Gálvez, AGN, IERH, XXI, 88, y XXIII, 1.

Domingo, de que en Venezuela no había atarazanas, y solicitando por lo tanto autorización para comprar en las colonias extranjeras ocho o diez balandras o goletas; la autorización le fue concedida por real orden del 26 de marzo de 1778. Cabría suponer que la primera autorización de 1777 excluía algunas regiones de la intendencia, pues a principios de 1778, en la representación de Francisco Antonio Lindo, diputado del cabildo de Barinas, al intendente, tras afirmar que la región se encontraba en decadencia por falta de comercio y de esclavos, solicitaba que la autorización de junio de 1777 se hiciera extensiva a su ciudad «para salir por el río Orinoco a las colonias inmediatas en solicitud de negros, pagándolos con tabaco, mulas, cueros y otros frutos, y que dichos negros se introduzcan por la Guayana». <sup>144</sup>

La prohibición de que estos intercambios alcanzaran las Antillas holandesas se levantó en 1779, al entrar España en guerra con la Gran Bretaña, y a partir de este momento fueron considerables los permisos que se concedieron para esta ruta. <sup>145</sup> Posiblemente a causa de la misma guerra se autorizó la exportación de cacao, pagando de derechos doce reales por fanega.

En agosto de 1781 Abalos recordaba a los ministros de real hacienda de Maracaibo, que para viajar a puertos españoles bastaba la autorización del gobernador de la provincia, mientras que para hacerlo a las Antillas extranjeras era necesaria la del intendente, y a los pocos días, ellos respondían acusándole recibo de un reglamento relativo a la disminución de derechos que gravaban la exportación a dichas colonias. <sup>146</sup>

Contrariamente, dos meses más tarde, y ante la instancia presentada por el cabildo de Guayana, Abalos facultó al gobernador de aquella región, como subdelegado de la intendencia, para otorgar las licencias, «en calidad de por ahora», retornando la mitad del importe en géneros y la otra mitad en moneda española, con el objeto de evitar los inconvenientes que

144. AGN, IERH, IV, 79-80, y V, 92, oficio fechado en Caracas el 28 de noviembre de 1777 y del mismo al mismo sin fecha. Y en 16 de enero de 1779 los ministros de real hacienda de Cumaná oficiaron a Abalos para informarle de que «las Reales patentes de navegación que V.S. se sirvió dirigirnos para su entrega a los barcos que salen a hacer el comercio fuera de esta Provincia no alcanzan con motivo de hallarse muchos empleados en el de Yslas», IERH, VII, 223. La representación de Lindo (Caracas, 18-II-1778) en IERH, VI, 99-100.

145. Sobre la autorización, véase Córdova-Bello, *Las reformas*, 439. En cuanto a los permisos, se concedieron, por ejemplo, algunos en 1781; así, el 19 de octubre el gobernador subdelegado de Maracaibo ofició al intendente avisándole la llegada de una balandra holandesa con géneros por valor de 12.000 pesos, «lo que ha sido de notable consuelo al vecindario por la carencia que se padecía», XVI, 212; también se concedieron varios en 1783, el 31 de enero salió de Maracaibo la balandra San Buenaventura por cuenta de la Guipuzcoana con 20 cajones de azúcar, 32 petacas de tabaco de Barinas y cueros, el 4 del mismo mes Benito Tió salió del mismo puerto con su balandra La Perfecta con azúcar, tabaco y cueros, y regresó de Curazao con tejidos, papel, cuchillos, navajas y aguardiente, XXIV, 87, 88 y 89, y tres extractos de la carga fechados en Maracaibo el 23 de marzo.

146. AGN, IERH, XV, 3 y 81, oficios fechados en Caracas y Maracaibo el 21 y 29 de agosto de 1781.

se habían presentado, posiblemente la considerable distancia hasta Caracas. Y a finales de 1784 las exportaciones, como mínimo desde la Guayana, debieron de ser considerables, porque Saavedra ofició al subdelegado de real hacienda señalándole que no autorizase la extracción de productos imprescindibles que posteriormente quizás deberían importarse de las colonias.<sup>147</sup>

Aparentemente, a pesar de estos incrementos, no se consiguió lo que verdaderamente había llevado a la legalización, acabar con el comercio ilícito, pues a mediados de 1786 el intendente, con objeto de evitar el contrabando, determinó el cese del comercio autorizado con las Antillas, lo que comunicaba a los ministros de real hacienda de Maracaibo. Pero esta medida duró bien poco; un mes más tarde Saavedra oficiaba a los mismos ministros ordenándoles que en el tráfico de Maracaibo con las colonias extranjeras, o con el resto de las Indias, no se utilizaran sino barcos propiedad de «vecinos conocidos, comerciantes y hacendados de esta o esa Provincia», no se especificaba a quién podían pertenecer las naves que quedaban excluidas, pero sí está claro que volvía a autorizarse este tráfico, quizás porque el intendente cayó en la cuenta de que prohibiéndolo sería todavía mayor el contrabando.<sup>148</sup> Sea lo que fuere, lo que sí es evidente es que como veremos de inmediato siguió autorizado este comercio después de 1786.

En este tráfico antillano Venezuela exportaba por una parte frutos de consumo inmediato, que eran utilizados para la alimentación de los isleños, y por otra parte bienes agropecuarios que tenían su destino final en los Estados Unidos o en Europa. La forma en que se presenta la información en el archivo dificulta considerablemente la confección de series continuadas, ya que los documentos son incompletos, no homogéneos, asistemáticos, etc. Por ello debo limitarme a dar algunos ejemplos. En cuanto a los productos de consumo inmediato, el 11 de diciembre de 1782 se autorizó a Andrés Verde a llevar desde Margarita a las colonias, en un guairo, pescado, carneros, puercos y aves y regresar con moneda de oro o plata. El 21 de febrero de 1784 Nicolás Vicente de Ordanza solicitó permiso para exportar a Curazao plátanos, raíces y tortugas y regresar con dinero, machetes y muebles. Y el 8 de enero de 1788 Hipólito Sauzer pidió licencia para exportar por Puerto Cabello con destino a Curazao plátanos, caña dulce, casabe, papelón y carne.<sup>149</sup> Pero, obviamente, tenían mayor importancia los frutos del segundo grupo, si bien aparecían mezclados; así, en un

---

147. AGN, IERH, XVI, 160-161, oficio de Abalos a Antonio de Pereda, gobernador subdelegado de Guayana, fechado en Caracas el 13 de octubre de 1781. Y XXXI, 107, oficio fechado en Caracas el 10 de diciembre de 1784.

148. AGN, IERH, XXXIII, 334-335, XXXIV, 108 y 237, oficios de Saavedra (Caracas, 29-V y 28-VI-1786) y acuse de recibo al primer oficio por parte de los ministros de real hacienda (Maracaibo, 31-VII-1786).

149. AGN, IERH, XXII, 21, XXX, 142-144, y XLIV, 125, oficio de Abalos a ministros de real hacienda de Margarita y dos representaciones a Saavedra.

mismo viaje se podían enviar animales vivos, supuestamente para el consumo insular, y coloniales –café, azúcar o tabaco–, presumiblemente para la reexportación.

En un solo día, el 6 de octubre de 1778, se autorizaron doce viajes desde Cumaná (cuadro 1).<sup>150</sup>

**Cuadro 1.** Exportación por Cumaná, 6 de octubre de 1778

<i>solicitante</i>	<i>pescados</i>	<i>mulas</i>	<i>caballos</i>	<i>cueros</i>	<i>tabaco arobas</i>	<i>carne salada arobas</i>	<i>otros</i>
Juan Prieto	3.000						
Francisco Ximénez	4.000						
Francisco Lardiazábal		30	30				
Bartolomé Carboné		16					
Manuel Antonio Pereira		50					
Antonio Marés	2.000			600	500		
Bartolomé Blanco		200				2.000	1.000 arrobas pescado y 30 cerdos
Andrés Robles	2.000	100					600 fanegas maíz
Pedro Figueira Cáceres		65					
José Sánchez de Torres	1.000	80					500 arrobas de carne
Francisco Pérez	1.500						
Juan Francisco López de Vera		40					1.000 arrobas pescado

150. AGN, IERH, V, 332-343. Evidentemente aquel fue un día excepcional: en el mes de mayo de 1781, cuando sin embargo la guerra hispano-británica quizás entorpecía el comercio exterior, se concedieron sólo 4 permisos, el día 16 a Francisco Agustín Martínez para exportar 200 mulas, el 17 a Lorenzo Matamoros para sacar 48 mulas y 22 caballos y regresar con negros o dinero, el 22 a Bernardo Luis Iserra, «vecino poblador de Ciudad Real», para exportar por el puerto de San Juan 100 mulas y 100 caballos para intercambiarlos por esclavos, y el 28 al factor de la Compañía de Guayana para extraer frutos que tenía en sus almacenes y retornar con géneros, víveres y caldos y «demás que se necesite para el consumo del país», AGN, IERH, XIII, 9, 15, 40 y 124, oficios de Abalos para ministros de real hacienda. En octubre de 1782 (XXXI, *passim*) se presentaron nuevamente un número considerable de solicitudes a Abalos:

<i>día</i>	<i>ganado</i>	<i>frutos y cueros</i>	<i>puerto de salida</i>
7	500 novillas, 100 yeguas, 50 mulas		Guarapiche
10		200 fan. de cacao, 2.000 lib. de añil, 500 cueros	La Guaira
11	250 mulas, 400 caballos y 700 reses		Guarapiche
11	150 «bestias» y 100 reses		«Margarita»
30		300 fan. cacao y 3.000 cueros	«Margarita»

No siempre se especifica en el documento a cuál de las dos autorizaciones de 1777 se acogían las solicitudes, pero algunas se referían obviamente a la promulgada oficialmente para socorrer a las Antillas galas y en la mayoría de los casos eran franceses que se trasladaban a Venezuela para comprar alimentos; así, en 1780 dos comisarios franceses llegaron a Tierra Firme para comprar ganado o carne, Pedro de Begonatt extrajo por Barcelona, el 11 de junio, carne salada y ganado por valor de 7.500 pesos y Joseph Resayre 12.719 pesos en ganado por distintos puertos, IERH, XXIII, 109-113. De 1781 he localizado algunos otros casos similares (IERH, XIII, 45, XV, 154, y XVI, 193-194), la llegada a Cumaná, con pasaporte del

Pero en algunas ocasiones se presentaron solicitudes más sofisticadas; he localizado como mínimo dos, ambas de noviembre de 1781, en que los peticionarios pedían permiso para conducir ganado a la costa y exportar los derivados pecuarios una vez sacrificado y elaborado: el 7 Juan Miguel Manrique quería llevar de San Carlos a Valencia doscientas reses, «convertirlas en tasajo», exportarlo a Curazao y «retornar su producto en ropa». El día siguiente Xavier Xedler para conducir, también doscientas reses, a Naguanagua, «con el objeto de beneficiar allí sus carnes, y luego embarcar las grasas y los cueros» por Puerto Cabello para Curazao. Con mucha frecuencia se oficiaba al intendente solicitando autorización para exportar determinados productos para comprar embarcaciones. Así, por ejemplo, Luis Basanta obtuvo permiso para exportar por la Guayana 150 mulas, 12 caballos, 234 novillos y 6.000 cueros al pelo para con el producto de su venta poder pagar la goleta en que ya se realizaría el primer viaje, embarcación que pretendía armar para practicar con ella el corso. Poco más tarde, Esteban Palacios y Blanco solicitó permiso para llevar a Curazao mil libras de añil flor, 140 cueros y 26 quintales de sebo para comprar un barco en la colonia holandesa.<sup>151</sup> En otras ocasiones se concedía autorización a fin de que el beneficiario pudiera liquidar deudas.<sup>152</sup> También he localizado algún caso de personas enviadas por las autoridades, o de particulares, que viajaban a las colonias en búsqueda de determinados productos y poste-

---

marqués de Boville, de Pedro Solchon con su goleta La Concepción y el dinero necesario para comprar ganado, y la de Juan Bautista Rougier, al mismo puerto, comisionado por el intendente de la Martinica, «en diligencias relacionadas con el transporte de ganado y provisiones para aquella colonia» y un memorial de un particular, Pierre Masaval, vecino de la Guadalupe, que pretendía introducir 17 negros bozales y con su producto comprar pescado y pagar los reales derechos respectivos; oficios de los ministros de real hacienda de Cumaná a Abalos (Cumaná, 22-V-1781), de éste a aquéllos (Caracas, 12-IX-1781) y memorial a Abalos (La Guaira, 16-X-1781).

Nuevamente fue muy considerable el número de solicitudes para comerciar con las Antillas extranjeras presentadas en septiembre y octubre de 1783 (AGN, Diversos, LVIII, 21-172) y mayor todavía a partir de 1784, auge debido posiblemente al final de la guerra con la Gran Bretaña; solamente en enero se presentaron 22, para salir por diversos puertos (La Guaira, Puerto Cabello, Caura, Chaguaramos, Carúpano, Chaguaramal, Coro y Guarapiche) y exportar, entre otros, 8.500 libras de añil, 126 quintales de sebo, 25.266 cueros, 1.690 mulas, 106 caballos, 2.400 reses, 200 chivos, etc., IERH, XXIX y XXX, *passim*.

151. AGN, IERH, XVII, 63 y 70, XIV, 249 y 257, XI, 143, y XXX, 1-2; oficio a Abalos fechado en San Carlos, representación de Basanta a Abalos y oficio de Abalos para el gobernador de Guayana, fechados en Caracas el 4 de agosto de 1781; sobre el corso, oficio del ministro de real hacienda a Abalos (Guayana, 17-II-1781); representación de Palacios a Saavedra fechada en Caracas el 1 de enero de 1784.

152. El 20 de octubre de 1781 Abalos oficiaba a los ministros de real hacienda de Cumaná notificándoles que a Santiago de la Roca se le había autorizado a exportar pescado «a condición de retornar su producto en dinero efectivo», lo que no había podido hacer por escasear éste en las colonias, viéndose en la necesidad de regresar con su valor realizado en 17 negros, «negociación que [Abalos] ha aprobado siempre que con el producto de la venta de dichos negros pague las deudas que tenga aquí», AGN, IERH, XVI, 220-221.

riormente solicitaban la autorización para introducirlos y retornar a las colonias con frutos o ganado venezolanos.<sup>153</sup>

### 3.3. Comercio y guerras

Ya he dicho anteriormente que el proyecto de reconquista, en el que los intendentes ocupaban un lugar tan destacado, fue notablemente entorpecido por las guerras coloniales en que se vio envuelta España. Obviamente sobre la que he localizado mayor información es sobre la entablada con Inglaterra por el apoyo del gobierno de Madrid a los independentistas de las Trece Colonias. El 27 de julio de 1779 Abalos anunciaba haber publicado en Caracas la declaración de guerra. Un año más tarde, el gobernador de la provincia de Caracas, dados los grandes preparativos que hacía Gran Bretaña, determinó pedir a los franceses algunos batallones de infantería; se temía, al parecer, que los grandes preparativos fuesen encaminados a atacar la isla de Trinidad; esta posibilidad de un ataque inglés hizo que se revisase la capacidad defensiva venezolana y que se descubriera, por ejemplo, que se seguían contabilizando armas que ya eran totalmente inútiles y que se seguían pagando los sueldos de aquellos que por esta causa no hubieran podido servirse de las mismas. Posteriormente, a principios de 1781, se receló de una irrupción británica desde su Guayana. La primera noticia de la paz apareció entre los documentos de la intendencia a mediados de marzo de 1783 cuando Abalos comunicó a Manuel Ruiz que ya no era necesario que acopiase ganado para aprovisionar a las tropas; tres semanas más tarde el capitán general notificaba a Abalos que, a pesar de no haber recibido los pliegos de la Corte con la notificación de la paz, había ordenado retirar las milicias que estaban a sueldo.<sup>154</sup>

Sin embargo, el temor a nuevas guerras coloniales ya no desaparecería nunca y mantuvo constantemente en jaque a los intendentes. Volvió a rumorearse su eventualidad en 1786 y, nuevamente, en 1788; en la primera ocasión se compraron, por si acaso, cañones para armar naves

---

153. AGN, IERH, XV, 19, y XLI, 93. Martín de Salaverría, sargento mayor de la plaza de Trinidad, oficiaba a Abalos (Trinidad, 22-VIII-1781) dándole cuenta de sus gestiones para obtener en la Granada hachas, picos, azadas, etc. Y oficio de Saavedra para el subdelegado de real hacienda de Barinas (Caracas, 1-IX-1787) en relación con las representaciones de José Ignacio del Pumar y Pedro Alcántara Espejo, en las que pedían permiso para introducir 200 negros y herramientas «y extraer su importe en frutos del país» por las vías del Apure y el Orinoco.

154. AGN, IERH, VIII, 139, IX, 34-37 y 332-335, XI, 168, XXIV, 61, y XXV, 18-21, oficios de Abalos a Gálvez (Caracas, 26-VIII y 17-X-1780), de José de Zabala, ministro de real hacienda de Maracaibo a Abalos (Maracaibo, 24-XII-1780), de Abalos a ministros de real hacienda de Guayana (Caracas, 22-II-1781), oficio fechado en Caracas el 18 de marzo de 1783 y carta fechada en la misma ciudad el 6 de abril de 1783.



corsarias; en la segunda, se organizó la defensa de la Guayana con motivo de «los recelos de una próxima guerra».<sup>155</sup>

He dicho y repetido que el comercio exterior veñezolano no cumplía ni por asomo las normas legales, pero parece lógico que durante estas guerras, en las que no sólo intervenían España y Gran Bretaña, esta última intentara perjudicar también los intercambios entre las Indias y los estados europeos aliados de España y debilitar la capacidad española de resistencia al reducir los ingresos que la Metrópoli podía obtener en América. Por otra parte, la situación obligaba a que los intendentes lo fueran mucho más del ejército que de la real hacienda.

Además, las mismas guerras tenían repercusiones directas en Venezuela: las dificultades en los intercambios eran aprovechadas de inmediato por los comerciantes españoles para encarecer los productos que importaban de Europa y depreciar, o peor todavía no comprar, los frutos coloniales; el 24 de noviembre de 1779 Abalos notificó a Gálvez que había recibido la real orden que autorizaba a la Guipuzcoana a ofrecer más por los productos que oficialmente debía exportar a España (veremos que en realidad dejó de comprarlos), ya que en la Metrópoli el cacao, por ejemplo, había subido de 40 a 46 pesos por fanega, y la autorizaba también a pedir un quince por ciento más por los géneros finos importados, y sólo un siete y medio por ciento por «los ordinarios del comercio de pobres» y por los instrumentos para la agricultura.<sup>156</sup>

Lógicamente la situación empeoró de forma considerable cuando a mediados de 1781 se amplió el número de países beligerantes con la declaración de guerra de Inglaterra a Holanda, ya que, como veremos de inmediato, buena parte del comercio exterior se realizaba desde 1779 a través de Curazao, por lo que Abalos, de acuerdo con la junta de real hacienda, decidió reducir los derechos sobre el cacao exportado a las colonias extranjeras, mediante vasallos del rey de España, a doce reales de

---

155. AGN, IERH, XXXVI, 217, y XLVII, 337, oficio de Saavedra para el contador y tesorero general del ejército y real hacienda (Caracas, 4-XII-1786), y de Miguel Marimón, José Tarrius y Pedro de Echevarría a Saavedra (Guayana, 3-IV-1788).

156. AGN, IERH, VIII, 173-175, oficio fechado en Caracas el 24 de noviembre de 1779. En un despacho algo anterior de Abalos al subdelegado de real hacienda de Maracaibo de 23 de septiembre (IERH, X, 35-37) se decía que los productos «de preciso consumo de pobres» eran harina, aguardiente, vino, aceite y tejidos. A raíz de esta alza de precios el cabildo de Maracaibo e Ignacio Baralt, su síndico procurador, en un documento del 29 de abril de 1780, acusaban a la Compañía de ser la culpable de la ruina de las haciendas de cacao de los alrededores de la laguna (VIII, 35-162). Poco después, el 6 de septiembre, se celebró una nueva sesión de este cabildo protestando una vez más de «la nueva tarifa [...] que] no hacía otra cosa que demostrar el gravamen que el público de Maracaibo y su provincia había sufrido durante muchos años, en los precios alterados con que había tomado en efectos y géneros de su surtimiento, por cuyos motivos tenía claro e incontestable derecho, para pedir a la referida compañía le devolviera, como mal llevados, de 3 a 400.000 pesos en que estaba descubierta, por más que su factor se esmerara en justificar lo contrario» (VIII, 134-143).

plata por fanega, y que sobre los frutos que se retornasen en trueque del cacao sólo se cobrase un quince por ciento.<sup>157</sup>

Como acabo de señalar, una de las primeras consecuencias de la declaración de la guerra fue que, a pesar de lo legislado, la Guipuzcoana dejó de comprar frutos venezolanos, lo que incidía de forma considerable sobre el cacao, que tenía, al parecer, su mercado más importante en la Metrópoli. Para acallar las protestas de los grandes propietarios, Abalos propuso una alternativa, posiblemente la compra de los frutos por parte de hacienda: «Sin embargo, de esto como el encono de estas gentes contra la Compañía es implacable y por otra parte hay muchos genios cavilosos voluntarios de inclinaciones torcidas dentro y fuera del Ayuntamiento dispusieron que el Procurador General hiciese una nueva instancia pretendiendo que sin embargo de la guerra [ ... ] se mandase a la compañía que observara y siguiera la misma práctica que en el tiempo de la paz. / Esta solicitud aun quando se fundase en rigurosa justicia y que los tiempos fuesen iguales no podía tener cabimiento a causa de que como significué a V.E. en carta de septiembre [ ... ] no se hallaban estas factorías con todo el surtimiento necesario de géneros de primera necesidad para que eligiesen a su voluntad los compradores por la escasez de los envíos en el presente año». Abalos solicitaba a Gálvez que previniese al rey, pues temía que el Ayuntamiento levantara recurso, «como presumo que tal vez lo hagan estimulados de su propia osadía y animosidad con lo que no han dejado de mortificarme, pues aunque conozcan la justicia de las providencias se consideran autorizados para todo».<sup>158</sup> Pero la Guipuzcoana no sólo no compraba, sino que además quería entorpecer la exportación a las colonias de países amigos o neutrales, solicitando que se incrementasen los derechos sobre el cacao en esta ruta. Posteriormente atacaron los cosecheros criollos y pidieron, a través del procurador general, que la Compañía recibiese todos los frutos pagándolos en dinero al contado o en géneros, según el deseo de los hacendados. De todos estos pleitos informaba Abalos al rey un mes más tarde, añadiéndole que había acordado ordenar a la Guipuzcoana y a los que controlaban los registros con las islas Canarias que comprasen los frutos venezolanos, en especial el cacao. Años más tarde, quizás debido a la entrada de Holanda en la guerra, los hacendados venezolanos también enfrentaron dificultades para vender el tabaco, y Abalos ofició a Gálvez en 1782 señalándole la necesidad de encontrar la manera de exportarlo, ya que buena parte del almacenado se estaba dañando.<sup>159</sup>

157. AGN, IERH, XIV, 142-143, oficio al gobernador de Maracaibo (Caracas, 18-VII-1781).

158. AGN, IERH, VIII, 180-183, oficio de Abalos a Gálvez, fechado en Caracas el 25 de noviembre de 1779.

159. AGN, IERH, VIII, 215-218, 270 y 271-281, y XXXI, 118-119, informe presentado por Antonio Fernández de Leon, fiscal de real hacienda, a Abalos (Caracas, 16-II-1780), oficio de Abalos a Gálvez remitiendo el expediente suscitado por el procurador general (Caracas,

La guerra también entorpeció la comercialización de ganado vivo. José Cruz de Monterola, subdelegado de Teresén, refería a Abalos los inconvenientes que experimentaban los exportadores de animales para la Trinidad: debido a la escasez de barcos «es muy larga la detención que padece aquí, en que por la mutación del pasto o temperamento se enflaquece de un modo que queda inútil, [ ... ] los gastos de peones que han de cuidarlo y conducirlo es considerable y a éstos deben agregarse las reses que huyen, las que se mueren o matan». <sup>160</sup>

Naturalmente, los productos europeos también escaseaban y se sentía la necesidad de proveerse de algunos que en aquella época debían parecer imprescindibles. <sup>161</sup>

Por último, debido también a la guerra, disminuyó el número de barcos que visitaban las costas venezolanas e incluso, por precaución, algunas veces hubo que retrasar determinadas salidas. En un memorial, sin fecha, a Abalos, José de Amenabar, factor principal de la Guipuzcoana, decía que ésta quería enviar a España cuatro naves armadas y solicitaba que no dejase salir embarcación alguna ni de La Guaira ni de Puerto Cabello desde el 31 del corriente mes de octubre hasta seis días después de la salida de las cuatro naves con una escolta que estaban aguardando, ya que temía las consecuencias de «cierta disposición comunicada a los enemigos de la Corona por las embarcaciones dinamarquesas que se hallan en La Guaira y otras que puedan venir, así como las nacionales que actualmente viajan a las colonias amigas y neutrales y a las islas nacionales ultramarinas divulgándose en ellas por sus tripulaciones, sea por sencillez, falta de discernimiento en las consecuencias o por lo que lisongea el amor propio en dar noticias en los parages adonde se dirigen». <sup>162</sup>

---

4-IV-1780), representación del intendente a Carlos III (Caracas, 4-VII-1780) y oficio fechado en Caracas el 16 de septiembre de 1782.

160. AGN, IERH, XI, 41-42, oficio fechado en Teresén el 28 de enero de 1781.

161. El 7 de octubre de 1780 Abalos escribía a Enrique Eduardo Hetz, como veremos de inmediato uno de sus corresponsales en Curazao durante la guerra, rogándole la proporcionase lo antes posible, para el consumo de su casa, una docena de cajones de vela de esperma, una porción de botellas de vino tinto bueno y cuatro arrobas de azúcar blanca de Holanda en piloncitos para café, AGN, IERH, IX, 157; cabría la posibilidad de que el azúcar blanca de Holanda estuviese elaborada con melaza venezolana.

162. AGN, IERH, VIII, 210-211. Naturalmente la petición podía ser una artimaña para eliminar competidores. No sé si se trataría de la misma flota, pero el 22 de diciembre de 1781 Abalos ofició a Gálvez participándole que había accedido a la pretensión del factor de la Compañía de enviar algunos de sus navíos a España, con cacao y otros frutos, escoltados por buques de guerra. Casi tres meses más tarde, en un nuevo oficio (Caracas, 16-III-1782) le decía que ya estaban prestos a zarpar los barcos de la Guipuzcoana y algunos de particulares, pero que esperaban una fragata de guerra francesa que había prometido enviar el conde de Grasse, aunque de todas maneras los de la Compañía habían puesto artillería de a 18 en su navío San Miguel. La flotilla salió posiblemente a lo largo del año, ya que en un tercer oficio de Abalos a Gálvez (Caracas, 14 de septiembre de 1782), el intendente acusaba recibo de una real orden notificándole el envío de dos o más buques de la armada para acompañar las naves detenidas en los puertos venezolanos, a lo que Abalos contestó que no quedaba ninguna, pues habían zarpado «ignorantes de semejante resolución por el atraso con que llegó»; pero que,

Para comercializar los frutos venezolanos y abastecer a Tierra Firme de aquello que no producía, la intendencia, directamente o dando facilidades a particulares, consiguió que saliera alguna nave para Veracruz con cargamento de cacao para la Nueva España;<sup>163</sup> pero hasta mediados de 1781 la mayoría del tráfico se realizó con la vecina Curazao con intercambios organizados por el mismo intendente o autorizando a particulares. Abalos se puso en contacto con un comerciante curazoleño; David Morales, al que enviaba cacao para obtener harina, el cual escribió al intendente diciéndole: «Nos ha sido de mucha satisfacción el que V.S. aiga aceptado nuestra buena intensión con que deseamos complaserle, y asy mismo el que la calidad de la arina aiga sido de su satisfasión; procuraremos siempre el dar descargo a las órdenes de V.S. con la misma prontitud, exactitud y generosidad, [ ... ] asegurando que la mayor satisfasión con que V.S. puede correspondernos, será con darnos más ocasiones en que preseptuarnos sus órdenes, en las que nuestra siega obediencia acreditará nuestro deseo».<sup>164</sup> Posteriormente, Morales pidió licencia al intendente para abastecer también a Maracaibo, y sabemos que en noviembre de 1781 lo hacía a Puerto Cabello.<sup>165</sup>

además, hasta la fecha no había visto dichos buques de la armada; también le informaba de la llegada de cuatro barcos procedentes de La Habana a los que permitiría salir por estar armados, AGN, IERH, XVIII, 70-71, XIX, 249-250, y XXI, 103-106.

163. Véase, por ejemplo, AGN, IERH, VIII, 300, y X, 241-242, oficio de Abalos a Gálvez (Caracas, 12-IV-1780) notificándole que había conseguido habilitar el paquebote Ntra.Sra. de la Candelaria cargándolo con 38.550 fanegas de cacao, y del mismo a los ministros de real hacienda de Maracaibo (Caracas, 13-I-1781), informándoles de que había autorizado a Pedro Navarro, Francisco de Larrambide y José Antonio de Azpurúa, vecinos de Maracaibo, a comprar una fragata española en Curazao para llevar su cacao a Veracruz.

164. AGN, IERH, VIII, 196-198, carta fechada en Curazao el 19 de enero de 1780. En la misma fecha Morales envió unas instrucciones para que sirviesen de guía a los vecinos de Caracas que quisiesen enviar cacao a Europa. Los fletes, derechos y comisiones ascendían a las siguientes cantidades:

	<i>flete fanega</i>	<i>derechos reales/fanega</i>	<i>comisión pesos/fanega</i>
Caracas-Curazao	4 pesos	12	-
Curazao-Amsterdam	3 pesos	-	5
Amsterdam-España	12 reales	-	2.5

También informaba de que en Curazao «ay alguna dificultad en conseguir su embarque, por razón de los muchos frutos que ocurren diariamente de las colonias francesas», IERH, VIII, 199.

165. La solicitud para Maracaibo, en carta de Morales al intendente (Curazao, 25-II-1780), y en cuanto a Puerto Cabello, oficio de su ministro de real hacienda a Abalos (Puerto Cabello, 28-XI-1781), IERH, VI, 225-227, y XIII, 126. El 10 de julio de 1780 Morales escribía a Abalos diciéndole que había recibido una cargazón de negros y esperaba dos más y que había en Curazao una porción de naves listas para zarpar hacia Europa. Abalos escribió dos veces a Morales (18-IX y 9-X-1780) ofreciéndole, a cambio de la harina y los géneros europeos, añil, tabaco y mulas; sin embargo, en una nueva negociación realizada en noviembre de 1780, los curazoleños seguían cobrando en cacao que contabilizaban a 22 pesos la fanega (carta del intendente a su delegado en Curazao Pedro de Ybarrarte). AGN, IERH, IX, 1-2, 99-100, 155 y 260.

En cuanto a intercambios no oficiales, fueron autorizados a la Guipuzcoana, pero también a algunos particulares. El 7 de febrero de 1780 José de Amenabar, factor principal de la Compañía, suplicaba permiso al intendente para desembarcar efectos europeos traídos de Curazao, que serían pagados en cacao; el 22 de abril de 1780 le escribió nuevamente adjuntándole un memorial en que afirmaba que la Compañía tenía en sus almacenes sesenta mil fanegas de cacao, parte de las cuales ya se estaban picando, que no se preveía el arribo de convoyes de la Península y que ya estaban recibiendo las primeras entregas de la nueva cosecha, por lo que solicitaba permiso para enviarlo vía Curazao, a lo que accedió Abalos previa fianza del factor de que no se aprovecharía para hacer contrabando.<sup>166</sup> Cuestión, esta última, que tenía obsesionado al intendente: a pesar de sus buenas relaciones con Curazao mandó decomisar un guairo holandés que transportaba harina y clavazón, porque había llegado a Tierra Firme sin la «competente licencia».<sup>167</sup>

La entrada de Holanda en la guerra obligó a buscar una nueva alternativa, que se encontró autorizando el comercio con las naciones aliadas de España o neutrales que, en esta ocasión, quería decir con Estados Unidos, Francia y Holanda, por una parte, y Dinamarca, el imperio alemán o Portugal, por la otra.

Esta alternativa fue concedida en septiembre de 1781, mes en el que Abalos dio muchos permisos a solicitantes de Cumaná, Pampatar, Guayana, Maracaibo y San Carlos, a la vez que se disminuían los derechos para todos los frutos en esta ruta. Por los mismos días Antonio de Pereda, gobernador subdelegado de Guayana, ofició a Abalos diciéndole que dada la gran escasez de tejidos y caídos había dado licencias para este tráfico, a «fin de acallar los continuos clamores de aquellos habitantes», ya que se temía el contagio de la revuelta de los comuneros.<sup>168</sup>

Una vez más el intento español de reconquista entraba en el círculo vicioso. En parte para impedir esta recuperación se había desencadena-

166. AGN, IERH, VIII, 212-213 y 307-311; véase también IX, 140 y 141, X, 213, XIV, 304-305 y 312, oficios de Abalos a los ministros de real hacienda de Puerto Cabello (Caracas, 6-X-1780) autorizando a la Compañía a cargar cacao para Curazao en un bergantín; del mismo a los mismos e idéntica fecha autorizando a la Guipuzcoana a importar «jarcia y demás pertrechos que para la habilitación de sus buques necesita»; del mismo a los mismos (Caracas, 8-I-1781) autorizando a cargar tabaco, sin especificar la cantidad, en las balandras holandesas Catarina y Ramipami; de Abalos al gobernador de Maracaibo (Caracas, 11-VIII-1781) señalándole que había concedido licencias, y si era necesario concedería más, a la Compañía y a cuantos las habían pedido para comerciar con la Antilla holandesa desde Maracaibo; y de Abalos al ministro de real hacienda de Maracaibo (Caracas, 13-VIII-1781) concediendo permiso a Pedro Navarro, Francisco Larrambide y Juan Antonio de Aizpurúa, comerciantes maracaiberos a quienes ya conocemos (véase nota 163), para importar géneros y víveres de Curazao y pagar con frutos venezolanos.

167. AGN, IERH, IX, 164, oficio de Abalos a ministros de real hacienda de Puerto Cabello, fechado en Caracas el 11 de octubre de 1780.

168. AGN, IERH, XV, 116 y ss., 144 y 192-194, autorizaciones y oficios del gobernador subdelegado de Guayana a Abalos (Guayana, 10 y 17-IX-1781).

do la guerra colonial, la guerra había paralizado los intercambios y las autoridades se habían visto obligadas a rebajar los derechos hasta tal extremo que ya empezaban a pensar que no tendrían suficiente ni para cubrir los gastos producidos por la misma guerra. Así se lo comunicaba Abalos a Gálvez a finales de 1781, en un oficio en el que daba cuenta del lamentable estado en que se encontraba el comercio venezolano porque no había llegado una flota holandesa que esperaban en Curazao, porque los corsarios ingleses impedían a las naves venezolanas llegar hasta las colonias francesas y porque los daneses exigían derechos exorbitantes. Por todo ello, Abalos había decidido rebajar los derechos sobre las exportaciones, lo que le ponía en apuros para poder cubrir los gastos extraordinarios de las cajas de real hacienda.<sup>169</sup>

Por añadidura, la presencia de estos corsarios ingleses significó que dentro del comercio lícito, la autorización del comercio con los países aliados de España o neutrales, se redujera en la práctica, a las naves de países no implicados en la contienda. Acabo de señalar cuáles eran estos países y no sé si las fuentes consultadas contenían datos exhaustivos de este tráfico: en el Archivo General de Caracas queda constancia de cuatro embarcaciones norteamericanas, dos francesas, tres portuguesas, una alemana y dos danesas.<sup>170</sup>

169. AGN, IERH, XVII, 179-180, Caracas, 22-XI-1781.

170. En cuanto a las norteamericanas, el capitán general Unzaga, en un oficio a Abalos (Caracas, 11-XI-1781), le adjuntaba copia de una carta del comisionado español en Norteamérica (Filadelfia, 16-X-1781) sobre la compañía de George Mead de Boston que enviaba el buque El Comercio con el capitán Abraham Bantlete, cargado de alimentos y dispuesto a desembarcarlos en cualquier puerto de las Indias. El Comercio llegó a La Guaira e intercambió harina por mil fanegas de cacao que la fragata llevaría a Cádiz, donde había gran escasez de este producto, a la vez que transportaría una larga serie de cartas y documentos oficiales (oficio de Abalos a Gálvez, Caracas, 22-XI-1781, e índice de las cartas y documentos, Caracas, 23-XI-1781). Siete meses más tarde Abalos envió de nuevo a España en la fragata Robin Hood setecientas cargas de tabaco pertenecientes a la real hacienda al que no conseguía dar salida, cien fanegas de cacao y cien libras de añil y en la llamada Correo del Puerto, perteneciente a una de las primeras casas de Massachussets, que se dirigía a Bilbao, cien fanegas de cacao, once zurrónes de añil y 208 quintales de tabaco por cuenta de la real hacienda. Tres meses después el bergantín San José de Boston, capitaneado por Enrique Higginson, embarcó por cuenta de la real hacienda 443 petacas de tabaco cura seca; oficios de Abalos a Gálvez (Caracas, 9-VI, 19-VI y 13-IX-1782). AGN, IERH, XVII, 179-180, 92-93, 167-168 y 175-176, XX, 211-213 y 231-232, y XXI, 97-98.

Por lo que respecta a las francesas, Abalos oficiaba a Gálvez (Caracas, 27-VII-1782) dándole cuenta de haber embarcado a cuenta de la real hacienda 99 petacas de tabaco en la polacra El Victorioso que se dirigía a Cádiz, y de nuevo (Caracas, 3-II-1783) acusando recibo de la real orden que autorizaba a Francisco Martínez de Vallejo, del comercio de Cádiz, a expedir a Venezuela desde Bordeaux la fragata La Aurora Cantábrica, XXI, 2-3, y XXII, 340.

Por dos reales órdenes de las que acusaba recibo Abalos en oficios a Gálvez (Caracas, 3 y 4-II-1783), sabemos que se autorizaba a Ramiro Bagués y a Pablo Álvarez, ambos del comercio de Cádiz, para expedir a Caracas y a la Guayana dos embarcaciones con pasaporte, bandera y tripulación portuguesas, al mismo tiempo que en un tercer oficio (Caracas, 25-II-1783) le anunciaba la llegada a La Guaira de la fragata portuguesa Ntra. Sra. de Alegría y San Manuel, expedida en Cádiz en virtud del permiso concedido a Santiago de Aroz y Lostra, XXII, 321, y XXIII, 235.

Sin embargo, quizás porque con la autorización del comercio con neutrales se hacía más difícil controlar los intercambios, una real orden recibida en Caracas en febrero de 1783, poco antes de que concluyera la guerra, ordenaba no admitir en los puertos indianos ni embarcaciones despachadas en puertos europeos no españoles, ni géneros que los extranjeros trajeran desde sus colonias, salvo que tuvieran autorización de los máximos cargos metropolitanos en América.<sup>171</sup>

He hablado anteriormente de naves corsarias. Algunas embarcaciones españolas intentaron apresar barcos enemigos. En algunos casos, como la balandra San Juan (alias El Brillante), de Santiago Ortega que era su capitán, propietario y maestre, se dedicaban al comercio, pero, a la vez, se armaban para el corso, posiblemente con más intenciones defensivas que ofensivas. En otros casos, todo hace suponer que los que solicitaban real patente no pensaban sino dedicarse a la piratería contra naves de naciones enemigas; así, por ejemplo, Marcos o Mateo Beltrán, vecino de Guayana, que la solicitó, y a quien se le comunicó una orden del capitán general por la que ningún corsario podía desembarcar en las costas enemigas, porque a este arreglo se había llegado con el gobernador inglés de Tobago.<sup>172</sup>

He localizado un solo caso de apesamiento de un barco británico por uno español y, contrariamente, repetidas referencias a abordajes u hostigamientos de naves españolas, holandesas o francesas por parte de corsarios ingleses.<sup>173</sup>

---

En el mismo febrero de 1783 Abalos comunicaba a Gálvez (Caracas, 4 y 20), por una parte haber recibido la real orden concediendo a Juan de Aguirre, del comercio de Madrid, autorización para expedir un buque, con bandera imperial, del puerto de Santander a los de la provincia de Caracas, y por otra que había arribado a La Guaira dicho buque, una fragata al cargo de su capitán Pieter Reynaud, ciudadano de Ostende, IERH, XXIII, 12 y 169.

Por último, en un oficio de Abalos a Gálvez (Caracas, 7-II-1783) le notificaba que habían llegado a La Guaira dos navíos daneses, escoltados por una fragata de guerra de la misma bandera, que habían zarpado de Cádiz con frutos y efectos por cuenta de la Guipuzcoana, XXIII, 36-37.

171. AGN, IERH, XXIII, 164-165, oficio de Abalos a Gálvez fechado en Caracas el 19 de febrero de 1783.

172. En cuanto a la San Juan, véanse dos oficios de Abalos a los ministros de real hacienda de Puerto Cabello (Caracas, 29-XII-1780). Por el primero le autorizaba a armarse en corso, y por el segundo le daba licencia para llevar desde Puerto Cabello a las colonias extranjeras cien quintales de sebo y 60 mulas con la condición de regresar con esclavos o dinero. En cuanto a Beltrán, un oficio suyo a Abalos (Guayana, 5-I-1781) y del intendente a él (Caracas, 22-II-1781) insistiendo en que podía practicar el corso pero sin hostigar las costas de las islas inglesas, AGN, IERH, X, 22, 23, 186 y 167.

173. Los ministros de real hacienda de Cumaná oficiaban al intendente (Cumaná, 12-VI-1781) informándole que exigirían la contribución del 1 % de aduana del valor del cargamento del bergantín inglés Guillermo apresado por la fragata correo Águila, AGN, IERH, XIII, 192. En cuanto a pérdidas de naves españolas, Esteban Bruguera, por ejemplo, comunicaba a Abalos en una representación (Cumaná, 22-XI-1781) la «infausta noticia» del apesamiento de una fragata, una saetía y un paquebote que había enviado a España por cuenta de la Real Compañía de Barcelona, o Manuel Maneiro, vecino de Margarita, que ofició a Abalos (Margarita, 10-I-1783) informándole de que su balandra, que había salido de La Guaira para Canarias, fue apresada por los ingleses en Madeira, IERH, XVII, 166, y XXII, 105-106.

#### 4. CONCLUSIÓN.

Unas líneas más arriba mencionaba el círculo vicioso en que desembocaba constantemente el intento español de recuperar el control sobre las Indias. Y en la introducción he hablado de opiniones contrapuestas sobre el papel desempeñado por los reformistas ilustrados, en especial los intendentes, en el crecimiento económico indiano durante el siglo XVIII. Pienso que el análisis de los fondos caraqueños de la nueva institución para el período correspondiente a los dos primeros intendentes permiten inclinarse por el parecer de Pierson, quien ya afirmaba en 1941: «La Intendencia de Venezuela fue eficaz en cuanto a establecer e imponer métodos más eficientes en el cobro de los impuestos y la eliminación de fraudes en el servicio fiscal. Se hizo un esfuerzo para disminuir el contrabando, pero fue poco el éxito logrado. Es problemático, si con respecto al fomento de la agricultura y el comercio, la introducción de nuevas industrias y la construcción de obras públicas, la Intendencia de Venezuela tuvo tan buen éxito como la de Cuba en asuntos similares». <sup>174</sup>

---

174. William W. Pierson, «La intendencia de Venezuela en el régimen colonial», en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, 95 (julio-septiembre 1941), 274-275.